

Edición N° 2343 – Viernes 06 de Marzo de 2020.-

Boletín Oficial Municipal



“General Martín Miguel de Güemes,
Héroe de la Nación Argentina”

DRA. BETTINA ROMERO

INTENDENTE MUNICIPAL

Dr. DANIEL MAURO NALLAR
COORDINACIÓN DE JURÍDICA Y LEGAL

Sr. BERNARDO ALEJANDRO RACEDO ARAGÓN
COORDINACIÓN DE PLANIFICACIÓN Y CONTROL

Sra. AGUSTINA GALLO PULÓ
COORDINACIÓN DE COMUNICACIÓN Y CONTENIDOS

C.P.N. DANTE DANIEL AMADOR
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Dr. SANTIAGO LYNCH
SECRETARÍA DE DESARROLLO HUMANO

Arq. MARÍA EUGENIA ANGULO
SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO

Dr. NICOLÁS KRIPPER PEDRAZZOLI
SECRETARÍA DE PROTECCIÓN CIUDADANA

Sr. AROLDO JESÚS TONINI
SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS Y AMBIENTE

Lic. MANUELA MÓNICA ARANCIBIA
SECRETARÍA DE JUVENTUD, DEPORTES Y CULTURA

Sr. GUILLERMO BRANDÁN VALY
SECRETARÍA DE PRENSA Y COMUNICACIÓN

Sr. ROBERTO OSVALDO GARNICA
JEFE DE PROGRAMA BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL

2020

Dirección General Boletín Oficial Municipal
Av. Paraguay 1240 - Tel. (0387) 4160900 Int. 1532 / 1533 / 1644
boletin.oficial@municipalidadsalta.gob.ar
www.municipalidadsalta.gob.ar/boletin



I SECCION ADMINISTRATIVA DECRETOS

SALTA, 28 FEB 2020

DECRETO N° 0076

COORDINACIÓN JURÍDICA Y LEGAL

REFERENCIA: Expediente N° 135- 574-2019

VISTO la Ley N° 27499 "Ley Micaela de Capacitación Obligatoria en género para todas las personas que integran los tres poderes del Estado" y las Ordenanzas N° 15.084 y 15.580, y;

CONSIDERANDO:

QUE la Ley N° 27499 y las citadas Ordenanzas establecen la formación y la capacitación en materia de violencia de género y violencia intrafamiliar para todas las personas que se desempeñen en la función pública, en todos sus niveles y jerarquías;

QUE la Ordenanza N° 15.580 en su Artículo 4° dispone que la Autoridad de Aplicación será la Dirección General del Área de la Mujer o el organismo que en el futuro la reemplace;

QUE por Decreto N° 1176/19 se creó la Subsecretaría de la Mujer, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano, órgano que debe revestir el carácter de autoridad de aplicación de la referida Ordenanza;

QUE en el marco de las Ordenanzas citadas, se realizarán desde la Municipalidad capacitaciones para sus agentes, y para el personal del Tribunal Administrativo de Faltas, Tribunal de Cuentas Municipal y Concejo Deliberante de la Ciudad de Salta, contando con la cooperación y asistencia en relación al contenido, calidad y certificación de las capacitaciones, del Observatorio de Violencia contra las Mujeres de la Provincia de Salta y del Instituto Nacional de las Mujeres;

QUE toma intervención la Secretaría de Economía y Hacienda, a los efectos de dar el crédito presupuestario necesario para la erogación pertinente;

QUE en merito a lo expuesto procede la emisión del correspondiente instrumento legal;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias
**LA INTENDENTA DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. DISPONER la **CAPACITACIÓN OBLIGATORIA** en la *temática de género y violencia contra las mujeres* para todas las personas que se desempeñan en la función pública, en sus distintos niveles y jerarquías, del Departamento Ejecutivo Municipal, Tribunal Administrativo de Faltas, Tribunal de Cuentas Municipal y Concejo Deliberante de la Ciudad de Salta.

ARTÍCULO 2°. ESTABLECER que el personal referido en el artículo 1° deberá realizar la capacitación en el modo y forma que establezca la Autoridad de Aplicación.

ARTÍCULO 3°. ESTABLECER que **LA AUTORIDAD DE APLICACIÓN** de la Ordenanza N° 15.580, será la **Subsecretaría de la Mujer**, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano o el organismo que en el futuro la reemplace.

ARTÍCULO 4°. DAR por la Secretaría de Economía y Hacienda la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 5°. TOMAR razón las distintas Secretarías que componen el Departamento Ejecutivo Municipal, Tribunal Administrativo de Faltas, Tribunal de Cuentas Municipal y Concejo Deliberante de la Ciudad de Salta, con sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 6°. EL presente Decreto será firmado por los Sres. Coordinador Jurídico y Legal y Secretario de Economía y Hacienda.

ARTÍCULO 7°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ROMERO – NALLAR - AMADOR

SALTA, 28 FEB 2020

DECRETO N° 0077

COORDINACIÓN JURÍDICA Y LEGAL

VISTO que en fecha 10/12/19 se produjo la asunción de las nuevas autoridades del Departamento Ejecutivo Municipal, y;

CONSIDERANDO:

QUE mediante el Decreto N° 1163/19 se promulga la Ordenanza N° 15.653 que aprueba el organigrama político del Departamento Ejecutivo Municipal y el Manual de Misiones y Funciones;

QUE en tal sentido, la Ordenanza N° 10.098 en su artículo 5° inciso c) dispone que las personas designadas en Agrupamiento Político y Estamento de Apoyo cesan en sus funciones al producirse el cese del Intendente que oportunamente los designara; lo cual, en este caso en particular ocurrió el 10/12/19;

QUE por lo mencionado en el considerando precedente, el Poder Ejecutivo Provincial se ha comprometido financieramente a solventar el gasto que demanda la continuidad de los agentes consignados en el presente decreto;

QUE el Departamento Ejecutivo Municipal se encuentra desarrollando las medidas de implementación de nuevas políticas de gobierno tendientes a mejorar la calidad de servicios de la Comuna, motivo por el cual, y a los fines de no resentir el normal funcionamiento de las actividades administrativas, se ha visto necesario y oportuno, asegurar la continuidad del personal incluido en este acto;

QUE a fin de concretar dicho propósito, procede la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias
LA INTENDENTA DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA

ARTÍCULO 1º. DESIGNAR, a partir de fecha 01/02/2020 y hasta el 31/12/2020, al personal comprendido en el **ANEXO** del presente, para cumplir funciones en las distintas Coordinaciones y Secretarías, con el nivel establecido para cada caso.

ARTÍCULO 2º. DAR por la Secretaría de Economía y Hacienda la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 3º. ESTABLECER que las personas designadas en el Anexo, al revistar en Agrupamiento Político carecen de estabilidad, conforme lo dispone la Ordenanza N° 10.098.

ARTÍCULO 4º. DEJAR establecido que los agentes de planta permanente que se designan en el Anexo del presente, retienen el nivel, tramo y agrupamiento según la normativa legal vigente.

ARTÍCULO 5º. NOTIFICAR del presente por el Departamento de Notificaciones, dependiente de la Secretaría de Gestión Humana y Recursos Materiales.

ARTÍCULO 6º. TOMAR razón las distintas Secretarías del Departamento Ejecutivo Municipal.

ARTÍCULO 7º. EL presente Decreto será firmado por los Sres. Coordinador Jurídico y Legal y Secretario de Economía y Hacienda.

ARTÍCULO 8º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ROMERO – NALLAR - AMADOR



MUNICIPALIDAD DE SALTA
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Sra. SP. MARCELA BIANCA DE LOZANO
SUBSECRETARÍA DE REGISTRO Y
DOCUMENTACIÓN
COORDINACIÓN JURÍDICA Y LEGAL
Municipalidad de la Ciudad de Salta

"General Martín Miguel de Güemes, Héroe de la Nación Argentina"

///... CORRESPONDE A DECRETO N° **0077**

A N E X O

Apellido y Nombre	Documento N°	Nivel Remunerativo
AGUIRRE Lucas Martín Miguel	25.361.114	Nivel 15 del Dto. 0088/13
AGUIRRE Nicolás	38.889.092	Nivel 23 del Dto. 0018/16
AMÉN Antonella	41.528.093	Nivel 22 del Dto. 0018/16
AMIL FEJOO Claudia Marcela	20.564.918	Nivel 24 del Dto. 0018/16
ARENAS Patricia Ludmila	27.427.944	Nivel 25 del Dto. 0018/16
ÁVILA Marina del Carmen	17.581.038	Nivel 17 del Dcto. 0088/13
AYALA Rita Lorena	26.898.258	Nivel 17 del Dto. 0088/13
BAEQUEN Blanca Azucena	24.092.176	Nivel 21 del Dto. 0018/16
BALDERRAMA Héctor Juan Pablo	32.631.152	Art. 1, Punto 3 del Dcto. 0240/17
BELZÚ MACÍAS Marcia Micaela	34.620.538	Nivel 12 del Dto. 0088/13
BENAVIDEZ Edgardo Ariel	23.749.529	Art. 1, Punto 2 del Dcto. 0240/17
BERCHÁN TORRES Andrea Daniela	32.630.188	Nivel 14 del Dto. 0088/13
BISBAL MESPLES Rodrigo	22.637.502	Art. 1, Punto 3 del Dcto. 0240/17
BORDA Luisa del Valle	22.637.703	Art. 1, Punto 5 del Dcto. 0240/17
BORELLA ZELAYA Ayrton Guido	39.673.693	Nivel 20 del Dto. 0088/13
BRIDOUX Estanislao	36.345.796	Nivel 25 del Dto. 0018/16
BRIDOUX Joaquín Edgardo	12.409.962	Art. 1, Punto 1 del Dcto. 0240/17
BRIDOUX María del Rosario	33.038.003	Art. 1, Punto 5 del Dcto. 0240/17
BRIZUELA Juan José	24.246.992	Art. 1, Punto 5 del Dcto. 0240/17
CABRERA VAN CAUWLERT Francisco	18.020.180	Art. 1, Punto 2 del Dcto. 0240/17
CASASOLA Aurelia Elisa	31.097.059	Art. 1, Punto 3 del Dcto. 0240/17
CÁSERES Martín Miguel	29.335.125	Art. 1, Punto 5 del Dcto. 0240/17
CASTILLO Zaida Daniela	18.775.763	Art. 1, Punto 5 del Dcto. 0240/17
CASTRO Lilian Patricia	11.944.421	Art. 1, Punto 3 del Dcto. 0240/17
COLOM Roberto José	13.549.053	Art. 1, Punto 5 del Dcto. 0240/17
COLQUE Héctor Raúl	13.258.777	Nivel 19 del Dto. 0088/13
COMAN Andrea Guadalupe	35.935.632	Nivel 24 del Dto. 0018/16
CORNEJO SOLÁ José Javier	10.581.388	Art. 1, Punto 3 del Dcto. 0240/17
COSTANZO ALQUISALET Gabriel Sebastián	32.165.222	Art. 1, Punto 5 del Dcto. 0240/17
DE PAOLI Susana Noemí	5.920.690	Nivel 22 del Dto. 0018/16
DOMÍNGUEZ Daniel Sergio	10.925.700	Art. 1, Punto 3 del Dcto. 0240/17
ESCOBAR ZERPA Romina Soledad del Carmen	28.245.351	Nivel 24 del Dto. 0018/16
ESTEBAN OBEID Gabriela Josefina	33.046.643	Art. 1, Punto 5 del Dcto. 0240/17
FIGUEROA Francisco José	11.592.128	Art. 1, Punto 5 del Dcto. 0240/17
FLEMING ANCHÉZAR María Cristina	22.455.128	Art. 1, Punto 5 del Dcto. 0240/17
FLORES Gabriela Bettina	33.046.329	Nivel 24 del Dto. 0018/16
FRANCO Guadalupe Pilar	25.531.959	Art. 1, Punto 3 del Dcto. 0240/17
FRÍAS CORNEJO María Antonieta	25.411.225	Art. 1, Punto 5 del Dcto. 0240/17
GALVÁN Rosa Beatriz	23.966.687	Nivel 24 del Dto. 0018/16
GARRIDO Juan Carlos	12.062.209	Art. 1, Punto 2 del Dcto. 0240/17
GASPAR Juan Alberto	23.899.175	Art. 1, Punto 2 del Dcto. 0240/17
GASPAR María Joaquina	41.488.200	Nivel 25 del Dto. 0018/16
GENOVESE MEDINA Fernando Gastón	36.346.288	Nivel 14 del Dto. 0088/13
GIMÉNEZ PERELLÓ Natalia Belén	32.281.195	Nivel 20 del Dto. 0088/13
GIOVANNINI BAUDINO Darío Miguel	21.418.790	Art. 1, Punto 3 del Dcto. 0240/17
GOLDARAZ OCAMPO Ángel Fausto	12.959.568	Art. 1, Punto 2 del Dcto. 0240/17
GOMEZA Manuel José	16.734.990	Art. 1, Punto 3 del Dcto. 0240/17
GONZÁLEZ de CABRERA Norma Isabel	16.307.417	Art. 1, Punto 3 del Dcto. 0240/17
GONZÁLEZ NASER Fátima Nahir	35.048.831	Art. 1, Punto 3 del Dcto. 0240/17
GUANTAY Gustavo Matías	25.110.878	Art. 1, Punto 5 del Dcto. 0240/17

.../// CORRESPONDE A DECRETO N° **0077**

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Srs. SILVIA ESTER PARRICA DE LOZANO
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y
DOCUMENTACIÓN
COORDINACIÓN JURÍDICA Y LEGAL
Municipalidad de la Ciudad de Salta

GUAYMÁS Domingo Alejandro	29.276.903	Nivel 18 del Dto. 0088/13
GUERRERO Elio Germán	17.131.211	Nivel 15 del Dto. 0088/13
GUIDONI Eduardo Ángel	11.283.933	Nivel 25 del Dto. 0018/16
GUTIÉRREZ CONDE Natalia	26.131.134	Art. 1, Punto 2 del Dcto. 0240/17
HANNACH Tomás Enrique	12.928.515	Art. 1, Punto 2 del Dcto. 0240/17
HARO José Javier	20.232.331	Art. 1, Punto 3 del Dcto. 0240/17
HOYOS Leandro Nicolás	33.428.893	Art. 1, Punto 3 del Dcto. 0240/17
ISASMENDI Eduardo Antonio	12.409.333	Art. 1, Punto 3 del Dcto. 0240/17
JERÉZ Ricardo Enrique	24.138.221	Art. 1, Punto 3 del Dcto. 0240/17
JORGE Verónica Luján	29.777.251	Art. 1, Punto 5 del Dcto. 0240/17
JOVANOVIĆ CORNEJO María José	33.046.948	Nivel 18 del Dto. 0088/13
JUÁREZ Haydeé Lorena del Valle	24.338.565	Art. 1, Punto 5 del Dcto. 0240/17
LAGUNA José María	17.791.345	Art. 1, Punto 3 del Dcto. 0240/17
LEISECA Sol Amira	38.034.114	Nivel 16 del Dto. 0088/13
LÓPEZ Adriana Isabel	17.197.066	Art. 1, Punto 5 del Dcto. 0240/17
LÓPEZ Edgardo Pulsiano	11.102.366	Nivel 20 del Dto. 0088/13
LÓPEZ FLEMING Ana Inés	20.232.666	Art. 1, Punto 3 del Dcto. 0240/17
LÓPEZ MIRAU Jorge Daniel	17.581.652	Art. 1, Punto 2 del Dcto. 0240/17
MONTALDI Gerardo Augusto	12.957.499	Art. 1, Punto 2 del Dcto. 0240/17
MORANO María Inés	17.345.599	Nivel 21 del Dto. 0018/16
MORENO Nina Elsa	13.701.036	Nivel 23 del Dto. 0018/16
MORENO Paula Alejandra	22.553.614	Art. 1, Punto 5 del Dcto. 0240/17
MURILLO Ernesto Werneher	24.875.163	Equivalente al sueldo de los Sec. Letrados- Ord. 14.506
NACER José	12.220.117	Art. 1, Punto 5 del Dcto. 0240/17
NIEVA Romina Alejandra	32.165.117	Art. 1, Punto 5 del Dcto. 0240/17
ORONO NIEVA Patricia Viviana	16.659.297	Art. 1, Punto 5 del Dcto. 0240/17
OVANDO Esteban Juan José	17.308.635	Nivel 23 del Dto. 0018/16
OZORIO María Alejandra	22.253.135	Art. 1, Punto 3 del Dcto. 0240/17
PALAVECINO Julio Antonio	25.801.772	Art. 1, Punto 3 del Dcto. 0240/17
PAPES Noemí Adriana	13.656.621	Art. 1, Punto 5 del Dcto. 0240/17
PATERLINI Luisa Virginia	5.496.590	Nivel 9 del Dto. 0088/13
PATERSON KACZAMAREK Marcia	36.803.635	Nivel 20 del Dto. 0088/13
PERETTI FIGUEROA Juan Matías	25.885.381	Art. 1, Punto 3 del Dcto. 0240/17
PÉREZ Miriam Alejandra	23.487.129	Art. 1, Punto 5 del Dcto. 0240/17
POSADAS Pablo Mariano	37.636.507	Art. 1, Punto 5 del Dcto. 0240/17
PULLEIRO Santiago Manuel	36.276.315	Nivel 25 del Dto. 0018/16
QUERIO HORMACHEA Julieta	36.803.848	Nivel 16 del Dto. 0088/13
QUINTEROS de ZORRILLA Mirta Ester	6.294.032	Art. 1, Punto 3 del Dcto. 0240/17
QUIROGA Adela Beatriz	17.581.558	Nivel 13 del Dto. 0088/13
RACIOPPI ZUVIRIA Benjamín	29.276.772	Art. 1, Punto 3 del Dcto. 0240/17
ROBALDO PÉREZ Natalia Verónica	22.146.270	Nivel 16 del Dto. 0088/13
ROJAS Tatiana Soledad	38.652.157	Art. 1, Punto 5 del Dcto. 0240/17
RUÍZ DE LOS LLANOS Facundo	23.316.344	Art. 1, Punto 2 del Dcto. 0240/17
RUSO Laura Vanesa	28.634.045	Art. 1, Punto 5 del Dcto. 0240/17
SÁNCHEZ Yanina Mariel	22.785.851	Art. 1, Punto 3 del Dcto. 0240/17
SARAVIA Rosario María	33.046.958	Art. 1, Punto 5 del Dcto. 0240/17
SIARES José Salomón	14.670.183	Nivel 14 del Dto. 0088/13
SOTO Osvaldo René	11.834.819	Art. 1, Punto 5 del Dcto. 0240/17
STIRO GALLIANO Gerardo Guillermo	22.785.929	Art. 1, Punto 3 del Dcto. 0240/17
STIRO GALLIANO María Solange	20.399.625	Nivel 15 del Dto. 0088/13
SUÁREZ de ORELLANO María Gladys	10.802.837	Art. 1, Punto 3 del Dcto. 0240/17
SUÁREZ MURGA María Sofía	36.859.936	Nivel 25 del Dto. 0018/16

///...



MUNICIPALIDAD DE SALTA
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

"General Martín Miguel de Güemes, Héroe de la Nación Argentina"

.../// CORRESPONDE A DECRETO N° **0077**

VALDIVIEZO Raúl Armando	25.122.666	Nivel 20 del Dto. 0088/13
VARGAS Omar Américo	13.640.898	Nivel 25 del Dto. 0018/16
VÁZQUEZ Gabriela Magdalena	30.221.691	Art. 1, Punto 2 del Dcto. 0240/17
VIDAL José Gerardo	14.304.255	Art. 1, Punto 5 del Dcto. 0240/17
WAYAR Estanislao	33.493.604	Nivel 24 del Dto. 0018/16
YANCI Regis Arón	13.938.856	Art. 1, Punto 5 del Dcto. 0240/17
ZACARÍAS ASMAN Ramón	14.176.884	Art. 1, Punto 3 del Dcto. 0240/17
ZAINDENBERG Mariano Gabriel	31.194.037	Art. 1, Punto 5 del Dcto. 0240/17
ZAVALÍA RUÍZ DE LOS LLANOS Eduardo	16.129.008	Art. 1, Punto 3 del Dcto. 0240/17

Dr. DANIEL M. NALLAR
COORDINADOR JURIDICO Y LEGAL
Municipalidad de la Ciudad de Salta

Cr. DANTE DANIEL AMADOR
SECRETARIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA
Municipalidad de la Ciudad de Salta

Dra. BETTINA ROMERO
INTENDENTA
Municipalidad de la Ciudad de Salta

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL.

Srs. SILVIA ESTER PARINCA DE LOZANO
SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACION Y
DOCUMENTACION
COORDINACION JURIDICA Y LEGAL
Municipalidad de la Ciudad de Salta



SALTA, 28 FEB 2020

DECRETO N° 0078
COORDINACIÓN JURÍDICA Y LEGAL

VISTO que la Carta Municipal en su artículo 35 dispone que es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal nombrar y remover a los funcionarios y empleados de la administración a su cargo, y;

CONSIDERANDO:

QUE se ha visto oportuno designar a la Sra. MARÍA MAGDALENA LLANCER BLOSER, para cumplir funciones en la Subsecretaría de Habilitaciones, dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos y Ambiente, a los fines de optimizar los servicios que se prestan a la Comuna y las presentes actuaciones cumplimentan lo estipulado por el Artículo 5° del Decreto N° 0222/16;

QUE toma intervención la Secretaría de Economía y Hacienda, a los efectos de dar el crédito presupuestario necesario para la erogación pertinente;

QUE a tal fin, se emite el instrumento legal correspondiente;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias;
LA INTENDENTA DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA

ARTÍCULO 1°. DESIGNAR, a partir del 01/02/2020, a la Sra. MARÍA MAGDALENA LLANCER BLOSER, DNI N° 36.803.795, en Planta Transitoria - Estamento de Apoyo, para cumplir funciones en la **Subsecretaría de Habilitaciones**, dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos y Ambiente, percibiendo la remuneración dispuesta en el Nivel 25 del Decreto N° 0018/16.

ARTÍCULO 2°. ESTABLECER que la nombrada al revistar en la Planta Transitoria carece de estabilidad, conforme lo dispone la Ordenanza N° 10.098.

ARTÍCULO 3°. DAR por la Secretaría de Economía y Hacienda la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 4°. NOTIFICAR del presente por el Departamento de Notificaciones, dependiente de la Secretaría de Gestión Humana y Recursos Materiales.

ARTÍCULO 5°. TOMAR razón la Secretaría de Servicios Públicos y Ambiente y Gestión Humana y Recursos Materiales con sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 6°. EL presente Decreto será firmado por los Sres. Coordinador Jurídico y Legal y Secretario de Economía y Hacienda.

ARTÍCULO 7°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ROMERO – NALLAR – AMADOR

SALTA, 28 FEB 2020

DECRETO N° 0079**REFERENCIA:** Expediente N° 041.875-SV-2019

VISTO la solicitud del Sr. Subsecretario de Movilidad Ciudadana, Sr. Gilberto Pereyra, y:

CONSIDERANDO:

QUE encontrándose concluido el trámite técnico-administrativo referido al sistema de captación de infracciones con aparatos tecnológicos, tales, como los cinemómetros fijos y cinemómetros móviles y habiendo emitido dictamen jurídico la Dra. Claudia Marcela Benavidez, la entonces Directora General de Asuntos Jurídicos de la ex Subsecretaría de Tránsito y Seguridad vial, resulta procedente su puesta en funcionamiento;

QUE se ha dado cumplimiento a las exigencias requeridas por la ley Nacional N°19.511 de Metrología legal, y a las Resoluciones dictadas en su consecuencia por la autoridad de aplicación;

QUE el INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA INDUSTRIAL ha procedido a entregar las Resoluciones de Certificaciones de Verificación Periódica correspondientes a los cinemómetros fijos expedidos por el Ing. Julián Jones, responsable del Programa de Metrología Legal, quien, como Autoridad de Aplicación, concluye que los Cinemómetros cuya verificación de cumplimiento con la Resolución S.I.C. y M. N° 753 del 06/11/98, CUMPLEN los requisitos reglamentarios, permitiendo así una mayor transparencia y seguridad en la fiscalización que efectúa este Municipio, brindando de esa manera a los usuarios una mayor confiabilidad de las mediciones a las que están sujetos;

QUE en materia de cinemómetros, la legislación invocada, lo define como tal, a aquel elemento, aparato, medio destinado a medir la velocidad de un objeto con respecto a un punto fijo en el espacio;

QUE en cuanto al cinemómetro fijo instalado en la Avda. Banchik 6010, sentido ascendente de la Ciudad de Salta, la Autoridad de Aplicación- INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA INDUSTRIAL ha certificado mediante O.T. N° 015-69450 Parcial 1 que el Cinemómetro Marca A.N.C.A., Fabricante A.N.C.A. S.R.L. Inscripción N° 6561, Modelo NEO Rev. 2, Industria Argentina, N° de Serie NEO- 012, Código de Aprobación Modelo: DNCI N° 256/2015,

Fecha de Aprobación Modelo: 3 de Septiembre de 2.015, Rango de Velocidades: 30 km/h a 150 km/h, Temperatura de operación 0° C a 50° C, Tensión de Alimentación 220 VCA, requerida la verificación del cumplimiento con la Resolución S.I.C. y M. N° 753 del 06/11/98, se obtuvo Certificado de Verificación Periódica mediante el cual se concluye que "El Cinemómetro CUMPLE los requisitos reglamentarios";

QUE en cuanto al cinemómetro fijo instalado en la Avda. Juan Domingo Perón N° 4260, sentido ascendente de la Ciudad de Salta, la Autoridad de Aplicación- INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA INDUSTRIAL ha certificado mediante O.T. N° 015-69450 Parcial 2 que el Cinemómetro Marca A.N.C.A., Fabricante A.N.C.A. S.R.L. Inscripción N° 6561, Modelo NEO Rev. 2, Industria Argentina, N° de Serie NEO- 0037, Código de Aprobación Modelo: DNCI N° 256/2015, Fecha de Aprobación Modelo: 3 de Septiembre de 2.015, Rango de Velocidades: 30 km/h a 150 km/h, Temperatura de operación 0° C a 50° C, Tensión de Alimentación 220 VCA, requerida la verificación del cumplimiento con la Resolución S.I.C. y M. N° 753 del 06/11/98, se obtuvo Certificado de Verificación Periódica mediante el cual se concluye que "El Cinemómetro CUMPLE los requisitos reglamentarios";

QUE en cuanto al cinemómetro fijo instalado en la Avda. Juan Domingo Perón N° 3110, sentido descendente de la Ciudad de Salta, la Autoridad de Aplicación- INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA INDUSTRIAL ha certificado mediante O.T. N° 015-69450 Parcial 3 que el Cinemómetro Marca A.N.C.A., Fabricante A.N.C.A. S.R.L. Inscripción N° 6561, Modelo NEO Rev. 2, Industria Argentina, N° de Serie NEO- 0038, Código de Aprobación Modelo: DNCI N° 256/2015, Fecha de Aprobación Modelo: 3 de Septiembre de 2.015, Rango de Velocidades: 30 km/h a 150 km/h, Temperatura de operación 0° C a 50° C, Tensión de Alimentación 220 VCA, requerida la verificación del cumplimiento con la Resolución S.I.C. y M. N° 753 del 06/11/98, se obtuvo Certificado de Verificación Periódica mediante el cual se concluye que "El Cinemómetro CUMPLE los requisitos reglamentarios";

QUE estos elementos tecnológicos descriptos no incluyen las funciones de control de tránsito, como registro de violación de luz roja, invasión de senda peatonal, adelantamiento indebido y luces bajas no encendidas, debido a que las mismas no están alcanzadas por la Resolución ex – S.C.I y M N°753/98;

QUE a los fines de implementar el uso de los elementos indicados, resulta necesario identificar a los operarios que emitirán las Actas de Infracción que se verifiquen, los que se detallan en el Anexo IV que forma parte del presente Instrumento.

QUE sin perjuicio de ello, resulta necesario, a los fines de una mayor eficiencia, delegar en el Sr. Subsecretario de Movilidad Ciudadana, la baja y/o la designación de nuevos operarios, mediante Resolución.

QUE en relación al Proyecto de Acta acompañado, atento a las nuevas tecnologías capaces de constatar infracciones de modos no previstos en el pasado, se torna necesaria la aprobación de un modelo de formulario de notificación de Acta Única de Comprobación;

QUE a los efectos de resguardar la seguridad jurídico-administrativa y dotar a dicho formulario con la identidad municipal; el mismo cuenta con similares características a los ya aprobados, tanto en términos de código de barra único identificador como de medidas de seguridad, a fin de asegurar su correcta trazabilidad y autenticidad en los sistemas propuestos al efecto;

QUE en virtud de ello y en orden a las prescripciones legales, corresponde aprobar el formulario de notificación de Acta Única de Comprobación, el que como Anexo V forma parte del presente Instrumento;

QUE en merito a lo expuesto procede la emisión del correspondiente instrumento legal;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias
**LA INTENDENTA DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA**

ARTÍCULO 1º. INCORPORAR al Derecho Público Municipal los instrumentos emitidos por el INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA INDUSTRIAL, los que como Anexo I, II y III se adjuntan y forman parte integrante del presente, conforme el siguiente detalle:

CINEMOMETROS FIJOS CON FUNCIONAMIENTOS AUTOMATICOS

A.- CERTIFICADO DE VERIFICACIÓN PERIÓDICA O.T. N° 015-69450 Parcial 1, perteneciente al cinemómetro fijo instalado en la Avda. Banchik 6010, sentido ascendente de la Ciudad de Salta, Marca A.N.C.A., Fabricante A.N.C.A. S.R.L. Inscripción N° 6561, Modelo NEO Rev. 2, Industria Argentina, N° de Serie NEO- 012, Código de Aprobación Modelo: DNCI N° 256/2015, Fecha de Aprobación Modelo: 3 de Septiembre de 2.015, Rango de Velocidades: 30 km/h a 150 km/h, Temperatura de operación 0° C a 50° C, Tensión de Alimentación 220 VCA.

B.- CERTIFICADO DE VERIFICACIÓN PERIÓDICA O.T. N° 015-69450 Parcial 2, perteneciente al cinemómetro fijo instalado en la Avda. Juan Domingo Perón N° 4260, sentido ascendente de la Ciudad de Salta, Marca A.N.C.A., Fabricante A.N.C.A. S.R.L. Inscripción N° 6561, Modelo NEO Rev. 2, Industria Argentina, N° de Serie NEO- 0037, Código de Aprobación Modelo: DNCI N° 256/2015, Fecha de Aprobación Modelo: 3 de Septiembre de 2.015, Rango de Velocidades: 30 km/h a 150 km/h, Temperatura de operación 0° C a 50° C, Tensión de Alimentación 220 VCA.

C.- CERTIFICADO DE VERIFICACIÓN PERIÓDICA O.T. N° 015-69450 Parcial 3, perteneciente al cinemómetro fijo instalado en la Avda. Juan Domingo Perón N° 3110, sentido descendente de la Ciudad de Salta, Marca A.N.C.A., Fabricante A.N.C.A. S.R.L. Inscripción N° 6561, Modelo NEO Rev. 2, Industria Argentina, N° de Serie NEO- 0038, Código de Aprobación Modelo: DNCI N° 256/2015, Fecha de Aprobación Modelo: 3 de Septiembre de 2.015, Rango de Velocidades: 30 km/h a 150 km/h, Temperatura de operación 0° C a 50° C, Tensión de Alimentación 220 VCA.

ARTÍCULO 2º. DISPONER que los operarios identificados en el Anexo IV, que forma parte del presente Instrumento, emitirán las Actas de Infracción que se verifiquen.

ARTÍCULO 3º. DELEGAR en el Sr. Subsecretario de Movilidad Ciudadana, la baja y/o la designación de nuevos operarios, mediante Resolución.

ARTÍCULO 4º. APROBAR el modelo de Acta Única de Comprobación, el que como Anexo V forma parte del presente Instrumento.

ARTÍCULO 5º. DISPONER que todas las actas generadas a partir del 1 de Abril de 2020, por el personal detallado en el **ANEXO IV** que forma parte integrante del presente Decreto, con los equipos descriptos, conforme al régimen fijado por la Ordenanza N° 14395, surtirán efectos legales como acta de comprobación.

ARTÍCULO 6º. AUTORIZAR a la Subsecretaría de Movilidad Ciudadana a generar Modelos de Infracciones como Prueba Piloto, notificando debidamente a los Contribuyentes, desde el dictado del presente y hasta el día 31 de Marzo de 2.020.

ARTÍCULO 7º. NOTIFICAR el contenido del presente por la Coordinación Jurídica y Legal.

ARTÍCULO 8º. REMITIR copia del presente a la Agencia Nacional de Seguridad Vial, Instituto Nacional de Tecnología Industrial, Ministerio de Seguridad de la Provincia y al Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 9º. TOMAR razón la Subsecretaría de Movilidad Ciudadana con sus respectivas dependencias, Tribunal Administrativo de Faltas, Concejo Deliberante y Agencia de Recaudación Municipal.

ARTÍCULO 10º. EL presente Decreto será firmado por los Sres. Coordinador de Planificación y Control y Secretario de Economía y Hacienda.

ARTÍCULO 11º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.

ROMERO – NALLAR - AMADOR
A/C DE COORD. DE
PLANIFICACIÓN Y CONTROL

CORRESPONDE A DECRETO N° 0079

ANEXO I

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Sra. SILVIA ESTER GARNICA DE LOZANO
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACION Y
DOCUMENTACION
COORDINACION JURIDICA Y LEGAL
Municipalidad de la Ciudad de Salta



INTI

CORRESPONDE A DECRETO N° 0079



«2019 Año de la Exportación»

CERTIFICADO DE VERIFICACIÓN PERIÓDICA

O.T. N°: 015-69450 Parcial 1

Página 1 de 1

Instrumento 1 (un) cinemómetro automático de instalación fija

Características del Instrumento	
Fabricante	ANCA S.R.L. - Inscripción N° 6561
Marca	A.N.C.A.
Modelo	NEO Rev. 2
Industria	Argentina
N° serie	NEO-0012
Código aprobación modelo	DNCI N° 256/2015
Fecha aprobación modelo:	3 de septiembre de 2015
Rango de velocidades:	30 km/h a 150 km/h
Temperatura de operación:	0 °C a 50 °C
Tensión de alimentación:	220 VCA

Precintos (Ubicación y N°) Punto precintado en cinemómetro: Netbook a chapón de gabinete: 0002846; Chapón a gabinete externo: 0002847; Puertos USB: 0002848; Tapa de la unidad metrológica: 0002849, 0002850; Cable USB-Serie: 0002851; Conectores no utilizados de la unidad metrológica: 0002852, 0002853; Cable controlador de temperatura y tensión: 0002854; Protector de tensión: 0002855; Placa de características: 0002856.

Ubicación del instrumento: Av. Ing. Mario Banchik N° 6010 (sentido ascendente) de la Ciudad de Salta, provincia de Salta.

Velocidad máxima permitida en el lugar: 60 km/h

Determinación requerida: Verificación del cumplimiento con la Resolución S.I.C. y M. N° 753 del 06/11/1998.

Conclusión: El cinemómetro CUMPLE los requisitos reglamentarios

Fecha de verificación: 7 de mayo de 2019

Fecha de emisión: 22 de mayo de 2019

Los registros de verificación se encuentran archivados en el INTI.

Las mediciones involucradas en este certificado están vinculadas a los patrones de medida mantenidos en el INTI según la legislación vigente, los cuales representan las unidades físicas de medida en concordancia con el Sistema Internacional de Unidades (SI).

Solicitante: MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
Av. Paraguay 1240
Salta - Provincia de Salta

Ing. Julián Jones
Programa de Metrología Local
INTI - Córdoba

Los resultados consignados se refieren a la muestra recibida y el INTI declina toda responsabilidad por el uso indebido o incorrecto que se hiciera de este informe. Está prohibida la reproducción parcial del presente certificado

www.inti.gov.ar
consultas@inti.gov.ar
0800 444 4004

Facebook INTIArg
Twitter @INTIArgentina
LinkedIn INTI
Instagram intiarizona
YouTube canalinti

Instituto Nacional de Tecnología Industrial

Sede Parque Tecnológico Milguelte
Avenida General Paz 5445
Casilla de Correo 157
B1650WAB San Martín
Prov. de Buenos Aires, República Argentina
Teléfono (54 11) 4724 6200/300/400

Sede Retiro
Avenida Leandro N. Alem 1067 7° piso
C1001AAF C.A.B.A.
República Argentina
Teléfono (54 11) 4515 5000/1
Fax (54 11) 4313 2130

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Sta. SILVIA ESTER GARNICA DE LOZANO
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y
DOCUMENTACIÓN
COORDINACIÓN JURÍDICA Y LEGAL
Municipalidad de la Ciudad de Salta

CORRESPONDE A DECRETO N° 0079

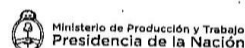
ANEXO II

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Sra. SILVIA ESTER GARNICA DE LOZANO
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACION Y
DOCUMENTACION
COORDINACION JURIDICA Y LEGAL
Municipalidad de la Ciudad de Saíta



CORRESPONDE A DECRETO N° 0079



«2019 Año de la Exportación»

CERTIFICADO DE VERIFICACIÓN PERIÓDICA

O.T. N°: 015-69450 Parcial 2

Página 1 de 1

Instrumento 1 (un) cinemómetro automático de instalación fija

Características del Instrumento	
Fabricante:	ANCA S.R.L. - Inscripción N° 6561
Marca:	A.N.C.A.
Modelo:	NEO Rev. 2
Industria:	Argentina
N° serie:	NEO-0037
Código aprobación modelo:	DNCI N° 256/2015
Fecha aprobación modelo:	3 de septiembre de 2015
Rango de velocidades:	30 km/h a 150 km/h
Temperatura de operación:	0 °C a 50 °C
Tensión de alimentación:	220 VCA

Precintos (Ubicación y N°) Punto precintado en cinemómetro: Netbook a chapón de gabinete: 0002824; Chapón a gabinete externo: 0002825; Puertos USB: 0002826; Tapa de la unidad metrológica: 0002827, 0002828; Cable USB-Serie: 0002829; Conectores no utilizados de la unidad metrológica: 0002830, 0002831; Cable controlador de temperatura y tensión: 0002832; Protector de tensión: 0002833; Placa de características: 0002834.

Ubicación del instrumento: Av. Juan Domingo Perón N° 4260 (sentido ascendente) de la Ciudad de Salta, provincia de Salta.

Velocidad máxima permitida en el lugar: 80 km/h

Determinación requerida: Verificación del cumplimiento con la Resolución S.I.C. y M. N° 753 del 06/11/1998.

Conclusión: El cinemómetro CUMPLE los requisitos reglamentarios

Fecha de verificación: 9 de mayo de 2019

Fecha de emisión: 22 de mayo de 2019

Los registros de verificación se encuentran archivados en el INTI.

Las mediciones involucradas en este certificado están vinculadas a los patrones de medida mantenidos en el INTI según la legislación vigente, los cuales representan las unidades físicas de medida en concordancia con el Sistema Internacional de Unidades (SI).

Solicitante: MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
Av. Paraguay 1240
Salta - Provincia de Salta

Ing. Julián Jones
Programa de Metrología Legal
INTI - Córdoba

Los resultados consignados se refieren a la muestra recibida y el INTI declina toda responsabilidad por el uso indebido o incorrecto que se hiciera de este informe. Está prohibida la reproducción parcial del presente certificado

www.inti.gov.ar
consultas@inti.gov.ar
0800 444 4004

Facebook INTIArg
Twitter @INTIArgentina
LinkedIn INTI
Instagram intiargentina
YouTube canalinti

Instituto Nacional de Tecnología Industrial

Sede Parque Tecnológico Biguetele
Avenida General Paz 5445
Casilla de Correo 157
B1650WAB San Martín
Prov. de Buenos Aires, República Argentina
Teléfono (54 11) 4724 6200/300/400

Sede Retiro
Avenida Leandro N. Alem 1067 7° piso
C1001AAF C.A.B.A.
República Argentina
Teléfono (54 11) 4515 5000/1
Fax (54 11) 4313 2130

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Sra. SILVIA ESTER GARNICA DE LOZANO
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y
OPERACIONES
COORDINACIÓN JURÍDICA Y LEGAL
Municipalidad de la Ciudad de Salta

CORRESPONDE A DECRETO N° 0079

ANEXO III

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Sra. SILVIA ESTER GARNICA DE LOZANO
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y
DOCUMENTACIÓN
COORDINACIÓN JURÍDICA Y LEGAL
Municipalidad de la Ciudad de Salta



CORRESPONDE A DECRETO N° 0079

INTI

Ministerio de Producción y Trabajo
Presidencia de la Nación

«2019 Año de la Exportación»

CERTIFICADO DE VERIFICACIÓN PERIÓDICA

O.T. N°: 015-69450 Parcial 3

Página 1 de 1

Instrumento 1 (un) cinemómetro automático de instalación fija

Características del Instrumento	
Fabricante	ANCA S.R.L. - Inscripción N° 6561
Marca	A.N.C.A.
Modelo	NEO Rev. 2
Industria	Argentina
N° serie	NEO-0038
Código aprobación modelo	DNCI N° 256/2015
Fecha aprobación modelo:	3 de septiembre de 2015
Rango de velocidades:	30 km/h a 150 km/h
Temperatura de operación:	0 °C a 50 °C
Tensión de alimentación:	220 VCA

Precintos (Ubicación y N°) Punto precintado en cinemómetro: Netbook a chapón de gabinete: 0002835; Chapón a gabinete externo: 0002836; Puertos USB: 0002837; Tapa de la unidad metrológica: 0002838, 0002839; Cable USB-Serie: 0002840; Conectores no utilizados de la unidad metrológica: 0002841, 0002842; Cable controlador de temperatura y tensión: 0002843; Protector de tensión: 0002844; Placa de características: 0002845.

Ubicación del instrumento: Av. Juan Domingo Perón N° 3100 (sentido descendente) de la Ciudad de Salta, provincia de Salta.

Velocidad máxima permitida en el lugar: 80 km/h

Determinación requerida: Verificación del cumplimiento con la Resolución S.I.C. y M. N° 753 del 06/11/1998.

Conclusión: El cinemómetro CUMPLE los requisitos reglamentarios

Fecha de verificación: 10 de mayo de 2019

Fecha de emisión: 22 de mayo de 2019

Los registros de verificación se encuentran archivados en el INTI.

Las mediciones involucradas en este certificado están vinculadas a los patrones de medida mantenidos en el INTI según la legislación vigente, los cuales representan las unidades físicas de medida en concordancia con el Sistema Internacional de Unidades (SI).

Solicitante: MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
Av. Paraguay 1240
Salta - Provincia de Salta

Ing. Julián Jones
Programa de Metrología Local
INTI - Córdoba

Los resultados consignados se refieren a la muestra recibida y el INTI declina toda responsabilidad por el uso indebido o incorrecto que se hiciera de este informe. Está prohibida la reproducción parcial del presente certificado

www.inti.gov.ar
consultas@inti.gov.ar
0800 444 4004

Facebook INTIArg
Twitter @INTIArgentina
LinkedIn INTI
Instagram intiargentina
YouTube canalinti

Instituto Nacional de Tecnología Industrial

Sede Parque Tecnológico Miguelete
Avenida General Paz 5445
Casilla de Correo 157
B1650WAB San Martín
Prov. de Buenos Aires, República Argentina
Teléfono (54 11) 4724 6200/300/400

Sede Retiro
Avenida Leandro N. Alem 1067 7° piso
C1001AAF C.A.B.A.
República Argentina
Teléfono (54 11) 4515 5000/1
Fax (54 11) 4313 2130

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Sra. SILVIA ESTER GARCÍA DE LOZANO
SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACION Y
EJECUCION
COORDINACION JURIDICA Y LEGAL
Municipalidad de la Ciudad de Salta

CORRESPONDE A DECRETO N° 0079

ANEXO IV

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Sra. SILVIA ESTER ANTONICA DE LOZANO
SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACION Y
DOCUMENTACION
COORDINACION JURIDICA Y LEGAL
Municipalidad de la Ciudad de Salta



MUNICIPALIDAD DE SALTA
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

"General Martín Miguel de Güemes, Héroe de la Nación Argentina"

///... CORRESPONDE A DECRETO N° 0079

ANEXO IV

<u>Nombre y Apellido</u>	<u>Documento N°</u>	<u>Función</u>
CARRIZO Juan José	28.261.214	Administrador
COPA Patricia Ester	23.318.291	Operador
HARO José Francisco	26.930.200	Administrador
LÓPEZ Noelia Lorena	27.176.158	Operador
TORRES Fernando Javier	31.948.715	Operador

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Sra. SILVIA ESTER GARNICA DE LOZANO
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y
DOCTRINA
COORDINACIÓN JURÍDICA Y LEGAL
Municipalidad de la Ciudad de Salta

CORRESPONDE A DECRETO N° 0079

ANEXO V

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Sra. SILVIA ESTER GARNICA DE LOZANO
SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACION Y
DOCUMENTACION
COORDINACION JURIDICA Y LEGAL
Municipalidad de la Ciudad de Salta

CONRESPONDE A DECRETO N° 0079

Municipalidad de Salta



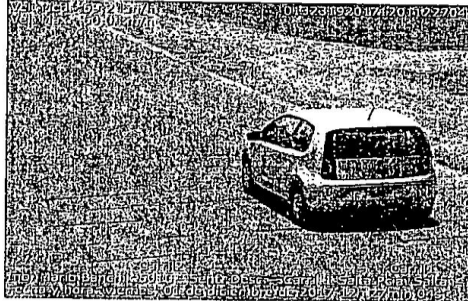
NOTIFICACIÓN DE INFRACCIÓN

Salta, miércoles 15 agosto 2018



ACOSTA JUAN ALBERTO
MZ: G CASA 03 CAPITAL TUCUMAN
CP 4400, SALTA, SALTA

Notificación de Acta 170790000021
Labrada 01/12/2017 A 12:20
En: MARIO BANCHIK 6010 - SENT. DESC.
Sobre el vehículo con FAX831
Tipo de AUTOMOTOR
Licencia de Conducir
Codigo Postal
Localidad
Marca: VOLKSWAGEN
Modelo CADDY 1.6
Titular: ACOSTA JUAN ALBERTO
DNI: 17615127



Datos de la infracción:

Ley/Decreto: ORDENANZA N° 14395 - SALTA CAPITAL

Art. Inciso: Art. 104 Ord. N° 14395 - VELOCIDAD

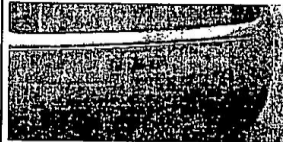
Descripción:

Por no respetar los límites reglamentarios de velocidad previstos.

PONER EXCESO DE VELOCIDAD
Y EL% DE EXCESO PERMITIDO
CONFORME ORDENANZA
ART. 79 INC. N) ORD. 14395
RETUVO LICENCIA O VEHICULO: SI NO

Datos de la Causa:

Equipo: Cámara
Marca: ANCA
Modelo: NEO
N° de Serie: NEO-013
HOMOLOGACION N°:
DECRETO N°:



Operador:
Juan Jose Desarrollo

AGENTE NOTIFICADOR

Sr. Juan Carlos Sauma
Subsecretario de Tránsito y Seguridad Vial
Municipalidad de Salta

Se notifica a Usted:

Que con motivo del labrado del acta en cuestión, se le hace saber que podrá acogerse al beneficio del PAGO VOLUNTARIO abonando el monto que figura en el talón del acta (50% descuento) dentro de un plazo de 30 días hábiles desde su notificación, para el vencimiento del pago voluntario. Vencido dicho plazo, el importe de la infracción perderá el descuento antes mencionado. Asimismo, se le hace saber que dentro del mismo plazo podrá presentar el pertinente descargo en el/la TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE FALTAS sito en AV. PARAGUAY nro 1240, CP 4400, SALTA."

Dr. Ernesto Morillo
Coordinador General de Administración
Tribunal Administrativo de Faltas



Municipalidad de Salta



Municipalidad de Salta



Acta de Infracción Nro: 170790000021

Acta de Infracción Nro: 170790000021

Dominio: FAX831 Fecha Emisión: 15/08/2018

Dominio: FAX831 Fecha Emisión: 15/08/2018

Importe Pago Voluntario: 2,808.00 Fecha Vencimiento: 30/04/2019

Importe Pago Voluntario: 2,808.00 Fecha Vencimiento: 30/04/2019



0006002100032773000130042019000280800000000000019

00060021000327730001300420190002808000000000000019

Entidades habilitadas para el pago: Banco MACRO, Pago Fácil, Rapi Pago, Banco de Santiago del Estero, Cobro Express y Cajas Municipales.

Entidades habilitadas para el pago: Banco MACRO, Pago Fácil, Rapi Pago, Banco de Santiago del Estero, Cobro Express y Cajas Municipales.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Sra. SILVIA ESTER GARRICA DE LOZANO
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACION Y
DOCUMENTACION
COORDINACION JURIDICA Y LEGAL
Municipalidad de la Ciudad de Salta



SALTA, 28 FEB 2020

DECRETO N° 0080

COORDINACIÓN JURÍDICA Y LEGAL

REFERENCIA: Expediente N° 077.349-SV-2019

VISTO la necesidad de incorporar nueva tecnología para el labrado de actas de comprobación, a través de dispositivos POS provistos por la Agencia de Recaudación Municipal de Salta, y;

CONSIDERANDO:

QUE la implementación de Actas labradas con esta nueva tecnología en el ámbito del Municipio de la Ciudad de Salta forma parte de una política pública genérica de gobierno moderno y electrónico, que tiene como objetivo fundamental mejorar la información y los servicios ofrecidos a los ciudadanos, así como la promoción de su participación a través del uso eficaz de tecnologías de información y comunicación en la gestión pública;

QUE el Sistema de Actas labradas con esta nueva tecnología aumenta la transparencia y legitimidad de las actas de infracción en beneficio de los ciudadanos y de la Municipalidad, y resuelve la necesidad imperante del Tribunal Administrativo de Faltas de mejorar el juzgamiento de las actas labradas manualmente, para aumentar la calidad y precisión de los datos correspondientes a cada infracción y agilizar la registración en las bases de datos centrales del Municipio, permitiendo inclusive al presunto infractor la posibilidad de efectuar un reconocimiento voluntario de la infracción, sin necesidad de presentarse ante el Juzgado para realizar el descargo;

QUE se incorpora un mecanismo automático, electrónico y ágil, que garantiza el registro de los datos en forma segura y casi instantánea, reduce los tiempos de juzgamientos y notificaciones, las tareas administrativas previstas, evita por completo el registro de datos distintos a los registrados por el Inspector, reduce al máximo la posibilidad de emitir actas incompletas, permite una fácil recaudación en virtud de las posibilidades operativas y de pago que permiten los códigos de barras insertos en las Actas, constituye un valioso elemento en aras de la búsqueda de la seguridad jurídica, ya que permite la incorporación de fotografías, e implica con todo ello el ahorro de recursos económicos valiosos y escasos;

QUE esta medida no va en desmedro del derecho de defensa del presunto infractor, que en caso de no optar por el pago voluntario, puede comparecer ante el Juzgado interviniente en la causa y hacer valer sus derechos;

QUE con la debida antelación a la puesta en servicio de esta tecnología innovadora, se realizó la capacitación respectiva a los inspectores encargados de la constatación de infracciones, apuntando a la eficacia de los controles, la seguridad vial y el desarrollo de las habilidades suficientes para operar correctamente los dispositivos tecnológicos, otorgándose a cada inspector un código personal intransferible de acceso para operar los mismos;

QUE a los fines de implementar el uso de los elementos indicados, resulta necesario identificar a los operarios que emitirán las Actas de Infracción que se verifiquen, los que se detallan en el Anexo IV que forma parte del presente Instrumento;

QUE sin perjuicio de ello, resulta necesario, a los fines de una mayor eficiencia, delegar en el Sr. Subsecretario de Movilidad Ciudadana, la baja y/o la designación de nuevos operarios, mediante Resolución;

QUE en este sentido, los procedimientos de labrado de actas digitales deben contar con todo el respaldo legal, por lo que se debe habilitar para el uso previsto los equipos POS que se encuentran aptos para su destino y su incorporación al Derecho Público Municipal.

QUE corresponde emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias
**LA INTENDENTA DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA**

ARTÍCULO 1º. HABILITAR para el labrado de actas de comprobaciones los equipos tecnológicos denominados POS, Marca Telpo, Modelo TPS390 cuyos números de línea, Stock Pos y Serie, se detallan en el **ANEXO I** que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 2º. INCORPORAR los equipos detallados al derecho público municipal de esta Ciudad.

ARTÍCULO 3º. DISPONER que todas las actas generadas a partir del 01 de marzo de 2020, por el personal detallado en el **ANEXO II** que forma parte integrante del presente Decreto, con los equipos descriptos en el Anexo I, conforme al régimen fijado por la Ordenanza N° 14395, surtirán efectos legales como acta de comprobación.

ARTÍCULO 4º. DELEGAR en el Sr. Subsecretario de Movilidad Ciudadana, la baja y/o la designación de nuevos operarios, mediante Resolución.

ARTÍCULO 5º. TOMAR razón la Subsecretaría de Movilidad Ciudadana con sus respectivas dependencias, Tribunal Administrativo de Faltas, Concejo Deliberante y Agencia de Recaudación Municipal de Salta.

ARTÍCULO 6º. REMITIR copia del presente a la Agencia Nacional de Seguridad Vial y Ministerio de Seguridad de la Provincia.

ARTÍCULO 7º. EL presente Decreto será firmado por los Sres. Coordinador Jurídico y Legal y Secretario de Economía y Hacienda.

ARTÍCULO 8º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.

ROMERO – NALLAR – AMADOR



MUNICIPALIDAD DE SALTA
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

"General Martín Miguel de Güemes, Héroe de la Nación Argentina"

...///CORRESPONDE A DECRETO N° **0080**

ANEXO I

N°	N° DE LINEA	STOCK POS	SERIE N°
1	3876363481	102060	17116011000041
2	3876363484	102061	17116011000042
3	3876363485	102064	17116011000045
4	3876363486	102067	17116011000048
5	3876363487	102068	17116011000049
6	3876363488	102069	17116011000050
7	3876363399	102078	17116011000069
8	3876363501	102079	17116011000070
9	3876363404	102080	17116011000071
10	3876363480	102081	17116011000072
11	3876363402	102082	17116011000073
12	3876363498	102083	17116011000074
13	3876363465	102084	17116011000075
14	3876363499	102090	17116011000081
15	3876363420	102092	17116011000083
16	3876363401	102094	17116011000085
17	3876363403	102112	17116011000013
18	3876363405	102115	17116011000016
19	3876363406	102117	17116011000018
20	3876363483	102119	17116011000020

Dr. DANIEL M. NALLAR
COORDINADOR JURIDICO Y LEGAL
Municipalidad de la Ciudad de Salta

Dr. BETTINA ROMERO
INTENDENTA
Municipalidad de la Ciudad de Salta

Dr. DANTE DANIEL AMADOR
SECRETARIO DE ECONOMIA Y HACIENDA
Municipalidad de la Ciudad de Salta

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Sra. SILVIA ESTER BARRICA DE LOZANO
SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACION Y
COORDINACION JURIDICA Y LEGAL
Municipalidad de la Ciudad de Salta



MUNICIPALIDAD DE SALTA
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

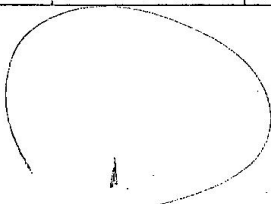
"General Martín Miguel de Güemes, Héroe de la Nación Argentina"

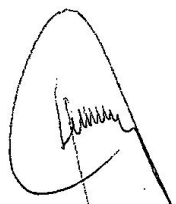
...///CORRESPONDE A DECRETO N° **0080**

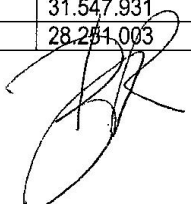
ANEXO II

NOMINA PERSONAL CON CLAVE DE ACCESO EQUIPOS POS

N°	Legajo N°	Apellido y Nombres	Documento N°
1	19430	BLANCO Néstor Daniel	17.581.276
2	710240	RODRIGUEZ Luis Aníbal	18.229.162
3	740760	HERRERA Eduardo Omar	26.857.699
4	762400	YALA Julio Alejandro	24.875.856
5	18290	FERNÁNDEZ Silvestre	18.019.012
6	757790	DURAN Roxana María de los Ángeles	28.887.167
7	733330	BALTI Marina del Huerto	25.063.860
8	742670	LIQUITAY Ricardo Darío	27.700.981
9	715610	ÁLVAREZ Manuel José	16.452.509
10	762750	PANIQUE José Darío	29.334.534
11	731260	AVILA Guillermo Roberto	22.785.445
12	741800	SALAS Carlos Alberto	28.738.940
13	753520	TOLABA Víctor Rafael	20.919.793
14	758430	GUERRA Liliana Isabel	24.092.936
15	742320	AGUIRRE Ramiro Emilio	30.235.781
16	769950	ALVARADO Cesar Gustavo	22.945.999
17	742080	YAPURA Cristián Alfredo	28.051.435
18	758370	BENITEZ Walter Ricardo	25.761.414
19	775310	BALDERRAMA Darío Maximiliano	33.762.265
20	743580	ECHENIQUE Sebastián Rodrigo	26.030.666
21	740800	LAZARTE Miguel Jorge	31.547.931
22	718750	GUTIÉRREZ Jorge Luis	28.251.003


Dr. DANIEL M. NALLAR
COORDINADOR JURIDICO Y LEGAL
Municipalidad de la Ciudad de Salta


Sr. DANTE DANIEL AMADOR
SECRETARIO DE ECONOMIA Y HACIENDA
Municipalidad de la Ciudad de Salta


Dra. BETTINA ROMERO
INTENDENTA
Municipalidad de la Ciudad de Salta

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Sr. SILVIA ESTER GARRIGA DE LOZANO
SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACION Y
COORDINACION
COORDINACION JURIDICA Y LEGAL
Municipalidad de la Ciudad de Salta



SALTA, 02 MAR 2020

DECRETO N° 0081

VISTO que en el marco de las atribuciones dispuestas por el inciso d) del Artículo 35 de la Carta Municipal, compete al Ejecutivo Municipal realizar la contratación de recursos humanos bajo la modalidad de Contrato de Locación de Servicios con Factura, y;

CONSIDERANDO:

QUE resulta estrictamente necesario contar con los servicios laborales del Sr. WALTER OMAR COSTANZO, para que se desempeñe en la Coordinación de Comunicación y Contenidos y las presente actuaciones cumplimentan lo estipulado por el Artículo 5° del Decreto N° 0222/16;

QUE toma intervención la Secretaría de Economía y Hacienda a los efectos de dar el crédito presupuestario necesario para la erogación pertinente;

QUE es preciso disponer la aprobación de dicho Contrato mediante la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias
LA INTENDENTA DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA

ARTÍCULO 1°. APROBAR el Contrato de Locación de Servicios, bajo la modalidad con Factura, celebrado entre la Municipalidad de la Ciudad de Salta y el Sr. WALTER OMAR COSTANZO, DNI N° 14.865.150, con el nivel remunerativo, función, dependencia y plazo que establece el respectivo Contrato, el que forma parte y se adjunta al presente.

ARTÍCULO 2°. DAR por la Secretaría de Economía y Hacienda la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 3°. NOTIFICAR del presente por el Departamento de Notificaciones, dependiente de la Secretaría de Gestión Humana y Recursos Materiales.

ARTÍCULO 4°. TOMAR razón la Coordinación de Comunicación y Contenidos y la Secretaría de Economía y Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 5°. EL presente Decreto será firmado por los Sres. Coordinador Jurídico y Legal y Secretario de Economía y Hacienda.

ARTÍCULO 6°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ROMERO – NALLAR - AMADOR

SALTA, 03 MAR 2020

DECRETO N° 0082

VISTO que en el marco de las atribuciones dispuestas por el inciso d) del Artículo 35 de la Carta Municipal, compete al Ejecutivo Municipal realizar la contratación de recursos humano bajo la modalidad de Contrato de Locación de Servicios con Aportes, y;

CONSIDERANDO:

QUE los servicios laborales de la Sra. MARTA VIRGINIA CHOQUE y ARIEL AUGUSTO VEGA, son estrictamente necesarios en la Secretaría Desarrollo Humano, a los fines de optimizar los servicios que presta la Comuna y las presentes actuaciones cumplimentan lo estipulado por el Artículo 5° del Decreto N° 0222/16;

QUE toma intervención la Secretaría de Economía y Hacienda a los efectos de dar el crédito presupuestario necesario para la erogación pertinente;

QUE es necesario disponer la aprobación de dicho Contrato mediante la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias;
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA

ARTÍCULO 1°. APROBAR los Contratos de Locación de Servicios, bajo la modalidad con Aportes, celebrados entre la Municipalidad de la Ciudad de Salta y las Sras. MARTA VIRGINIA CHOQUE, DNI N° 30.420.541 y ARIEL AUGUSTO VEGA, DNI N° 33.090.593, con el nivel remunerativo, función, dependencia y plazo que establecen los respectivos Contratos, los que forman parte y se adjuntan al presente.

ARTÍCULO 2°. DAR por la Secretaría de Economía y Hacienda la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 3°. NOTIFICAR del presente por el Departamento de Notificaciones, dependiente de la Secretaría de Gestión Humana y Recursos Materiales.

ARTÍCULO 4°. TOMAR razón las Secretarías de Desarrollo Humano y de Economía y Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 5°. EL presente Decreto será firmado por los Sres. Coordinador de Planificación y Control y Secretarios de Desarrollo Humano y de Economía y Hacienda.

ARTÍCULO 6°. **COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ROMERO – NALLAR – AMADOR – LYNCH
A/C COORD.
PLANIF. Y CONTROL

SALTA, 03 MAR 2020

DECRETO N° 0083
SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS Y AMBIENTE

REFERENCIA: Expediente N° 053952-SG-2019.-

VISTO lo solicitado por el Sr. Carlos Nicanor Pereyra Rozas, respecto al cambio de titularidad de la parte indivisa correspondiente a la Sra. María Agustina Pereyra Rozas, del Lote N° 113, Primera Zona, Sección Primera del Cementerio de la Santa Cruz, y;

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 02/03 obra Primer Testimonio de la Escritura Pública N° 136 de fecha 26/08/2019, autorizada por la Escribana Pública María Magdalena Pulo, Adjunta del Registro N° 109, mediante la cual la Sra. María Agustina Pereyra Rozas cede y transfiere al Sr. Carlos Nicanor Pereyra Rozas la totalidad de los derechos y obligaciones sobre el lote mencionado ut supra;

QUE a fs. 08/09 obra copia simple del Decreto N° 0829/2005, por el cual se autorizó la transferencia de la titularidad de la Concesión del Mausoleo ubicado en el Lote en cuestión, a favor de los Señores Cesar León Pereyra Rozas, Adolfo Pereyra Rozas, Carlos Domingo Pereyra Rozas, María Rosaura Pereyra Rozas de Solá, Ricardo Alejandro Pereyra Rozas y María Agustina Pereyra Rozas;

QUE a fs. 11 la Jefa de Departamento del Cementerio Santa Cruz, informa que efectivamente el lote no registra deuda por Tasa de Mantenimiento, Alumbrado, Limpieza y Vigilancia a la fecha 18/09/19;

QUE a fs. 23/27 se adjunta Dictamen N° 131/19 de la Dirección de Asesoría Jurídica, de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos, concluyendo que correspondería hacer lugar al cambio de titularidad solicitado;

QUE de acuerdo a la normativa vigente al momento de instrumentarse la transferencia, lo solicitado se encuadra dentro de la excepción establecida en el Art. 32 Inc. a) de la Ordenanza 1/70 (concesiones vigentes cuyo título originario no contenga cláusula de intransferibilidad), la cual es plenamente compatible con la ordenanza vigente;

QUE en el marco de las competencias establecidas en el art. 35 de la Carta Municipal, corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias
LA INTENDENTA DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA:

ARTÍCULO 1°. **HACER LUGAR** al cambio de titularidad de la parte indivisa correspondiente a la Sra. María Agustina Pereyra Rozas, DNI N° 9.169.740 del Lote N° 113, Primera Zona, Primera Sección del Cementerio de la Santa Cruz a favor del **Sr. CARLOS NICANOR PEREYRA ROZAS**, titular del **D.N.I. N° 11.944.410**, en condominio con los Sres. Cesar León Pereyra Rozas, Adolfo Pereyra Rozas, Carlos Domingo Pereyra Rozas, María Rosaura Pereyra Rozas de Solá, Ricardo Alejandro Pereyra Rozas, en partes iguales.

ARTÍCULO 2°. EL plazo de uso de este terreno será a PERPETUIDAD – Ordenanza N° 14.699.

ARTÍCULO 3°. **DECLARAR INTRANSFERIBLE** la concesión, con la sola excepción establecida en la Ordenanza N° 14.699.

ARTÍCULO 4°. **LOS** concesionarios se ajustaran al ejercicio de sus derechos al cumplimiento de sus obligaciones conforme las disposiciones de la Ordenanza N° 14.699 que declare conocer.

ARTÍCULO 5°. **LOS** concesionarios quedan obligados a abonar anualmente, hasta el 10 de abril de cada año en la oficina del Cementerio de la Santa Cruz, las sumas correspondientes al mantenimiento y demás contribuciones que determina el Código Tributario Municipal – Ordenanza N° 6330 -Texto Ordenado N° 13.254 y sus modificatorias, siendo sus aranceles los establecidos en la Ordenanza Tributaria N° 15.392 y su modificatorias.

ARTÍCULO 6°. **TOMAR** razón las Secretarías de Servicios Públicos y Ambiente y la ARMSa. con sus respectivas dependencias, el Cementerio de la Santa Cruz, procederá a inscribir, dejar una copia simple en el correspondiente Registro de Concesiones y Transferencias, notificar el presente Decreto al Sr. Pereyra Rozas con las formalidades de ley, en el domicilio constituido a tal efecto, y demás trámites administrativos.

ARTÍCULO 7°. EL presente Decreto será firmado por los señores Coordinador de Planificación y Control y el Secretario de Servicios Públicos y Ambiente.

ARTÍCULO 8°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ROMERO – AMADOR – TONINI
A/C DE COORD.
PLANIF. Y CONTROL

SALTA, 03 MAR 2020

DECRETO N° 0084

SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

REFERENCIA: Expedientes N° 024152-SG-2016, 056258-SG-2016 y 79465-SG-2016 y Nota SIGA N° 22256/2016.-

VISTO la solicitud de licencia por asuntos particulares sin goce de haberes por parte del agente Sr. Américo Lucio Quipildor, a partir del día 01/03/2016, y;

CONSIDERANDO:

QUE el nombrado revista en planta permanente, dependiente del Departamento Banda de Música de la entonces Subsecretaría de Cultura de la ex Secretaría General;

QUE a fs. 03 la Dirección de Control de Legajo informa que el agente cuenta con una antigüedad de 37 (treinta y siete) años, 4 (cuatro) meses y 21 (veintiún) días;

QUE a fs. 10 el nombrado solicita nuevamente licencia por asuntos particulares sin goce de haberes, a partir del día 01/09/2016;

QUE a fs. 19 la Dirección de Inspección de Personal informa que el Sr. Quipildor usufructuó la licencia por asuntos particulares sin goce de haberes a partir del día 01/03/16 hasta el día 30/11/2016 y registró su asistencia a partir del día 01/12/2016, conforme planilla de asistencia diaria de fs. 20;

QUE según constancia de fs. 19/20 el Sr. Quipildor se reincorporó a sus funciones habituales a partir del 01/12/2016, excediendo el plazo de seis (6) meses que podía usufructuar, por lo que cabe la instrucción de un sumario administrativo por la inasistencias injustificadas partir del día 01/09/2016;

QUE a fs. 23/24 obra Dictamen N° 423/17 de la Dirección Laboral mediante el cual expresa que analizados los antecedentes del caso y la normativa vigente corresponde reconocer la licencia por asuntos particulares sin goce de haberes a partir del 01/03/2016 y únicamente por el término de seis (6) meses;

QUE en el marco de las facultades establecidas por el Art. 35 de la Carta Municipal y el artículo 116 del Convenio Colectivo de Trabajo, corresponde la emisión el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias
LA INTENDENTA DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA

ARTÍCULO 1°. RECONOCER al agente de planta permanente Sr. AMÉRICO LUCIO QUIPILDOR, D.N.I. N° 11.557.179, dependiente del Departamento Banda de Música de la entonces Subsecretaría de Cultura de la ex Secretaría General, la licencia por asuntos particulares sin goce de haberes, a partir del día 01/03/16 por el término de seis (6) meses.-

ARTÍCULO 2°. NO HACER LUGAR a lo solicitado por el agente de planta permanente Sr. Américo Lucio Quipildor, DNI N° 11.557.179, dependiente del Departamento Banda de Música de la entonces Subsecretaría de Cultura de la Secretaría General, en cuanto al usufructo de la licencia por asuntos particulares sin goce de haberes, a partir del día 01/09/16.-

ARTÍCULO 3°. POR la Secretaría de Gestión Humana y Recursos Materiales se deberá registrar como inasistencia injustificada los días tomados en exceso.-

ARTÍCULO 4°. NOTIFICAR el presente por el Departamento de Notificaciones, dependiente de la Secretaría de Gestión Humana y Recursos Materiales.-

ARTÍCULO 5°. TOMAR razón las Secretarías de Juventud Deportes y Cultura y de Economía y Hacienda con sus respectivas dependencias.-

ARTÍCULO 6°. EL presente Decreto será firmado por los señores Coordinador de Planificación y Control y los Secretarios de Juventud Deportes y Cultura y de Economía y Hacienda.-

ARTÍCULO 7°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ROMERO – AMADOR – ARANCIBIA
A/C DE COORD.
PLANIF. Y CONTROL

I SECCION ADMINISTRATIVA RESOLUCIONES



SALTA, 10 de febrero de 2020. -

RESOLUCIÓN N° 010.-
SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO**VISTO**, la Ordenanza N° 15.653/19;**CONSIDERANDO:****QUE** por Ordenanza N° 15653 se aprueba el organigrama político del Departamento Ejecutivo Municipal y el Manual de Misiones y Funciones;**QUE** dentro del nuevo organigrama político del Departamento Ejecutivo Municipal se crea la SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO, con misiones y funciones asignadas;**QUE** a fin de cumplir con las misiones y funciones asignadas a la Secretaría de Desarrollo Urbano, resulta necesaria la colaboración del Subprograma de Análisis de Contrataciones y del Servicio de Administración Presupuestaria a través del Subprograma de Análisis Financiero;**QUE** el Decreto N° 017 de Secretaría de Hacienda de fecha 17/01/2018 expresa en su artículo 1°: "CON encuadre a lo estatuido en el artículo 28° de la Ordenanza N° 15.393 CREAR el Servicio de Administración Presupuestaria (S.A.P.) en cada Secretaría del Departamento Ejecutivo Municipal,..., con las funciones y responsabilidades establecidas...";**QUE** a los fines de cumplir con la asignación de funciones a cada uno de los agentes dependientes de esta Secretaría de Desarrollo Urbano, corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;**POR ELLO:****LA SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO**
de la
MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**ARTÍCULO 1°.-ENCOMENDAR** al agente de planta permanente HUGO MARTÍNEZ GARCETE – DNI: 26.289.210, el Subprograma de Análisis de Contrataciones con los objetivos y metas que a continuación se detallan:

- a) Asistir a la Secretaría de Desarrollo Urbano;
- b) Analizar las Contrataciones en curso y su alcance con las tareas en ejecución y aquellas ya contratadas que disponga la Secretaría de Desarrollo Urbano;
- c) Formará parte de las comisiones de análisis de las ofertas presentadas en procesos de licitación y emitirá los informes técnicos correspondientes a los fines de las evaluaciones requeridas por Secretaría de Desarrollo Urbano;
- d) Evaluar el desempeño de proveedores conforme alcance de contrato, calidad de trabajos ejecutados y los informes técnicos correspondientes emitidos;
- e) Control, elaboración y revisión de los pedidos de materiales para la contratación y/o adquisición de insumos y obras públicas;

ARTÍCULO 2°.-ENCOMENDAR a la agente de planta permanente VALERIA SILVANA HARO – DNI: 26.898.907, el Subprograma de Análisis Financiero con los objetivos y metas que a continuación se detallan:

- a) Asistir a la Secretaría de Desarrollo Urbano;
- b) Asistir en la preparación, formulación, y análisis de información financiera en los proyectos donde sean requeridos o en instancias de gestión de créditos.
- c) Asistir en la confección del presupuesto anual de la Secretaría de Desarrollo Urbano;
- d) Proyectar los recursos financieros a requerimiento del Secretario de Desarrollo Urbano;

ARTÍCULO 3°.-LAS funciones asignadas a cada agente se deben ejecutar con eficiencia, eficacia, economía y celeridad, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, Ley N° 6.534, la Ordenanza N° 15.653/19, y demás normativas concordantes y complementarias que tiene encomendada la Secretaría de Desarrollo Urbano.**ARTÍCULO 4°.-NOTIFICAR** de la presente a los agentes Hugo Martínez Garcete y Valeria Silvana Haro, y demás dependencias de la Secretaría de Desarrollo Urbano.-**ARTÍCULO 5°.- COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ANGULO

SALTA, 11 de febrero de 2020. -

RESOLUCIÓN N° 011.-
SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO
REFERENCIA: 007405-NP-2020**VISTO** las presentes actuaciones mediante la cual se tramita la contratación de la obra "PUESTA EN VALOR DE LA PLAZA 9 DE JULIO";**CONSIDERANDO:**

QUE a fojas 01 el Señor Subsecretario de Obras Públicas eleva a la Secretaría de Desarrollo Urbano memoria técnica, planilla de cómputo y pliego de condiciones generales de la obra "PUESTA EN VALOR PLAZA 9 DE JULIO", ubicada en calles Mitre y España, cuyo monto asciende a \$ 9.244.250,65 (pesos nueve millones doscientos cuarenta y cuatro mil doscientos cincuenta con 65/100);

QUE a fojas 04 obra planilla de cómputo y presupuesto;

QUE a fojas 05/99 se acompaña memoria técnica, especificaciones técnicas, anexos y planos de obra, pliego de condiciones generales y demás documentación que regirá la contratación;

QUE a fojas 100 rola Nota de Pedido N° 141/2020 CONFIRMADA;

QUE a fojas 101 obra asignación presupuestaria de acuerdo a lo estipulado por la Ordenanza N° 15.674 del Plan de Obras Públicas vigente, al ítem 8 G Refacción, re funcionalización y construcción de plazas – por contrato – RENTA GENERAL suscripto por la Señora Secretaria de Desarrollo Urbano;

QUE conforme lo normado por la Ordenanza N° 15.653 es función de la Secretaría de Desarrollo Urbano diseñar los anteproyectos de los planes de obras públicas y desarrollar y ejecutar las obras públicas por sí o por terceros, establecer vínculos, desarrollar proyectos y gestionar financiamiento con organismos provinciales, nacionales e internacionales, y elaborar proyectos integrales de intervenciones urbanas;

QUE en las presentes actuaciones se acompaña dictamen N° 61 de la Subsecretaría Legal y Técnica de la Coordinación Jurídica y Legal;

POR ELLO:

LA SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO
de la
MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:

ARTICULO 1º.-APROBAR la MEMORIA TÉCNICA, ANEXOS Y PLANOS de la obra "Puesta en Valor Plaza 9 de Julio", ubicada en calles Mitre y España, cuyo monto asciende a \$ 9.244.250,65 (pesos nueve millones doscientos cuarenta y cuatro mil doscientos cincuenta con 65/100), de acuerdo a lo esgrimido en los considerandos del presente instrumento legal.

ARTICULO 2º.-REMITIR las presentes actuaciones a la SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA para dar continuidad a los trámites de contratación de la obra mencionada en el artículo 1º.

ARTÍCULO 3º.-PROCEDER la Secretaría de Economía y Hacienda, por la dependencia correspondiente, a constituir una Comisión Ad Hoc para la selección del contratista que ejecutará la obra "Puesta en Valor Plaza 9 de Julio", disponiendo que la misma estará compuesta por un representante de la Secretaría de Economía y Hacienda, un representante de la Secretaría de Desarrollo Urbano, un representante de la Coordinación Jurídica y Legal, quienes recibirán los sobres con las ofertas y luego de su apertura se pronunciarán manifestando cual ha sido la oferta más conveniente en base a criterios técnicos y económicos, decisión a la que arribarán por simple mayoría de votos.

ARTÍCULO 4º.- CONVOCAR a un miembro del Tribunal de Cuentas Municipal a participar junto a la Comisión Ad Hoc, en calidad de veedor, a la selección del contratista que ejecutará la obra "Puesta en Valor Plaza 9 de Julio".-

ARTÍCULO 5º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ANGULO

SALTA, 11 de febrero de 2020. -

RESOLUCIÓN N° 012.-
SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO
REFERENCIA: 005517-NP-2020

VISTO las presentes actuaciones mediante la cual se tramita la contratación de la obra "AMPLIACIÓN DE PUENTE VEHICULAR SOBRE INTERSECCIÓN DE CALLES MANUEL ALBERTI Y AYACUCHO EN BARRIO SAN JOSÉ";

CONSIDERANDO:

QUE a fojas 01 el Señor Subsecretario de Obras Públicas eleva a la Secretaría de Desarrollo Urbano memoria técnica, planilla de cómputo y pliego de condiciones generales de la obra "AMPLIACIÓN DE PUENTE VEHICULAR SOBRE INTERSECCIÓN DE CALLES MANUEL ALBERTI Y AYACUCHO EN BARRIO SAN JOSÉ", ubicada en la zona oeste de la ciudad de Salta, y cuyo monto asciende a \$ 3.586.120,04 (pesos tres millones quinientos ochenta y seis mil ciento veinte con 04/100);

QUE a fojas 03 obra planilla de cómputo y presupuesto;

QUE a fojas 04/90 se acompaña memoria técnica, especificaciones técnicas, anexos y planos de obra, y demás documentación que regirá la contratación;

QUE a fojas 91 rola Nota de Pedido N° 125/2020 CONFIRMADA;

QUE a fojas 92 obra asignación presupuestaria de acuerdo a lo estipulado por la Ordenanza N° 15.674 del Plan de Obras Públicas vigente, al ítem 8 A Obras Civiles Varias – por contrato - RENTA GENERAL suscripto por la Señora Secretaria de Desarrollo Urbano;

QUE conforme lo normado por la Ordenanza N° 15.653 es función de la Secretaría de Desarrollo Urbano diseñar los anteproyectos de los planes de obras públicas y desarrollar y ejecutar las obras públicas por sí o por terceros, establecer vínculos, desarrollar proyectos y gestionar financiamiento con organismos provinciales, nacionales e internacionales, y elaborar proyectos integrales de intervenciones urbanas;

QUE en las presentes actuaciones se acompaña dictamen de la Subsecretaría Legal y Técnica de la Coordinación Jurídica y Legal;

POR ELLO:

LA SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO
de la
MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:

ARTICULO 1°.-APROBAR la MEMORIA TÉCNICA, ANEXOS Y PLANOS de la obra "Ampliación de puente vehicular sobre intersección de calles Manuel Alberti y Ayacucho en Barrio San José", cuyo monto asciende a \$ 3.586.120,04 (pesos tres millones quinientos ochenta y seis mil ciento veinte con 04/100), de acuerdo a lo esgrimido en los considerandos del presente instrumento legal.

ARTICULO 2°.-REMITIR las presentes actuaciones a la SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA para dar continuidad a los trámites de contratación de la obra mencionada en el artículo 1°.

ARTÍCULO 3°.-PROCEDER la Secretaría de Economía y Hacienda, por la dependencia correspondiente, a constituir una Comisión Ad Hoc para la selección del contratista que ejecutará la obra "Ampliación de puente vehicular sobre intersección de calles Manuel Alberti y Ayacucho en Barrio San José", disponiendo que la misma estará compuesta por un representante de la Secretaría de Economía y Hacienda, un representante de la Secretaría de Desarrollo Urbano, y un representante de la Coordinación Jurídica y Legal, quienes recibirán los sobres con las ofertas y luego de su apertura se pronunciarán manifestando cual ha sido la oferta más conveniente en base a criterios técnicos y económicos, decisión a la que arribarán por simple mayoría de votos.

ARTÍCULO 4°.- CONVOCAR a un miembro del Tribunal de Cuentas Municipal a participar junto a la Comisión Ad Hoc, en calidad de veedor, a la selección del contratista que ejecutará la obra "Ampliación de puente vehicular sobre intersección de calles Manuel Alberti y Ayacucho en Barrio San José".

ARTÍCULO 5°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ANGULO

SALTA, 11 de febrero de 2020. -

RESOLUCIÓN N° 013.-

SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO

REFERENCIA: 007789-NP-2020

VISTO las presentes actuaciones mediante la cual se tramita la contratación de la obra "REPARACIÓN DEL PUENTE DE INGRESO AL BARRIO SANTA LUCÍA";

CONSIDERANDO:

QUE a fojas 01 el Señor Subsecretario de Obras Públicas eleva a la Secretaría de Desarrollo Urbano memoria técnica, planilla de cómputo y pliego de condiciones generales de la obra "REPARACIÓN DEL PUENTE DE INGRESO AL BARRIO SANTA LUCÍA", ubicado en la zona suroeste de la ciudad de Salta, y cuyo monto asciende a \$ 6.750.590,33 (pesos seis millones setecientos cincuenta mil quinientos noventa con 33/100);

QUE a fojas 04 obra planilla de cómputo y presupuesto;

QUE a fojas 05/73 se acompaña memoria técnica, especificaciones técnicas, anexos y planos de obra, pliego de condiciones generales y demás documentación que regirá la contratación;

QUE a fojas 74 rola Nota de Pedido N° 308/2020 CONFIRMADA;

QUE a fojas 75 obra asignación presupuestaria de acuerdo a lo estipulado por la Ordenanza N° 15.674 del Plan de Obras Públicas vigente, al ítem 8 A - Obras Civiles Varias – por contrato - RENTA GENERAL suscripto por la Señora Secretaria de Desarrollo Urbano;

QUE conforme lo normado por la Ordenanza N° 15.653 es función de la Secretaría de Desarrollo Urbano diseñar los anteproyectos de los planes de obras públicas y desarrollar y ejecutar las obras públicas por sí o por terceros, establecer vínculos, desarrollar proyectos y gestionar financiamiento con organismos provinciales, nacionales e internacionales, y elaborar proyectos integrales de intervenciones urbanas;

QUE en las presentes actuaciones se acompaña Dictamen N° 062 de la Subsecretaría Legal y Técnica de la Coordinación Jurídica y Legal;

POR ELLO:

LA SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO
de la
MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:

ARTICULO 1°.-APROBAR la MEMORIA TÉCNICA, ANEXOS Y PLANOS de la obra "Reparación del puente de ingreso al Barrio Santa Lucía", ubicado en la zona suroeste de la ciudad de Salta, cuyo monto asciende a \$ 6.750.590,33 (pesos seis millones setecientos cincuenta mil quinientos noventa con 33/100), de acuerdo a lo esgrimido en los considerandos del presente instrumento legal.

ARTICULO 2°.-REMITIR las presentes actuaciones a la SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA para dar continuidad a los trámites de contratación de la obra mencionada en el artículo 1°.

ARTÍCULO 3°.-PROCEDER la Secretaría de Economía y Hacienda, por la dependencia correspondiente, a constituir una Comisión Ad Hoc para la selección del contratista que ejecutará la obra "Reparación del puente de ingreso al Barrio Santa Lucía", ubicado en la zona suroeste de la ciudad de Salta, disponiendo que la misma estará compuesta por un representante de la Secretaría de Economía y Hacienda, un representante de la Secretaría de Desarrollo Urbano, y un representante de la Coordinación Jurídica y Legal, quienes recibirán los sobres con las ofertas y luego de su apertura se pronunciarán manifestando cual ha sido la oferta más conveniente en base a criterios técnicos y económicos, decisión a la que arribarán por simple mayoría de votos.

ARTÍCULO 4°.- CONVOCAR a un miembro del Tribunal de Cuentas Municipal a participar junto a la Comisión Ad Hoc, en calidad de veedor, a la selección del contratista que ejecutará la obra "Reparación del puente de ingreso al Barrio Santa Lucía".

ARTÍCULO 5°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ANGULO

SALTA, 14 de febrero de 2020. -

RESOLUCIÓN N° 014.-
SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO
REFERENCIA: 008295-NP-2020

VISTO las presentes actuaciones mediante la cual se tramita la contratación de la obra "REPARACIONES VARIAS EN PAVIMENTO DE HORMIGÓN Y ARTICULADO EN ZONA DEL PUENTE ubicado sobre AVENIDA SAN MARTÍN AL 2600";

CONSIDERANDO:

QUE a fojas 01 el Señor Subsecretario de Obras Públicas eleva a la Secretaría de Desarrollo Urbano memoria técnica, planilla de cómputo y pliego de condiciones generales de la obra "REPARACIONES VARIAS EN PAVIMENTO DE HORMIGÓN Y ARTICULADO EN ZONA DEL PUENTE ubicado sobre AVENIDA SAN MARTÍN AL 2600, y cuyo monto asciende a \$ 2.075.766,23 (pesos dos millones setenta y cinco mil setecientos sesenta y seis con 23/100);

QUE a fojas 04 obra planilla de cómputo y presupuesto;

QUE a fojas 05/70 se acompaña memoria técnica, especificaciones técnicas, anexos y planos de la obra, y demás documentación que regirá la contratación;

QUE a fojas 71 rola Nota de Pedido N° 327/2020 CONFIRMADA;

QUE a fojas 72 obra asignación presupuestaria de acuerdo a lo estipulado por la Ordenanza N° 15.674 del Plan de Obras Públicas vigente, al ítem 2A- CONSERVACIÓN DE CALZADA - Mixto - RENTA GENERAL, suscripto por la Señora Secretaria de Desarrollo Urbano;

QUE conforme lo normado por la Ordenanza N° 15.653 es función de la Secretaría de Desarrollo Urbano diseñar los anteproyectos de los planes de obras públicas y desarrollar y ejecutar las obras públicas por sí o por terceros, establecer vínculos, desarrollar proyectos y gestionar financiamiento con organismos provinciales, nacionales e internacionales, y elaborar proyectos integrales de intervenciones urbanas;

QUE en las presentes actuaciones se acompaña Dictamen N° 069 de la Subsecretaría Legal y Técnica de la Coordinación Jurídica y Legal;

POR ELLO:

LA SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO
de la
MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:

ARTICULO 1°.-APROBAR la MEMORIA TÉCNICA, ANEXOS Y PLANOS de la obra "Reparaciones Varias en Pavimento de Hormigón y Articulado en zona del puente ubicado sobre Avenida San Martín al 2.600", cuyo monto asciende a \$ 2.075.766,23 (pesos dos millones setenta y cinco mil setecientos sesenta y seis con 23/100), de acuerdo a lo esgrimido en los considerandos del presente instrumento legal.

ARTICULO 2°.-REMITIR las presentes actuaciones a la SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA para dar continuidad a los trámites de contratación de la obra mencionada en el artículo 1°.

ARTÍCULO 3°.-PROCEDER la Secretaría de Economía y Hacienda, por la dependencia correspondiente, a constituir una Comisión Ad Hoc para la selección del contratista que ejecutará la obra "Reparaciones Varias en Pavimento de Hormigón y Articulado en zona del puente ubicado sobre Avenida San Martín al 2.600", disponiendo que la misma estará compuesta por un representante de la Secretaría de Economía y Hacienda, un representante de la Secretaría de Desarrollo Urbano, un representante de la Coordinación Jurídica y Legal, quienes recibirán los sobres con las ofertas y luego de su apertura se pronunciarán manifestando cual ha sido la oferta más conveniente en base a criterios técnicos y económicos, decisión a la que arribarán por simple mayoría de votos.

ARTÍCULO 4°.- CONVOCAR a un miembro del Tribunal de Cuentas Municipal a participar junto a la Comisión Ad Hoc, en calidad de veedor, a la selección del contratista que ejecutará la obra "Reparaciones Varias en Pavimento de Hormigón y Articulado en zona del puente ubicado sobre Avenida San Martín al 2.600".

ARTÍCULO 5°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ANGULO

SALTA, 14 de febrero de 2020. -

RESOLUCIÓN N° 015.-

SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO

REFERENCIA: 008319-NP-2020

VISTO las presentes actuaciones mediante la cual se tramita la contratación de la obra "CONSTRUCCIÓN DE CANAL DE DESAGÜE PLUVIAL – ACCESO DE BARRIO SAN LUCAS";

CONSIDERANDO:

QUE a fojas 01 el Señor Subsecretario de Obras Públicas eleva a la Secretaría de Desarrollo Urbano memoria técnica, planilla de cómputo y pliego de condiciones generales de la obra "Construcción de Canal de Desagüe Pluvial – Acceso de Barrio San Lucas", y cuyo monto asciende a \$ 705.854,25 (pesos setecientos cinco mil ochocientos cincuenta y cuatro con 25/100);

QUE a fojas 05 obra planilla de cómputo y presupuesto;

QUE a fojas 06/57 se acompaña memoria técnica, especificaciones técnicas, anexos y planos de la obra, y demás documentación que regirá la contratación;

QUE a fojas 58 rola Nota de Pedido N° 347/2020 CONFIRMADA;

QUE a fojas 59 obra asignación presupuestaria de acuerdo a lo estipulado por la Ordenanza N° 15.674 del Plan de Obras Públicas vigente, al ítem 6 B– SISTEMA DE DESAGÜES PLUVIALES–por Contrato - RENTA GENERAL, suscripto por la Señora Secretaria de Desarrollo Urbano;

QUE conforme lo normado por la Ordenanza N° 15.653 es función de la Secretaría de Desarrollo Urbano diseñar los anteproyectos de los planes de obras públicas y desarrollar y ejecutar las obras públicas por sí o por terceros, establecer vínculos, desarrollar proyectos y gestionar financiamiento con organismos provinciales, nacionales e internacionales, y elaborar proyectos integrales de intervenciones urbanas;

QUE en las presentes actuaciones se acompaña Dictamen N° 070 de la Subsecretaría Legal y Técnica de la Coordinación Jurídica y Legal;

POR ELLO:

LA SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO
de la
MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:

ARTICULO 1°.-APROBAR la MEMORIA TÉCNICA, ANEXOS Y PLANOS de la obra "Construcción de Canal de Desagüe Pluvial – Acceso de Barrio San Lucas", y cuyo monto asciende a \$ 705.854,25 (pesos setecientos cinco mil ochocientos cincuenta y cuatro con 25/100), de acuerdo a lo esgrimido en los considerandos del presente instrumento legal.

ARTICULO 2°.-REMITIR las presentes actuaciones a la SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA para dar continuidad a los trámites de contratación de la obra mencionada en el artículo 1°.

ARTÍCULO 3°.-PROCEDER la Secretaría de Economía y Hacienda, por la dependencia correspondiente, a constituir una Comisión Ad Hoc para la selección del contratista que ejecutará la obra "Construcción de Canal de Desagüe Pluvial – Acceso de Barrio San Lucas", disponiendo que la misma estará compuesta por un representante de la Secretaría de Economía y Hacienda, un representante de la Secretaría de Desarrollo Urbano, y un representante de la Coordinación Jurídica y Legal, quienes recibirán los sobres con las ofertas y luego de su apertura se pronunciarán manifestando cual ha sido la oferta más conveniente en base a criterios técnicos y económicos, decisión a la que arribarán por simple mayoría de votos.

ARTÍCULO 4°.- CONVOCAR a un miembro del Tribunal de Cuentas Municipal a participar junto a la Comisión Ad Hoc, en calidad de veedor, a la selección del contratista que ejecutará la obra "Construcción de Canal de Desagüe Pluvial – Acceso de Barrio San Lucas".

ARTÍCULO 5°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ANGULO

SALTA, 26 de febrero de 2020. -

RESOLUCIÓN N° 016.-

SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO

VISTO que el Señora SUBSECRETARIA DE OBRAS PRIVADAS, ARQ. MARÍA PÍA RUIZ DE LOS LLANOS dependiente de esta Secretaría, hará usufructo de la Licencia Anual Reglamentaria a partir del día miércoles 26/02/2020, hasta el día viernes 06/03/2020 inclusive y;

CONSIDERANDO:

QUE a fin de no resentir el normal desenvolvimiento de la mencionada Subsecretaría resulta necesario encomendar la atención del Despacho al Señor SUBSECRETARIO DE MOVILIDAD URBANA SUSTENTABLE, Arq. Sebastián Soler Lérica,

POR ELLO:

LA SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO
de la
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:

ARTICULO 1°.-ENCOMENDAR al Señor SUBSECRETARIO DE MOVILIDAD URBANA SUSTENTABLE, Arq. SEBASTIÁN SOLER LÉRIDA la atención del despacho de la SUBSECRETARÍA DE OBRAS PRIVADAS desde el día 26/02/2020, hasta el día 06/03/2020 inclusive.

ARTÍCULO 2°.- DEJAR ESTABLECIDO que lo encomendado en el artículo 1° no generará derecho alguno de pago de subrogancia de acuerdo a lo reglamentado por Ordenanza N° 6.762. -

ARTICULO 3°.- TOMAR razón las dependencias de la Subsecretaría de Obras Privadas.

ARTÍCULO 4°.- COMUNICAR, publicar en Boletín Oficial y archivar.-

ANGULO

SALTA, 26 de Febrero de 2020

RESOLUCION N° 177

SECRETARIA DE HACIENDA

CONTRATACION DIRECTA N° 00199/2020 - 1° Llamado

REFERENCIA: EXPEDIENTE 006773-NP-2020

VISTO el expediente de referencia, correspondiente a la Contratación Directa N° 00199/2020, convocada para la "CONTRATACION DEL SERVICIO DE DESMALEZADO, PERFILADO Y LIMPIEZA DE AREAS VERDES MUNICIPALES EN BARRIOS: "LAS PALMERAS – ALTO LA VIÑA – SAN RAMON";

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 01 y 02 Secretaria de Servicios Públicos y Ambiente justifica lo solicitado y adjunta Memoria Técnica.

QUE a fs. 05 se realiza: "la revisión de los datos (tipo de Nota de Pedido, Unidad de Gestión del Gasto y su correspondiente Código de Actividad, insumos, cuenta presupuestaria afectada y dependencia Originante" por la Dirección General de Presupuesto quien además manifiesta que: "da por finalizado satisfactoriamente nuestra intervención para la continuidad de su trámite";

QUE a fs. 06 se realizan: "las tareas de auditoría y revisión de las formalidades exigidas para la documentación adjunta" por la Dirección General de Control de Procesos quien además manifiesta que: "concluyo que el mismo se encuentra calificado para la continuidad de su trámite"

QUE habiéndose programado el 1° llamado a la apertura de sobres para el día 17/02/2020 a hora 12:10 y cursado invitaciones a diferentes firmas del medio, se presentaron las firmas "CLEMENTE IVANA ABIGAIL" y "CENTRO VECINAL BARRIO SOLIS PIZARRO"

QUE la Dependencia Originante emite Informe Técnico correspondiente;

QUE realizado el análisis de las ofertas presentadas, y del Informe Técnico correspondiente, surge su adjudicación por ajustarse a lo requerido, presentar toda la documentación solicitada, menor precio, y encontrarse dentro del monto autorizado;

QUE a fs 21 se adjunta Dictamen realizado por la Subsecretaria Legal y Técnica de la Coordinación Jurídica y Legal

QUE atento lo expuesto corresponde emitir el presente instrumento legal.

POR ELLO:

**EI SECRETARIO DE ECONOMIA Y HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.-APROBAR la Contratación Directa N° 00199/2020 convocada para la **CONTRATACION DEL SERVICIO DE DESMALEZADO EN BARRIOS "LAS PALMERAS – ALTO LA VIÑA – SAN RAMON"**; con un presupuesto oficial autorizado de **Pesos Treinta Mil con 00/100 (\$30.000,00)**

ARTICULO 2°.-DECLARAR ADMISIBLE la oferta presentada por la firma **"CLEMENTE IVANA ABIGAIL"**

ARTICULO 3°.-ADJUDICAR el ítem N° 01 de la contratación mencionada en el Art. 1° de la presente Resolución, a la firma **"CLEMENTE IVANA ABIGAIL"** por la suma de **Pesos Treinta Mil con 00/100 (\$30.000,00)** por considerar lo más conveniente a los intereses de la Municipalidad de Salta.-

ARTICULO 4°.-CONFECCIONAR la Orden de Compra correspondiente.-

ARTICULO 5°.- COMUNICAR, Publicar en el boletín Oficial Municipal y Archivar.-

AMADOR

SALTA, 26 de Febrero de 2020

RESOLUCION N° 178

SECRETARIA DE HACIENDA

CONTRATACION DIRECTA N° 00221/2020 - 1° Llamado

REFERENCIA: EXPEDIENTE 006782-NP-2020

VISTO el expediente de referencia, correspondiente a la Contratación Directa N° 00221/2020, convocada para la **"CONTRATACION DEL SERVICIO DE DESMALEZADO, PERFILADO Y LIMPIEZA DE AREAS VERDES MUNICIPALES EN BARRIOS: "MOSCONI – LAMADRID – MIGUEL ORTIZ"**;

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 01 y 02 Secretaria de Servicios Públicos y Ambiente justifica lo solicitado y adjunta Memoria Técnica.

QUE a fs. 05 se realiza: *"la revisión de los datos (tipo de Nota de Pedido, Unidad de Gestión del Gasto y su correspondiente Código de Actividad, insumos, cuenta presupuestaria afectada y dependencia Originante"* por la Dirección General de Presupuesto quien además manifiesta que: *"da por finalizado satisfactoriamente nuestra intervención para la continuidad de su trámite"*;

QUE a fs. 06 se realizan: *"las tareas de auditoría y revisión de las formalidades exigidas para la documentación adjunta"* por la Dirección General de Control de Procesos quien además manifiesta que: *"concluyo que el mismo se encuentra calificado para la continuidad de su trámite"*

QUE habiéndose programado el 1° llamado a la apertura de sobres para el día 19/02/2020 a hora 11:10 y cursado invitaciones a diferentes firmas del medio, se presentaron las firmas **"FUNDACION MILAGRO EN MOVIMIENTO"** y **"SANCHEZ JOSE MARCELO"**

QUE la Dependencia Originante emite Informe Técnico correspondiente;

QUE realizado el análisis de las ofertas presentadas, y del Informe Técnico correspondiente, surge su adjudicación por ajustarse a lo requerido, presentar toda la documentación solicitada, menor precio, y encontrarse dentro del monto autorizado;

QUE a fs 25 se adjunta Dictamen realizado por la Subsecretaria Legal y Técnica de la Coordinación Jurídica y Legal

QUE atento lo expuesto corresponde emitir el presente instrumento legal.

POR ELLO:

**EI SECRETARIO DE ECONOMIA Y HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.-APROBAR la Contratación Directa N° 00221/2020 convocada para la **CONTRATACION DEL SERVICIO DE DESMALEZADO EN BARRIOS "MOSCONI – LAMADRID – MIGUEL ORTIZ"**; con un presupuesto oficial autorizado de **Pesos Cincuenta Mil Cien con 00/100 (\$50.100,00)**

ARTICULO 2°.-DECLARAR ADMISIBLE la oferta presentada por la firma **"FUNDACION MILAGRO EN MOVIMIENTO"**

ARTICULO 3°.-ADJUDICAR el ítem N° 01 de la contratación mencionada en el Art. 1° de la presente Resolución, a la firma **"FUNDACION MILAGRO EN MOVIMIENTO"** por la suma de **Pesos Cincuenta Mil Cien con 00/100 (\$50.100,00)** por considerar lo más conveniente a los intereses de la Municipalidad de Salta.-

ARTICULO 4º.-CONFECCIONAR la Orden de Compra correspondiente.-

ARTICULO 5º.- COMUNICAR, Publicar en el boletín Oficial Municipal y Archivar.-

AMADOR

SALTA, 26 de Febrero de 2020

RESOLUCION N° 179

SECRETARIA DE HACIENDA

CONTRATACION DIRECTA N° 00231/2020 - 1º Llamado

REFERENCIA: EXPEDIENTE 007288-NP-2020

VISTO el expediente de referencia, correspondiente a la Contratación Directa N° 00231/2020, convocada para la "CONTRATACION DEL SERVICIO DE DESMALEZADO, PERFILADO Y LIMPIEZA DE AREAS VERDES MUNICIPALES EN BARRIOS: "JUAN MANUEL DE ROSAS NORTE",

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 01 y 02 Secretaria de Servicios Públicos y Ambiente justifica lo solicitado y adjunta Memoria Técnica.

QUE a fs. 05 se realiza: "la revisión de los datos (tipo de Nota de Pedido, Unidad de Gestión del Gasto y su correspondiente Código de Actividad, insumos, cuenta presupuestaria afectada y dependencia Originante" por la Dirección General de Presupuesto quien además manifiesta que: "da por finalizado satisfactoriamente nuestra intervención para la continuidad de su trámite";

QUE a fs. 06 se realizan: "las tareas de auditoría y revisión de las formalidades exigidas para la documentación adjunta" por la Dirección General de Control de Procesos quien además manifiesta que: "concluyo que el mismo se encuentra calificado para la continuidad de su trámite"

QUE habiéndose programado el 1º llamado a la apertura de sobres para el día 26/02/2020 a hora 08:10 y cursado invitaciones a diferentes firmas del medio, se presentaron las firmas "LOPEZ JORGE IGNACIO" y "CRUZ ALEJANDRO"

QUE la Dependencia Originante emite Informe Técnico correspondiente;

QUE realizado el análisis de las ofertas presentadas, y del Informe Técnico correspondiente, surge su adjudicación por ajustarse a lo requerido, presentar toda la documentación solicitada, menor precio, y encontrarse dentro del monto autorizado;

QUE atento lo expuesto corresponde emitir el presente instrumento legal.

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE ECONOMIA Y HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:

ARTICULO 1º.-APROBAR la Contratación Directa N° 00231/2020 convocada para la CONTRATACION DEL SERVICIO DE DESMALEZADO EN BARRIOS "JUAN MANUEL DE ROSAS NORTE", con un presupuesto oficial autorizado de Pesos Cuarenta Mil Cincuenta con 00/100 (\$40.050,00).

ARTICULO 2º.-DECLARAR ADMISIBLE la oferta presentada por la firma "LOPEZ JORGE IGNACIO"

ARTICULO 3º.-ADJUDICAR el ítem N° 01 de la contratación mencionada en el Art. 1º de la presente Resolución, a la firma "LOPEZ JORGE IGNACIO" por la suma de Pesos Cuarenta Mil Cincuenta con 00/100 (\$40.050,00) por considerar lo más conveniente a los intereses de la Municipalidad de Salta.-

ARTICULO 4º.-CONFECCIONAR la Orden de Compra correspondiente.-

ARTICULO 5º.- COMUNICAR, Publicar en el boletín Oficial Municipal y Archivar.-

AMADOR

SALTA, 26 de Febrero de 2020

RESOLUCION N° 180

SECRETARIA DE HACIENDA

CONTRATACION DIRECTA N° 00226/2020 - 1º Llamado

REFERENCIA: EXPEDIENTE 008211-NP-2020

VISTO el expediente de referencia, correspondiente a la Contratación Directa N° 00226/2020, convocada para la "CONTRATACION DEL SERVICIO DE DESMALEZADO, PERFILADO Y LIMPIEZA DE AREAS VERDES MUNICIPALES EN BARRIOS: "LA PAZ – MERA FIGUEROA";

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 01 y 02 Secretaria de Servicios Públicos y Ambiente justifica lo solicitado y adjunta Memoria Técnica.

QUE a fs. 05 se realiza: "la revisión de los datos (tipo de Nota de Pedido, Unidad de Gestión del Gasto y su correspondiente Código de Actividad, insumos, cuenta presupuestaria afectada y dependencia Originante" por la Dirección General de Presupuesto quien además manifiesta que: "da por finalizado satisfactoriamente nuestra intervención para la continuidad de su trámite";

QUE a fs. 06 se realizan: "las tareas de auditoría y revisión de las formalidades exigidas para la documentación adjunta" por la Dirección General de Control de Procesos quien además manifiesta que: "concluyo que el mismo se encuentra calificado para la continuidad de su trámite"

QUE habiéndose programado el 1º llamado a la apertura de sobres para el día 21/02/2020 a hora 10:00 y cursado invitaciones a diferentes firmas del medio, se presentaron las firmas "FUNDACION MILAGRO EN MOVIMIENTO" y "HUANCA SERGIO ALBERTO"

QUE la Dependencia Originante emite Informe Técnico correspondiente;

QUE realizado el análisis de las ofertas presentadas, y del Informe Técnico correspondiente, surge su adjudicación por ajustarse a lo requerido, presentar toda la documentación solicitada, menor precio, y encontrarse dentro del monto autorizado;

QUE atento lo expuesto corresponde emitir el presente instrumento legal.

POR ELLO:

**EI SECRETARIO DE ECONOMIA Y HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1º.-APROBAR la Contratación Directa N° 00226/2020 convocada para la **CONTRATACION DEL SERVICIO DE DESMALEZADO EN BARRIOS "LA PAZ – MERA FIGUEROA"**, con un presupuesto oficial autorizado de **Pesos Veinte Mil Cien con 00/100 (\$20.100,00)**

ARTICULO 2º.-DECLARAR ADMISIBLE la oferta presentada por la firma "FUNDACION MILAGRO EN MOVIMIENTO"

ARTICULO 3º.-ADJUDICAR el ítem N° 01 de la contratación mencionada en el Art. 1º de la presente Resolución, a la firma "FUNDACION MILAGRO EN MOVIMIENTO" por la suma de **Pesos Veinte Mil Cien con 00/100 (\$20.100,00)** por considerar lo más conveniente a los intereses de la Municipalidad de Salta.-

ARTICULO 4º.-CONFECCIONAR la Orden de Compra correspondiente.-

ARTICULO 5º.- COMUNICAR, Publicar en el boletín Oficial Municipal y Archivar.-

AMADOR

SALTA, 26 de Febrero de 2020

RESOLUCION N° 181
SECRETARIA DE HACIENDA
CONTRATACION DIRECTA N° 00220/2020 - 1º Llamado
REFERENCIA: EXPEDIENTE 007289-NP-2020

VISTO el expediente de referencia, correspondiente a la Contratación Directa N° 00220/2020, convocada para la "CONTRATACION DEL SERVICIO DE DESMALEZADO, PERFILADO Y LIMPIEZA DE AREAS VERDES MUNICIPALES EN BARRIOS: "SAN SILVESTRE OESTE";

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 01 y 02 Secretaria de Servicios Públicos y Ambiente justifica lo solicitado y adjunta Memoria Técnica.

QUE a fs. 05 se realiza: "la revisión de los datos (tipo de Nota de Pedido, Unidad de Gestión del Gasto y su correspondiente Código de Actividad, insumos, cuenta presupuestaria afectada y dependencia Originante" por la Dirección General de Presupuesto quien además manifiesta que: "da por finalizado satisfactoriamente nuestra intervención para la continuidad de su trámite";

QUE a fs. 06 se realizan: "las tareas de auditoría y revisión de las formalidades exigidas para la documentación adjunta" por la Dirección General de Control de Procesos quien además manifiesta que: "concluyo que el mismo se encuentra calificado para la continuidad de su trámite"

QUE habiéndose programado el 1º llamado a la apertura de sobres para el día 19/02/2020 a hora 11:00 y cursado invitaciones a diferentes firmas del medio, se presentaron las firmas "COOPERATIVA DE TRABJO MOVIMIENTO BARRIOS DE PIE LTDA" y "COOPERATIVA DE TRABAJO MIRANDO AL FUTURO LTDA"

QUE la Dependencia Originante emite Informe Técnico correspondiente;

QUE realizado el análisis de las ofertas presentadas, y del Informe Técnico correspondiente, surge su adjudicación por ajustarse a lo requerido, presentar toda la documentación solicitada, menor precio, y encontrarse dentro del monto autorizado;

QUE atento lo expuesto corresponde emitir el presente instrumento legal.

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE ECONOMIA Y HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:

ARTICULO 1º.-APROBAR la Contratación Directa N° 00220/2020 convocada para la **CONTRATACION DEL SERVICIO DE DESMALEZADO EN BARRIOS "SAN SILVESTRE OESTE"**; con un presupuesto oficial autorizado de Pesos Ciento Veinte Mil con 00/100 (\$120.000.00)

ARTICULO 2º.-DECLARAR ADMISIBLE la oferta presentada por la firma **"COOPERATIVA DE TRABJO MOVIMIENTO BARRIOS DE PIE LTDA"**

ARTICULO 3º.-ADJUDICAR el ítem N° 01 de la contratación mencionada en el Art. 1º de la presente Resolución, a la firma **"COOPERATIVA DE TRABJO MOVIMIENTO BARRIOS DE PIE LTDA"** por la suma de Pesos Ciento Veinte Mil con 00/100 (\$120.000.00) por considerar lo más conveniente a los intereses de la Municipalidad de Salta.-

ARTICULO 4º.-CONFECCIONAR la Orden de Compra correspondiente.-

ARTICULO 5º.- COMUNICAR, Publicar en el boletín Oficial Municipal y Archivar.-

AMADOR

SALTA, 26 de Febrero de 2020

RESOLUCION N° 182
SECRETARIA DE ECONOMIA Y HACIENDA
CONTRATACION DIRECTA N° 00230/2020 - 1º Llamado

REFERENCIA: EXPEDIENTE 006222-NP-2020

VISTO el expediente de referencia, correspondiente a la Contratación Directa N° 00230/2020, convocada para la "CONTRATACION DEL SERVICIO DE DESMALEZADO, PERFILADO Y LIMPIEZA DE AREAS VERDES MUNICIPALES EN BARRIOS: "SANIDAD A LIMACHE".-

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 01 Y 02 Secretaria de Servicios Públicos y Ambiente justifica lo solicitado y adjunta Memoria Técnica.

QUE a fs. 05 se realiza: "la revisión de los datos (tipo de Nota de Pedido, Unidad de Gestión del Gasto y su correspondiente Código de Actividad, insumos, cuenta presupuestaria afectada y dependencia Originante" por la Dirección General de Presupuesto quien además manifiesta que: "da por finalizado satisfactoriamente nuestra intervención para la continuidad de su trámite";

QUE a fs. 06 se realizan: "las tareas de auditoría y revisión de las formalidades exigidas para la documentación adjunta" por la Dirección General de Control de Procesos quien además manifiesta que: "concluyo que el mismo se encuentra calificado para la continuidad de su trámite"

QUE habiéndose programado el 1º llamado a la apertura de sobres para el día 26/02/2020 a hora 08:00 y cursado invitaciones a diferentes firmas del medio, se presentaron las firmas **"CRUZ MICHAEL ALEJANDRO" Y "FABIAN SANDRA CAMILA".-**

QUE la Dependencia Originante emite Informe Técnico correspondiente;

QUE realizado el análisis de las ofertas presentadas, y del Informe Técnico correspondiente, surge su adjudicación por ajustarse a lo requerido, presentar toda la documentación solicitada, menor precio, y encontrarse dentro del monto autorizado;

QUE atento lo expuesto corresponde emitir el presente instrumento legal.

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE ECONOMIA Y HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:

ARTICULO 1º.-APROBAR la Contratación Directa N° 00230/2020 convocada para la **CONTRATACION DEL SERVICIO DE DESMALEZADO, "SANIDAD A LIMACHE"** con un presupuesto oficial autorizado de \$35.190.00 (Pesos Treinta y Cinco Mil Ciento Noventa con 00/01).-

ARTICULO 2º.-DECLARAR ADMISIBLE la oferta presentada por la firma **"CRUZ MICHAEL ALEJANDRO"**

ARTICULO 3º.-ADJUDICAR el ítem N° 01 de la contratación mencionada en el Art. 1º de la presente Resolución, a la firma **"CRUZ MICHAEL ALEJANDRO."** por la suma de **\$35.190.00 (Pesos Treinta y Cinco Mil Ciento Noventa con 00/01)** por considerar lo más conveniente a los intereses de la Municipalidad de Salta

ARTICULO 4º.-CONFECCIONAR la Orden de Compra correspondiente.-

ARTICULO 5º.-COMUNICAR: publicar en el boletín oficial Municipal y archivar.-

AMADOR

SALTA, 26 de Febrero de 2020

RESOLUCION N° 183

SECRETARIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

CONTRATACION DIRECTA N° 00227/2020 - 1º Llamado

REFERENCIA: EXPEDIENTE 006725-NP-2020

VISTO el expediente de referencia, correspondiente a la Contratación Directa N° 00227/2020, convocada para la "CONTRATACION DEL SERVICIO DE DESMALEZADO, PERFILADO Y LIMPIEZA DE AREAS VERDES MUNICIPALES EN BARRIOS: "CONSTITUCION, FLORESTA BAJA, MIRADOR DEL SAN BERNARDO".-

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 01 Y 02 Secretaria de Servicios Públicos y Ambiente justifica lo solicitado y adjunta Memoria Técnica.

QUE a fs. 05 se realiza: "la revisión de los datos (tipo de Nota de Pedido, Unidad de Gestión del Gasto y su correspondiente Código de Actividad, insumos, cuenta presupuestaria afectada y dependencia Originante" por la Dirección General de Presupuesto quien además manifiesta que: "da por finalizado satisfactoriamente nuestra intervención para la continuidad de su trámite";

QUE a fs. 06 se realizan: "las tareas de auditoría y revisión de las formalidades exigidas para la documentación adjunta" por la Dirección General de Control de Procesos quien además manifiesta que: "concluyo que el mismo se encuentra calificado para la continuidad de su trámite"

QUE habiéndose programado el 1º llamado a la apertura de sobres para el día 26/02/2020 a hora 10:15 y cursado invitaciones a diferentes firmas del medio, se presentaron las firmas "GUAYMAS LEANDRO ALEJANDRO" Y "DURAN GABRIEL ALBERTO".-

QUE la Dependencia Originante emite Informe Técnico correspondiente;

QUE realizado el análisis de las ofertas presentadas, y del Informe Técnico correspondiente, surge su adjudicación por ajustarse a lo requerido, presentar toda la documentación solicitada, menor precio, y encontrarse dentro del monto autorizado;

QUE atento lo expuesto corresponde emitir el presente instrumento legal.

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE ECONOMIA Y HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:

ARTICULO 1º.-APROBAR la Contratación Directa N° 00227/2020 convocada para la **CONTRATACION DEL SERVICIO DE DESMALEZADO, "CONSTITUCION, FLORESTA BAJA, MIRADOR DEL SAN BERNARDO"** con un presupuesto oficial autorizado de \$15.000.00 (Pesos Quince Mil con 00/01).-

ARTICULO 2º.-DECLARAR ADMISIBLE la oferta presentada por la firma "GUAYMAS LEANDRO ALEJANDRO"

ARTICULO 3º.-ADJUDICAR el ítem N° 01 de la contratación mencionada en el Art. 1º de la presente Resolución, a la firma "GUAYMAS LEANDRO ALEJANDRO." por la suma de \$15.000.00 (Pesos Quince con 00/01) por considerar lo más conveniente a los intereses de la Municipalidad de Salta

ARTICULO 4º.-CONFECCIONAR la Orden de Compra correspondiente.-

ARTICULO 5º.-COMUNICAR: publicar en el boletín oficial Municipal y archivar.-

AMADOR

SALTA, 26 de Febrero de 2020

RESOLUCION N° 184

SECRETARIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

CONTRATACION DIRECTA N° 00218/2020 - 1º Llamado

REFERENCIA: EXPEDIENTE 006765-NP-2020

VISTO el expediente de referencia, correspondiente a la Contratación Directa N° 00218/2020, convocada para la "CONTRATACION DEL SERVICIO DE DESMALEZADO, PERFILADO Y LIMPIEZA DE AREAS VERDES MUNICIPALES EN BARRIOS: "ISLA SOLEDAD".-

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 01 Y 02 Secretaria de Servicios Públicos y Ambiente justifica lo solicitado y adjunta Memoria Técnica.

QUE a fs. 05 se realiza: "la revisión de los datos (tipo de Nota de Pedido, Unidad de Gestión del Gasto y su correspondiente Código de Actividad, insumos, cuenta presupuestaria afectada y dependencia Originante" por la Dirección General de Presupuesto quien además manifiesta que: "da por finalizado satisfactoriamente nuestra intervención para la continuidad de su trámite";

QUE a fs. 06 se realizan: "las tareas de auditoría y revisión de las formalidades exigidas para la documentación adjunta" por la Dirección General de Control de Procesos quien además manifiesta que: "concluyo que el mismo se encuentra calificado para la continuidad de su trámite"

QUE habiéndose programado el 1º llamado a la apertura de sobres para el día 19/02/2020 a hora 10:40 y cursado invitaciones a diferentes firmas del medio, se presentaron las firmas "ALFREDO JOAQUIN SORIA" Y "BARRANCO LUIS RUBEN".-

QUE la Dependencia Originante emite Informe Técnico correspondiente;

QUE realizado el análisis de las ofertas presentadas, y del Informe Técnico correspondiente, surge su adjudicación por ajustarse a lo requerido, presentar toda la documentación solicitada, menor precio, y encontrarse dentro del monto autorizado;

QUE atento lo expuesto corresponde emitir el presente instrumento legal.

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE ECONOMIA Y HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1º.-APROBAR la Contratación Directa N° 00218/2020 convocada para la **CONTRACION DEL SERVICIO DE DESMALEZADO, "ISLA SOLEDAD"** con un presupuesto oficial autorizado de \$20.010.00 (Pesos Veinte Mil Diez con 00/01

ARTICULO 2º.-DECLARAR ADMISIBLE la oferta presentada por la firma "ALFREDO JOAQUIN SORIA"

ARTICULO 3º.-ADJUDICAR el ítem N° 01 de la contratación mencionada en el Art. 1º de la presente Resolución, a la firma "ALFREDO JOAQUIN SORIA." por la suma de \$20.010.00 (Pesos Veinte Mil Diez con 00/01) por considerar lo más conveniente a los intereses de la Municipalidad de Salta

ARTICULO 4º.-CONFECIONAR la Orden de Compra correspondiente.-

ARTICULO 5º.-COMUNICAR: publicar en el boletín oficial Municipal y archivar.-

AMADOR

SALTA, 26 de Febrero de 2020

RESOLUCION N° 185

SECRETARIA DE HACIENDA

CONTRACION DIRECTA N° 00208/2020 - 1º Llamado

REFERENCIA: EXPEDIENTE 006209-NP-2020

VISTO el expediente de referencia, correspondiente a la Contratación Directa N° 00208/2020, convocada para la "CONTRACION DEL SERVICIO DE DESMALEZADO, PERFILADO Y LIMPIEZA DE AREAS VERDES MUNICIPALES EN BARRIOS: "LA LOMA – LUJAN – SAN JOSE"

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 01 y 02 Secretaria de Servicios Públicos y Ambiente justifica lo solicitado y adjunta Memoria Técnica.

QUE a fs. 05 se realiza: "la revisión de los datos (tipo de Nota de Pedido, Unidad de Gestión del Gasto y su correspondiente Código de Actividad, insumos, cuenta presupuestaria afectada y dependencia Originante" por la Dirección General de Presupuesto quien además manifiesta que: "da por finalizado satisfactoriamente nuestra intervención para la continuidad de su trámite";

QUE a fs. 06 se realizan: "las tareas de auditoría y revisión de las formalidades exigidas para la documentación adjunta" por la Dirección General de Control de Procesos quien además manifiesta que: "concluyo que el mismo se encuentra calificado para la continuidad de su trámite"

QUE habiéndose programado el 1º llamado a la apertura de sobres para el día 18/02/2020 a hora 08:20 y cursado invitaciones a diferentes firmas del medio, se presentaron las firmas "COOPERATIVA DE TRABAJO MIRANDO AL FUTURO" y "COOPERATIVA DE TRABAJO 8 DE ENERO LTDA"

QUE la Dependencia Originante emite Informe Técnico correspondiente;

QUE realizado el análisis de las ofertas presentadas, y del Informe Técnico correspondiente, surge su adjudicación por ajustarse a lo requerido, presentar toda la documentación solicitada, menor precio, y encontrarse dentro del monto autorizado;

QUE atento lo expuesto corresponde emitir el presente instrumento legal.

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE ECONOMIA Y HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:

ARTICULO 1º.-APROBAR la Contratación Directa N° 00208/2020 convocada para la **CONTRATACION DEL SERVICIO DE DESMALEZADO EN BARRIOS "LA LOMA – LUJAN – SAN JOSE"**, con un presupuesto oficial autorizado de **Pesos Treinta y Cinco Mil Cien con 00/100 (\$35.100,00)**.

ARTICULO 2º.-DECLARAR ADMISIBLE la oferta presentada por la firma **"COOPERATIVA DE TRABAJO MIRANDO AL FUTURO"**

ARTICULO 3º.-ADJUDICAR el ítem N° 01 de la contratación mencionada en el Art. 1º de la presente Resolución, a la firma **"COOPERATIVA DE TRABAJO MIRANDO AL FUTURO"** por la suma de **Pesos Treinta y Cinco Mil Cien con 00/100 (\$35.100,00)** por considerar lo más conveniente a los intereses de la Municipalidad de Salta.-

ARTICULO 4º.-CONFECCIONAR la Orden de Compra correspondiente.-

ARTICULO 5º.- COMUNICAR, Publicar en el boletín Oficial Municipal y Archivar.-

AMADOR

SALTA, 26 de Febrero de 2020

RESOLUCION N° 186

SECRETARIA DE HACIENDA

CONTRATACION DIRECTA N° 00232/2020 - 1º Llamado

REFERENCIA: EXPEDIENTE 006198-NP-2020

VISTO el expediente de referencia, correspondiente a la Contratación Directa N° 00232/2020, convocada para la **"CONTRATACION DEL SERVICIO DE DESMALEZADO, PERFILADO Y LIMPIEZA DE AREAS VERDES MUNICIPALES EN BARRIOS: "CIUDAD DEL MILAGRO - CASTAÑARES"**;

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 01 y 02 Secretaria de Servicios Públicos y Ambiente justifica lo solicitado y adjunta Memoria Técnica.

QUE a fs. 05 se realiza: *"la revisión de los datos (tipo de Nota de Pedido, Unidad de Gestión del Gasto y su correspondiente Código de Actividad, insumos, cuenta presupuestaria afectada y dependencia Originante"* por la Dirección General de Presupuesto quien además manifiesta que: *"da por finalizado satisfactoriamente nuestra intervención para la continuidad de su trámite";*

QUE a fs. 06 se realizan: *"las tareas de auditoría y revisión de las formalidades exigidas para la documentación adjunta"* por la Dirección General de Control de Procesos quien además manifiesta que: *"concluyo que el mismo se encuentra calificado para la continuidad de su trámite"*

QUE habiéndose programado el 1º llamado a la apertura de sobres para el día 26/02/2020 a hora 08:20 y cursado invitaciones a diferentes firmas del medio, se presentaron las firmas **"DAMBER MARTIN"** y **"FABIAN SANDRA YAMILA"**

QUE la Dependencia Originante emite Informe Técnico correspondiente;

QUE realizado el análisis de las ofertas presentadas, y del Informe Técnico correspondiente, surge su adjudicación por ajustarse a lo requerido, presentar toda la documentación solicitada, menor precio, y encontrarse dentro del monto autorizado;

QUE atento lo expuesto corresponde emitir el presente instrumento legal.

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE ECONOMIA Y HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:

ARTICULO 1º.-APROBAR la Contratación Directa N° 00232/2020 convocada para la **CONTRATACION DEL SERVICIO DE DESMALEZADO EN BARRIOS "CIUDAD DEL MILAGRO - CASTAÑARES"**; con un presupuesto oficial autorizado de **Pesos Setenta y Cuatro Mil Doscientos Cinco con 00/100 (\$74.205,00)**.

ARTICULO 2º.-DECLARAR ADMISIBLE la oferta presentada por la firma **"DAMBER MARTIN"**

ARTICULO 3º.-ADJUDICAR el ítem N° 01 de la contratación mencionada en el Art. 1º de la presente Resolución, a la firma **"DAMBER MARTIN"** por la suma de **Pesos Setenta y Cuatro Mil Doscientos Cinco con 00/100 (\$74.205,00)** por considerar lo más conveniente a los intereses de la Municipalidad de Salta.-

ARTICULO 4º.-CONFECCIONAR la Orden de Compra correspondiente.-

ARTICULO 5º.- **COMUNICAR**, Publicar en el boletín Oficial Municipal y Archivar.-

AMADOR

SALTA, 26 de Febrero de 2020

RESOLUCION N° 187

SECRETARIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

CONTRATACION DIRECTA N° 00225/2020 - 1º Llamado

REFERENCIA: EXPEDIENTE 007284-NP-2020

VISTO el expediente de referencia, correspondiente a la Contratación Directa N° 00225/2020, convocada para la "CONTRATACION DEL SERVICIO DE DESMALEZADO, PERFILADO Y LIMPIEZA DE AREAS VERDES MUNICIPALES EN BARRIOS: "DIVINO NIÑO, JESUS MARIA".-

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 01 Y 02 Secretaria de Servicios Públicos y Ambiente justifica lo solicitado y adjunta Memoria Técnica.

QUE a fs. 05 se realiza: "la revisión de los datos (tipo de Nota de Pedido, Unidad de Gestión del Gasto y su correspondiente Código de Actividad, insumos, cuenta presupuestaria afectada y dependencia Originante" por la Dirección General de Presupuesto quien además manifiesta que: "da por finalizado satisfactoriamente nuestra intervención para la continuidad de su trámite";

QUE a fs. 06 se realizan: "las tareas de auditoría y revisión de las formalidades exigidas para la documentación adjunta" por la Dirección General de Control de Procesos quien además manifiesta que: "concluyo que el mismo se encuentra calificado para la continuidad de su trámite"

QUE habiéndose programado el 1º llamado a la apertura de sobres para el día 21/02/2020 a hora 08:40 y cursado invitaciones a diferentes firmas del medio, se presentaron las firmas "HUANCA SERGIO ALBERTO" Y "GONZALES ANA MARIA".-

QUE la Dependencia Originante emite Informe Técnico correspondiente;

QUE realizado el análisis de las ofertas presentadas, y del Informe Técnico correspondiente, surge su adjudicación por ajustarse a lo requerido, presentar toda la documentación solicitada, menor precio, y encontrarse dentro del monto autorizado;

QUE atento lo expuesto corresponde emitir el presente instrumento legal.

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE ECONOMIA Y HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:

ARTICULO 1º.-APROBAR la Contratación Directa N° 00225/2020 convocada para la **CONTRATACION DEL SERVICIO DE DESMALEZADO, "DIVINO NIÑO, JESUS MARIA"** con un presupuesto oficial autorizado de \$50.100.00 (Pesos Cincuenta Mil Cien con 00/01).-

ARTICULO 2º.-DECLARAR ADMISIBLE la oferta presentada por la firma "HUANCA SERGIO ALBERTO"

ARTICULO 3º.-ADJUDICAR el ítem N° 01 de la contratación mencionada en el Art. 1º de la presente Resolución, a la firma "HUANCA SERGIO ALBERTO." por la suma de **\$50.100.00 (Pesos Cincuenta con Cien 00/01)** por considerar lo más conveniente a los intereses de la Municipalidad de Salta.

ARTICULO 4º.-CONFECCIONAR la Orden de Compra correspondiente.-

ARTICULO 5º.-COMUNICAR: publicar en el boletín oficial Municipal y archivar.-

AMADOR

SALTA, 27 de Febrero de 2020

RESOLUCION N° 195

SECRETARIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

CONTRATACION DIRECTA N° 00235/2020 - 1º Llamado

REFERENCIA: EXPEDIENTE 006784-NP-2020

VISTO el expediente de referencia, correspondiente a la Contratación Directa N° 00235/2020, convocada para la "CONTRATACION DEL SERVICIO DE DESMALEZADO, PERFILADO Y LIMPIEZA DE AREAS VERDES MUNICIPALES EN BARRIOS: "SAN FRANCISCO SOLANO".-

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 01 Y 02 Secretaria de Servicios Públicos y Ambiente justifica lo solicitado y adjunta Memoria Técnica.

QUE a fs. 05 se realiza: "la revisión de los datos (tipo de Nota de Pedido, Unidad de Gestión del Gasto y su correspondiente Código de Actividad, insumos, cuenta presupuestaria afectada y dependencia Originante" por la Dirección General de Presupuesto quien además manifiesta que: "da por finalizado satisfactoriamente nuestra intervención para la continuidad de su trámite";

QUE a fs. 06 se realizan: "las tareas de auditoría y revisión de las formalidades exigidas para la documentación adjunta" por la Dirección General de Control de Procesos quien además manifiesta que: "concluyo que el mismo se encuentra calificado para la continuidad de su trámite"

QUE habiéndose programado el 1º llamado a la apertura de sobres para el día 26/02/2020 a hora 12:20 y cursado invitaciones a diferentes firmas del medio, se presentaron las firmas "RIVANEIRA MARCOS LUIS" Y "TARPUNA SUYAY".-

QUE la Dependencia Originante emite Informe Técnico correspondiente;

QUE realizado el análisis de las ofertas presentadas, y del Informe Técnico correspondiente, surge su adjudicación por ajustarse a lo requerido, presentar toda la documentación solicitada, menor precio, y encontrarse dentro del monto autorizado;

QUE atento lo expuesto corresponde emitir el presente instrumento legal.

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE ECONOMIA Y HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1º.-APROBAR la Contratación Directa N° 00233/2020 convocada para la **CONTRATACION DEL SERVICIO DE DESMALEZADO, "SAN FRANCISCO SOLANO"** con un presupuesto oficial autorizado de \$25.050.00 (Pesos Veinticinco Mil Cincuenta con 00/01).-

ARTICULO 2º.-DECLARAR ADMISIBLE la oferta presentada por la firma "RIVAINERA MARCOS LUIS"

ARTICULO 3º.-ADJUDICAR el ítem N° 01 de la contratación mencionada en el Art. 1º de la presente Resolución, a la firma "RIVAINERA MARCOS LUIS." por la suma de **\$25.050.00 (Pesos Veinticinco Mil Cincuenta con 00/01)** por considerar lo más conveniente a los intereses de la Municipalidad de Salta

ARTICULO 4º.-CONFECIONAR la Orden de Compra correspondiente.-

ARTICULO 5º.-COMUNICAR: publicar en el boletín oficial Municipal y archivar.-

AMADOR

SALTA, 27 de Febrero de 2020

RESOLUCION N° 196

SECRETARIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

CONTRATACION DIRECTA N° 00224/2020 - 1º Llamado

REFERENCIA: EXPEDIENTE 008203-NP-2020

VISTO el expediente de referencia, correspondiente a la Contratación Directa N° 00224/2020, convocada para la "CONTRATACION DEL SERVICIO DE DESMALEZADO, PERFILADO Y LIMPIEZA DE AREAS VERDES MUNICIPALES EN BARRIOS: "SANTA RITA SUR".-

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 01 Y 02 Secretaria de Servicios Públicos y Ambiente justifica lo solicitado y adjunta Memoria Técnica.

QUE a fs. 05 se realiza: "la revisión de los datos (tipo de Nota de Pedido, Unidad de Gestión del Gasto y su correspondiente Código de Actividad, insumos, cuenta presupuestaria afectada y dependencia Originante" por la Dirección General de Presupuesto quien además manifiesta que: "da por finalizado satisfactoriamente nuestra intervención para la continuidad de su trámite";

QUE a fs. 06 se realizan: "las tareas de auditoría y revisión de las formalidades exigidas para la documentación adjunta" por la Dirección General de Control de Procesos quien además manifiesta que: "concluyo que el mismo se encuentra calificado para la continuidad de su trámite"

QUE habiéndose programado el 1º llamado a la apertura de sobres para el día 21/02/2020 a hora 08:30 y cursado invitaciones a diferentes firmas del medio, se presentaron las firmas "FLORES DANIEL NICOLAS" Y "COOP. DE TRABAJO MIRANDO AL FUTURO LTDA".-

QUE la Dependencia Originante emite Informe Técnico correspondiente;

QUE realizado el análisis de las ofertas presentadas, y del Informe Técnico correspondiente, surge su adjudicación por ajustarse a lo requerido, presentar toda la documentación solicitada, menor precio, y encontrarse dentro del monto autorizado;

QUE atento lo expuesto corresponde emitir el presente instrumento legal.

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE ECONOMIA Y HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:

ARTICULO 1º.-APROBAR la Contratación Directa N° 00224/2020 convocada para la **CONTRATACION DEL SERVICIO DE DESMALEZADO, "SANTA RITA SUR"** con un presupuesto oficial autorizado de \$27.000.00 (Pesos Veintisiete Mil con 00/01).-

ARTICULO 2º.-DECLARAR ADMISIBLE la oferta presentada por la firma "**FLORES DANIEL NICOLAS**"

ARTICULO 3º.-ADJUDICAR el ítem N° 01 de la contratación mencionada en el Art. 1º de la presente Resolución, a la firma "**FLORES DANIEL NICOLAS.**" por la suma de **\$27.000.00 (Pesos Veintisiete Mil con 00/01)** por considerar lo más conveniente a los intereses de la Municipalidad de Salta

ARTICULO 4º.-CONFECCIONAR la Orden de Compra correspondiente.-

ARTICULO 5º.-COMUNICAR: publicar en el boletín oficial Municipal y archivar.-

AMADOR

SALTA, 27 de Febrero de 2020

RESOLUCION N° 197

SECRETARIA DE HACIENDA

CONTRATACION DIRECTA N° 00228/2020 - 1º Llamado

REFERENCIA: EXPEDIENTE 007291-NP-2020

VISTO el expediente de referencia, correspondiente a la Contratación Directa N° 00228/2020, convocada para la "CONTRATACION DEL SERVICIO DE DESMALEZADO, PERFILADO Y LIMPIEZA DE AREAS VERDES MUNICIPALES EN BARRIOS: "**DON TIMOTEO – MARTIN MIGUEL DE GÜEMES**";

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 01 y 02 Secretaria de Servicios Públicos y Ambiente justifica lo solicitado y adjunta Memoria Técnica.

QUE a fs. 05 se realiza: "*la revisión de los datos (tipo de Nota de Pedido, Unidad de Gestión del Gasto y su correspondiente Código de Actividad, insumos, cuenta presupuestaria afectada y dependencia Originante*" por la Dirección General de Presupuesto quien además manifiesta que: "*da por finalizado satisfactoriamente nuestra intervención para la continuidad de su trámite*";

QUE a fs. 06 se realizan: "*las tareas de auditoría y revisión de las formalidades exigidas para la documentación adjunta*" por la Dirección General de Control de Procesos quien además manifiesta que: "*concluyo que el mismo se encuentra calificado para la continuidad de su trámite*"

QUE habiéndose programado el 1º llamado a la apertura de sobres para el día 21/02/2020 a hora 11:00 y cursado invitaciones a diferentes firmas del medio, se presentaron las firmas "**ASOCIACION CIUDADANOS UNIDOS**" y "**LOPEZ SERGIO ALEJANDRO**"

QUE la Dependencia Originante emite Informe Técnico correspondiente;

QUE realizado el análisis de las ofertas presentadas, y del Informe Técnico correspondiente, surge su adjudicación por ajustarse a lo requerido, presentar toda la documentación solicitada, menor precio, y encontrarse dentro del monto autorizado;

QUE atento lo expuesto corresponde emitir el presente instrumento legal.

POR ELLO:

EI SECRETARIO DE ECONOMIA Y HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:

ARTICULO 1º.-APROBAR la Contratación Directa N° 00228/2020 convocada para la **CONTRATACION DEL SERVICIO DE DESMALEZADO EN BARRIOS "DON TIMOTEO – MARTIN MIGUEL DE GÜEMES"**; con un presupuesto oficial autorizado de **Pesos Noventa Mil con 00/100 (\$90.000,00)**

ARTICULO 2º.-DECLARAR ADMISIBLE la oferta presentada por la firma "**ASOCIACION CIUDADANOS UNIDOS**"

ARTICULO 3º.-ADJUDICAR el ítem N° 01 de la contratación mencionada en el Art. 1º de la presente Resolución, a la firma "**ASOCIACION CIUDADANOS UNIDOS**" por la suma de **Pesos Noventa Mil con 00/100 (\$90.000,00)** por considerar lo más conveniente a los intereses de la Municipalidad de Salta.-

ARTICULO 4º.-CONFECCIONAR la Orden de Compra correspondiente.-

ARTICULO 5º.- COMUNICAR, Publicar en el boletín Oficial Municipal y Archivar.-

AMADOR

SALTA, 27 de Febrero de 2020

RESOLUCION N° 198
SECRETARIA DE HACIENDA
CONTRATACION DIRECTA N° 00229/2020 - 1° Llamado
REFERENCIA: EXPEDIENTE 007290-NP-2020

VISTO el expediente de referencia, correspondiente a la Contratación Directa N° 00229/2020, convocada para la "CONTRATACION DEL SERVICIO DE DESMALEZADO, PERFILADO Y LIMPIEZA DE AREAS VERDES MUNICIPALES EN BARRIOS: "LA MAGDALENA – LAS LEÑAS II Y III";

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 01 y 02 Secretaria de Servicios Públicos y Ambiente justifica lo solicitado y adjunta Memoria Técnica.

QUE a fs. 05 se realiza: "la revisión de los datos (tipo de Nota de Pedido, Unidad de Gestión del Gasto y su correspondiente Código de Actividad, insumos, cuenta presupuestaria afectada y dependencia Originante" por la Dirección General de Presupuesto quien además manifiesta que: "da por finalizado satisfactoriamente nuestra intervención para la continuidad de su trámite";

QUE a fs. 07 se realizan: "las tareas de auditoría y revisión de las formalidades exigidas para la documentación adjunta" por la Dirección General de Control de Procesos quien además manifiesta que: "concluyo que el mismo se encuentra calificado para la continuidad de su trámite"

QUE habiéndose programado el 1° llamado a la apertura de sobres para el día 21/02/2020 a hora 11:10 y cursado invitaciones a diferentes firmas del medio, se presentaron las firmas "ASOCIACION CIUDADANOS UNIDOS" y "LOPEZ SERGIO ALEJANDRO"

QUE la Dependencia Originante emite Informe Técnico correspondiente;

QUE realizado el análisis de las ofertas presentadas, y del Informe Técnico correspondiente, surge su adjudicación por ajustarse a lo requerido, presentar toda la documentación solicitada, menor precio, y encontrarse dentro del monto autorizado;

QUE atento lo expuesto corresponde emitir el presente instrumento legal.

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE ECONOMIA Y HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:

ARTICULO 1°.-APROBAR la Contratación Directa N° 00229/2020 convocada para la **CONTRATACION DEL SERVICIO DE DESMALEZADO EN BARRIOS "LA MAGDALENA – LAS LEÑAS II Y III"**; con un presupuesto oficial autorizado de **Pesos Noventa Mil con 00/100 (\$90.000,00)**.

ARTICULO 2°.-DECLARAR ADMISIBLE la oferta presentada por la firma "ASOCIACION CIUDADANOS UNIDOS"

ARTICULO 3°.-ADJUDICAR el ítem N° 01 de la contratación mencionada en el Art. 1° de la presente Resolución, a la firma "ASOCIACION CIUDADANOS UNIDOS" por la suma de **Pesos Noventa Mil con 00/100 (\$90.000,00)** por considerar lo más conveniente a los intereses de la Municipalidad de Salta.-

ARTICULO 4°.-CONFECCIONAR la Orden de Compra correspondiente.-

ARTICULO 5°.- COMUNICAR, Publicar en el boletín Oficial Municipal y Archivar.-

AMADOR

SALTA, 27 de Febrero de 2020

RESOLUCION N° 199
SECRETARIA DE ECONOMIA Y HACIENDA
CONTRATACION DIRECTA N° 00233/2020 - 1° Llamado
REFERENCIA: EXPEDIENTE 006718-NP-2020

VISTO el expediente de referencia, correspondiente a la Contratación Directa N° 00233/2020, convocada para la "CONTRATACION DEL SERVICIO DE DESMALEZADO, PERFILADO Y LIMPIEZA DE AREAS VERDES MUNICIPALES EN BARRIOS: "SANTA CECILIA, SAN FRANCISCO SOLANO, NORTE GRANDE, APOLINARIO SARAVIA".-

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 01 Y 02 Secretaria de Servicios Públicos y Ambiente justifica lo solicitado y adjunta Memoria Técnica.

QUE a fs. 05 se realiza: "la revisión de los datos (tipo de Nota de Pedido, Unidad de Gestión del Gasto y su correspondiente Código de Actividad, insumos, cuenta presupuestaria afectada y dependencia Originante" por la Dirección General de Presupuesto quien además manifiesta que: "da por finalizado satisfactoriamente nuestra intervención para la continuidad de su trámite";

QUE a fs. 06 se realizan: "las tareas de auditoría y revisión de las formalidades exigidas para la documentación adjunta" por la Dirección General de Control de Procesos quien además manifiesta que: "concluyo que el mismo se encuentra calificado para la continuidad de su trámite"

QUE habiéndose programado el 1º llamado a la apertura de sobres para el día 26/02/2020 a hora 09:10 y cursado invitaciones a diferentes firmas del medio, se presentaron las firmas "COOP. DE TRABAJO EL TREBO LTDA" Y "COOP. DE TRABAJO ARGENTINOS SOMOS TODOS LTDA".-

QUE la Dependencia Originante emite Informe Técnico correspondiente;

QUE realizado el análisis de las ofertas presentadas, y del Informe Técnico correspondiente, surge su adjudicación por ajustarse a lo requerido, presentar toda la documentación solicitada, menor precio, y encontrarse dentro del monto autorizado;

QUE atento lo expuesto corresponde emitir el presente instrumento legal.

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE ECONOMIA Y HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1º.-APROBAR la Contratación Directa N° 00233/2020 convocada para la **CONTRATACION DEL SERVICIO DE DESMALEZADO, "SANTA CECILIA, SAN FRANCISCO SOLANO, NORTE GRANDE, APOLINARIO SARAVIA"** con un presupuesto oficial autorizado de \$30.000.00 (Pesos Treinta Mil con 00/01).-

ARTICULO 2º.-DECLARAR ADMISIBLE la oferta presentada por la firma "COOP. DE TRABAJO EL TREBOL LTDA"

ARTICULO 3º.-ADJUDICAR el ítem N° 01 de la contratación mencionada en el Art. 1º de la presente Resolución, a la firma "COOP. DE TRABAJO EL TREBOL LTDA." por la suma de **\$30.000.00 (Pesos Treinta con Cien 00/01)** por considerar lo más conveniente a los intereses de la Municipalidad de Salta

ARTICULO 4º.-CONFECCIONAR la Orden de Compra correspondiente.-

ARTICULO 5º.-COMUNICAR: publicar en el boletín oficial Municipal y archivar.-

AMADOR

SALTA, 27 de Febrero de 2020

RESOLUCION N° 200
SECRETARIA DE HACIENDA
CONTRATACION DIRECTA N° 00234/2020 - 1º Llamado
REFERENCIA: EXPEDIENTE 006716-NP-2020

VISTO el expediente de referencia, correspondiente a la Contratación Directa N° 00234/2020, convocada para la "CONTRATACION DEL SERVICIO DE DESMALEZADO, PERFILADO Y LIMPIEZA DE AREAS VERDES MUNICIPALES EN BARRIOS: "SAN ANTONIO – CEFERINO – ANGELITA – ESTELA - MUNICIPAL";

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 01 y 02 Secretaria de Servicios Públicos y Ambiente justifica lo solicitado y adjunta Memoria Técnica.

QUE a fs. 05 se realiza: "la revisión de los datos (tipo de Nota de Pedido, Unidad de Gestión del Gasto y su correspondiente Código de Actividad, insumos, cuenta presupuestaria afectada y dependencia Originante" por la Dirección General de Presupuesto quien además manifiesta que: "da por finalizado satisfactoriamente nuestra intervención para la continuidad de su trámite";

QUE a fs. 06 se realizan: "las tareas de auditoría y revisión de las formalidades exigidas para la documentación adjunta" por la Dirección General de Control de Procesos quien además manifiesta que: "concluyo que el mismo se encuentra calificado para la continuidad de su trámite"

QUE habiéndose programado el 1º llamado a la apertura de sobres para el día 26/02/2020 a hora 09:20 y cursado invitaciones a diferentes firmas del medio, se presentaron las firmas "COOPERATIVA DE TRABAJO ARGENTINOS SOMOS TODOS LTDA" y "COOPERATIVA DE TRABAJO EL TREBOL LTDA"

QUE la Dependencia Originante emite Informe Técnico correspondiente;

QUE realizado el análisis de las ofertas presentadas, y del Informe Técnico correspondiente, surge su adjudicación por ajustarse a lo requerido, presentar toda la documentación solicitada, menor precio, y encontrarse dentro del monto autorizado;

QUE atento lo expuesto corresponde emitir el presente instrumento legal.

POR ELLO:

**EI SECRETARIO DE ECONOMIA Y HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1º.-APROBAR la Contratación Directa N° 00234/2020 convocada para la **CONTRATACION DEL SERVICIO DE DESMALEZADO EN BARRIOS "SAN ANTONIO – CEFERINO – ANGELITA – ESTELA - MUNICIPAL"**; con un presupuesto oficial autorizado de **Pesos Treinta Mil con 00/100 (\$30.000,00)**.

ARTICULO 2º.-DECLARAR ADMISIBLE la oferta presentada por la firma **"COOPERATIVA DE TRABAJO ARGENTINOS SOMOS TODOS LTDA"**

ARTICULO 3º.-ADJUDICAR el ítem N° 01 de la contratación mencionada en el Art. 1º de la presente Resolución, a la firma **"COOPERATIVA DE TRABAJO ARGENTINOS SOMOS TODOS LTDA"** por la suma de **Pesos Treinta Mil con 00/100 (\$30.000,00)** por considerar lo más conveniente a los intereses de la Municipalidad de Salta.-

ARTICULO 4º.-CONFECCIONAR la Orden de Compra correspondiente.-

ARTICULO 5º.- COMUNICAR, Publicar en el boletín Oficial Municipal y Archivar.-

AMADOR

SALTA, 27 FEBRERO 2020.-

RESOLUCION N° 201.-
SECRETARIA DE ECONOMIA Y HACIENDA
REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 010447-SG-2020.-

VISTO las actuaciones de referencia, y;

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 01 el Secretario de Servicios Públicos y Ambiente, solicita una partida especial por la suma de \$ 22.900,00 para solventar los gastos que representan la adquisición de repuestos para el Camión Atmosférico, y;

QUE a fs. 07 la Dra. Lucia Parola de esta Secretaria toma intervención en las actuaciones manifestando que no existe objeción legal que formular a la asignación de una Partida Especial por el monto de \$ 22.900,00;

QUE a fs. 09 el Departamento de Recursos realiza Reserva de Crédito en concepto de Partida Especial;

QUE el Tribunal de Cuentas por Nota de Plenario N° 104.169 estableció que en materia de partidas especiales, no corresponde su remisión en el marco del control previo previsto en la Ordenanza N° 5.552 y modificatorias por tratarse de actos de administración;

QUE de conformidad a lo dispuesto por el art. 14º del Decreto N° 0479/16, Resolución N° 262/16 de esta Secretaria, Resolución N° 02/19 de la entonces Subsecretaría de Presupuesto y Decreto N° 060/2020, corresponde emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE ECONOMIA Y HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1º.-ASIGNAR una **PARTIDA ESPECIAL** por la suma de Pesos: Veintidós Mil Novecientos con 00/100 (\$22.900,00) bajo la responsabilidad del **SR. AROLDO JESÚS TONINI D.N.I. N° 14.373.796** Secretario de Servicios Públicos y Ambiente, debiendo rendir cuentas en el plazo de 15 días hábiles a partir de la conclusión del objetivo por el cual se originó la misma o desde el agotamiento de los montos asignados, conforme lo normado en el art. 15º del Decreto N° 0479/16, Resolución N° 262/16 de ésta Secretaria y Resolución N° 02/19 de la entonces Subsecretaría de Presupuesto y Decreto N° 060/2020.-

ARTICULO 2º.- DAR por el Departamento de Recursos la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTICULO 3º.-TOMAR conocimiento por la SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS Y AMBIENTE con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 4º.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

AMADOR

SALTA, 27 FEBRERO 2020

RESOLUCION N° 202.-
SECRETARIA DE ECONOMIA Y HACIENDA
REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 10774-SG-2020.-

VISTO las actuaciones de referencia, y;

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 01 la Coordinación de Comunicación y Contenidos, solicita una partida especial por \$ 100.000,00 destinada al pago de spot publicitario "Plan Modo Verano";

QUE a fs. 07 la Dra. Lucia Parola de esta Secretaria toma intervención en las actuaciones manifestando que no existe objeción legal que formular a la asignación de una Partida Especial por el monto de \$ 100.000,00;

QUE a fs. 09 el Departamento de Recursos realiza Reserva de Crédito en concepto de Partida Especial;

QUE el Tribunal de Cuentas por Nota de Plenario N° 104.169 estableció que en materia de partidas especiales, no corresponde su remisión en el marco del control previo previsto en la Ordenanza N° 5.552 y modificatorias por tratarse de actos de administración;

QUE de conformidad a lo dispuesto por el art. 14° del Decreto N° 0479/16, Resolución N° 262/16 de esta Secretaria, Resolución N° 02/19 de la entonces Subsecretaría de Presupuesto y Decreto N° 060/20, corresponde emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE ECONOMIA Y HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.-ASIGNAR una **PARTIDA ESPECIAL** por la suma de Pesos: Cien Mil (\$ 100.000,00) bajo la responsabilidad de la Sra. **AGUSTINA GALLO PULO D.N.I. N° 26.038.232** Coordinadora de Comunicación y Contenidos, debiendo rendir cuentas en el plazo de 15 días hábiles a partir de la conclusión del objetivo por el cual se originó la misma o desde el agotamiento de los montos asignados, conforme lo normado en el art. 15° del Decreto N° 0479/16, Resolución N° 262/16 de ésta Secretaria, Resolución N° 02/19 de la entonces Subsecretaría de Presupuesto y Decreto N° 060/20.-

ARTICULO 2°.- DAR por el Departamento de Recursos la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTICULO 3°.-TOMAR conocimiento por la COORDINACION DE COMUNICACIÓN Y CONTENIDOS con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 4°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

AMADOR

SALTA, 27 FEBRERO 2020.-

RESOLUCION N° 203.-
SECRETARIA DE ECONOMIA Y HACIENDA
REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 007414-SG-2020.-

VISTO las actuaciones de referencia, y;

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 01 el Secretario de Servicios Públicos y Ambiente Sr. Aroldo Jesús Tonini, solicita una partida especial por la suma de \$ 8.732,31, para solventar los gastos que representan la compra de 30 pares de guantes de Nitrilo PVC para el personal del Cementerio San Antonio de Padua, y;

QUE a fs. 08 la Dra. Lucia Parola de esta Secretaria toma intervención en las actuaciones manifestando que no existe objeción legal que formular a la asignación de una Partida Especial por el monto de \$ 8.732,31;

QUE a fs. 11 el Departamento de Recursos realiza Reserva de Crédito en concepto de Partida Especial;

QUE el Tribunal de Cuentas por Nota de Plenario N° 104.169 estableció que en materia de partidas especiales, no corresponde su remisión en el marco del control previo previsto en la Ordenanza N° 5.552 y modificatorias por tratarse de actos de administración;

QUE de conformidad a lo dispuesto por el art. 14° del Decreto N° 0479/16, Resolución N° 262/16 de esta Secretaria, Resolución N° 02/19 de la entonces Subsecretaría de Presupuesto y Decreto N° 060/2020, corresponde emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE ECONOMIA Y HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.-ASIGNAR una **PARTIDA ESPECIAL** por la suma de Pesos: Ocho Mil Setecientos Treinta y Dos con 31/100 (\$ 8.732,31) bajo la responsabilidad del **SR. AROLDO JESÚS TONINI D.N.I. N° 14.373.796** Secretario de Servicios Públicos y Ambiente, debiendo rendir cuentas en el plazo de 15 días hábiles a partir de la conclusión del objetivo por el cual se originó la misma o desde el agotamiento de los montos asignados, conforme lo

normado en el art. 15° del Decreto N° 0479/16, Resolución N° 262/16 de ésta Secretaria y Resolución N° 02/19 de la entonces Subsecretaría de Presupuesto y Decreto N° 060/2020

ARTICULO 2°.- DAR por el Departamento de Recursos la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTICULO 3°.-TOMAR conocimiento por la SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS Y AMBIENTE con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 4°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

AMADOR

SALTA, 27 DE FEBRERO DE 2020.-

RESOLUCION N° 204.-
SECRETARIA DE ECONOMIA Y HACIENDA
REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 10621-SG-2020.-

VISTO las actuaciones de referencia, y;

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 01 la Secretaria de Servicios Públicos y Ambiente, solicita una partida especial por la suma de \$ 95.031,60 la que será destinada para la adquisición de un grupo electrógeno, una soldadora y una amoladora angular, para la Sección de Herrería y Albañilería, y;

QUE a fs. 07/07 vta. la Dra. Lucia Parola de esta Secretaria toma intervención en las actuaciones manifestando que no existe objeción legal que formular a la asignación de una Partida Especial por el monto de \$ 95.031,60;

QUE a fs. 09 el Departamento de Recursos realiza Reserva de Crédito en concepto de Partida Especial;

QUE el Tribunal de Cuentas por Nota de Plenario N° 104.169 estableció que en materia de partidas especiales, no corresponde su remisión en el marco del control previo previsto en la Ordenanza N° 5.552 y modificatorias por tratarse de actos de administración;

QUE de conformidad a lo dispuesto por el art. 14° del Decreto N° 0479/16, Resolución N° 262/16 de esta Secretaria, Resolución N° 02/19 de la entonces Subsecretaría de Presupuesto y Decreto N° 060/20, corresponde emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE ECONOMIA Y HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.-ASIGNAR una **PARTIDA ESPECIAL** por la suma de Pesos: Noventa y Cinco Mil Treinta y Uno con 60/100 (\$ 95.031,60) bajo la responsabilidad del **Sr. AROLDO JESUS TONIN D.N.I. N° 14.373.796** Secretario de Servicios Públicos y Ambiente, debiendo rendir cuentas en el plazo de 15 días hábiles a partir de la conclusión del objetivo por el cual se originó la misma o desde el agotamiento de los montos asignados, conforme lo normado en el art. 15° del Decreto N° 0479/16, Resolución N° 262/16 de ésta Secretaria, Resolución N° 02/19 de la entonces Subsecretaría de Presupuesto y Decreto N° 060/20.-

ARTICULO 2°.- DAR por el Departamento de Recursos la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTICULO 3°.-TOMAR conocimiento por la SECRETARIA DE SERVICIOS PUBLICOS Y AMBIENTE.-

ARTICULO 4°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

AMADOR

SALTA, 27 FEBRERO 2020

RESOLUCION N° 205
SECRETARIA DE ECONOMIA Y HACIENDA
REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 10439-SG-2020.-

VISTO las actuaciones de referencia, y;

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 01 la Secretaria de Servicios Públicos y Ambiente, solicita una partida especial para ser destinada a la compra de filtros para Maquinas Niveladoras;

QUE a fs. 09 la Dra. Lucia Parola de esta Secretaria toma intervención en las actuaciones manifestando que no existe objeción legal que formular a la asignación de una Partida Especial por el monto de \$ 28.163,00;

QUE a fs. 11 el Departamento de Recursos realiza Reserva de Crédito en concepto de Partida Especial;

QUE el Tribunal de Cuentas por Nota de Plenario N° 104.169 estableció que en materia de partidas especiales, no corresponde su remisión en el marco del control previo previsto en la Ordenanza N° 5.552 y modificatorias por tratarse de actos de administración;

QUE de conformidad a lo dispuesto por el art. 14° del Decreto N° 0479/16, Resolución N° 262/16 de esta Secretaría, Resolución N° 02/19 de la entonces Subsecretaría de Presupuesto y Decreto N° 060/20, corresponde emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE ECONOMIA Y HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.-ASIGNAR una **PARTIDA ESPECIAL** por la suma de Pesos :Veintiocho Mil Ciento Sesenta y Tres (\$ 28.163,00), bajo la responsabilidad de el **Sr. AROLDO JESUS TONINI D.N.I. N° 14.373.796** Secretario de Servicios Públicos y Ambiente, debiendo rendir cuentas en el plazo de 15 días hábiles a partir de la conclusión del objetivo por el cual se originó la misma o desde el agotamiento de los montos asignados, conforme lo normado en el art. 15° del Decreto N° 0479/16, Resolución N° 262/16 de ésta Secretaría, Resolución N° 02/19 de la entonces Subsecretaría de Presupuesto y Decreto N° 060/20.-

ARTICULO 2°.- DAR por el Departamento de Recursos la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTICULO 3°.-TOMAR conocimiento por la SECRETARIA DE SERVICIOS PUBLICOS Y AMBIENTE con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 4°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

AMADOR

SALTA, 28 de Febrero de 2020

RESOLUCION N° 206
SECRETARIA DE HACIENDA
CONTRATACION DIRECTA N° 00236/2020 - 1° Llamado
REFERENCIA: EXPEDIENTE 07776-NP-2020

VISTO el expediente de referencia, correspondiente a la Contratación Directa N° 00236/2020, convocada para la “CONTRATACION DEL SERVICIO DE DESMALEZADO, PERFILADO Y LIMPIEZA DE AREAS VERDES MUNICIPALES EN BARRIOS: “**GRAND BOURG – LAS LEÑAS – EL CARMEN**”;;

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 01 y 02 Secretaria de Servicios Públicos y Ambiente justifica lo solicitado y adjunta Memoria Técnica.

QUE a fs. 05 se realiza: “*la revisión de los datos (tipo de Nota de Pedido, Unidad de Gestión del Gasto y su correspondiente Código de Actividad, insumos, cuenta presupuestaria afectada y dependencia Originante*” por la Dirección General de Presupuesto quien además manifiesta que: “*da por finalizado satisfactoriamente nuestra intervención para la continuidad de su trámite*”;

QUE a fs. 06 se realizan: “*las tareas de auditoría y revisión de las formalidades exigidas para la documentación adjunta*” por la Dirección General de Control de Procesos quien además manifiesta que: “*concluyo que el mismo se encuentra calificado para la continuidad de su trámite*”

QUE habiéndose programado el 1° llamado a la apertura de sobres para el día 26/02/2020 a hora 13:00 y cursado invitaciones a diferentes firmas del medio, se presentaron las firmas “**CARDOZO BENITA CATALINA**” y “**COOPERATIVA DE TRABAJO SAN JORGE LTDA**”

QUE la Dependencia Originante emite Informe Técnico correspondiente;

QUE realizado el análisis de las ofertas presentadas, y del Informe Técnico correspondiente, surge su adjudicación por ajustarse a lo requerido, presentar toda la documentación solicitada, menor precio, y encontrarse dentro del monto autorizado;

QUE atento lo expuesto corresponde emitir el presente instrumento legal.

POR ELLO:

**EI SECRETARIO DE ECONOMIA Y HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO1°.-APROBAR la Contratación Directa N° 00236/2020 convocada para la **CONTRATACION DEL SERVICIO DE DESMALEZADO EN BARRIOS: “GRAND BOURG – LAS LEÑAS – EL CARMEN”**; con un presupuesto oficial autorizado de **Pesos Cuarenta y Seis Mil Novecientos Cinco con 00/100 (\$46.905,00)** por considerar lo más conveniente a los intereses de la Municipalidad de Salta.-

ARTICULO 2°.-DECLARAR ADMISIBLE la oferta presentada por la firma ““**CARDOZO BENITA CATALINA**”



ARTICULO 3°.-ADJUDICAR el ítem N° 01 de la contratación mencionada en el Art. 1° de la presente Resolución, a la firma "CARDOZO BENITA CATALINA" por la suma de **Pesos Cuarenta y Seis Mil Novecientos Cinco con 00/100 (\$46.905,00)** por considerar lo más conveniente a los intereses de la Municipalidad de Salta.-

ARTICULO 4°.-CONFECCIONAR la Orden de Compra correspondiente.-

ARTICULO 5°.- COMUNICAR, Publicar en el boletín Oficial Municipal y Archivar.-

AMADOR

SALTA, 28 de Febrero de 2020

RESOLUCION N° 207

SECRETARIA DE HACIENDA

CONTRATACION DIRECTA N° 00239/2020 - 1° Llamado

REFERENCIA: EXPEDIENTE 08202-NP-2020

VISTO el expediente de referencia, correspondiente a la Contratación Directa N° 00239/2020, convocada para la "CONTRATACION DEL SERVICIO DE DESMALEZADO, PERFILADO Y LIMPIEZA DE AREAS VERDES MUNICIPALES EN BARRIOS: "6 DE SETIEMBRE";

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 01 y 02 Secretaria de Servicios Públicos y Ambiente justifica lo solicitado y adjunta Memoria Técnica.

QUE a fs. 05 se realiza: "la revisión de los datos (tipo de Nota de Pedido, Unidad de Gestión del Gasto y su correspondiente Código de Actividad, insumos, cuenta presupuestaria afectada y dependencia Originante" por la Dirección General de Presupuesto quien además manifiesta que: "da por finalizado satisfactoriamente nuestra intervención para la continuidad de su trámite";

QUE a fs. 06 se realizan: "las tareas de auditoría y revisión de las formalidades exigidas para la documentación adjunta" por la Dirección General de Control de Procesos quien además manifiesta que: "concluyo que el mismo se encuentra calificado para la continuidad de su trámite"

QUE habiéndose programado el 1° llamado a la apertura de sobres para el día 27/02/2020 a hora 11:10 y cursado invitaciones a diferentes firmas del medio, se presentaron las firmas "CENTRO VECINAL BARRIO SOLIS PIZARRO" y "SANCHEZ JOSE MARCELO"

QUE la Dependencia Originante emite Informe Técnico correspondiente;

QUE realizado el análisis de las ofertas presentadas, y del Informe Técnico correspondiente, surge su adjudicación por ajustarse a lo requerido, presentar toda la documentación solicitada, menor precio, y encontrarse dentro del monto autorizado;

QUE atento lo expuesto corresponde emitir el presente instrumento legal.

POR ELLO:

**EI SECRETARIO DE ECONOMIA Y HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.-APROBAR la Contratación Directa N° 00239/2020 convocada para la **CONTRATACION DEL SERVICIO DE DESMALEZADO EN BARRIOS: "6 DE SETIEMBRE"**; con un presupuesto oficial autorizado de **Pesos Veinticinco Mil Cincuenta con 00/100 (\$25.050,00)**.

ARTICULO 2°.-DECLARAR ADMISIBLE la oferta presentada por la firma "CENTRO VECINAL BARRIO SOLIS PIZARRO"

ARTICULO 3°.-ADJUDICAR el ítem N° 01 de la contratación mencionada en el Art. 1° de la presente Resolución, a la firma "CENTRO VECINAL BARRIO SOLIS PIZARRO" por la suma de **Pesos Veinticinco Mil Cincuenta con 00/100 (\$25.050,00)** por considerar lo más conveniente a los intereses de la Municipalidad de Salta.-

ARTICULO 4°.-CONFECCIONAR la Orden de Compra correspondiente.-

ARTICULO 5°.- COMUNICAR, Publicar en el boletín Oficial Municipal y Archivar.-

AMADOR

SALTA, 28 de Febrero de 2020

RESOLUCION N° 208

SECRETARIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

CONTRATACION DIRECTA N° 00237/2020 - 1° Llamado

REFERENCIA: EXPEDIENTE 007280-NP-2020

VISTO el expediente de referencia, correspondiente a la Contratación Directa N° 00237/2020, convocada para la "CONTRATACION DEL SERVICIO DE DESMALEZADO, PERFILADO Y LIMPIEZA DE AREAS VERDES MUNICIPALES EN BARRIOS: "INDEPENDENCIA, JARDIN".-

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 01 Y 02 Secretaria de Servicios Públicos y Ambiente justifica lo solicitado y adjunta Memoria Técnica.

QUE a fs. 05 se realiza: "la revisión de los datos (tipo de Nota de Pedido, Unidad de Gestión del Gasto y su correspondiente Código de Actividad, insumos, cuenta presupuestaria afectada y dependencia Originante" por la Dirección General de Presupuesto quien además manifiesta que: "da por finalizado satisfactoriamente nuestra intervención para la continuidad de su trámite";

QUE a fs. 06 se realizan: "las tareas de auditoría y revisión de las formalidades exigidas para la documentación adjunta" por la Dirección General de Control de Procesos quien además manifiesta que: "concluyo que el mismo se encuentra calificado para la continuidad de su trámite"

QUE habiéndose programado el 1º llamado a la apertura de sobres para el día 27/02/2020 a hora 11:00 y cursado invitaciones a diferentes firmas del medio, se presentaron las firmas "FUNDACION SAN MIGUEL" Y "CENTRO VECINAL SOLIS PIZARRO".-

QUE la Dependencia Originante emite Informe Técnico correspondiente;

QUE realizado el análisis de las ofertas presentadas, y del Informe Técnico correspondiente, surge su adjudicación por ajustarse a lo requerido, presentar toda la documentación solicitada, menor precio, y encontrarse dentro del monto autorizado;

QUE atento lo expuesto corresponde emitir el presente instrumento legal.

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE ECONOMIA Y HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1º.-APROBAR la Contratación Directa N° 00237/2020 convocada para la **CONTRATACION DEL SERVICIO DE DESMALEZADO, "INDEPENDENCIA, JARDIN"** con un presupuesto oficial autorizado de \$25.050.00 (Pesos Veinticinco Mil Cincuenta con 00/01).-

ARTICULO 2º.-DECLARAR ADMISIBLE la oferta presentada por la firma "FUNDACION SAN MIGUEL"

ARTICULO 3º.-ADJUDICAR el ítem N° 01 de la contratación mencionada en el Art. 1º de la presente Resolución, a la firma "FUNDACION SAN MIGUEL." por la suma de **\$25.050.00 (Pesos Veinticinco Mil Cincuenta con 00/01)** por considerar lo más conveniente a los intereses de la Municipalidad de Salta

ARTICULO 4º.-CONFECIONAR la Orden de Compra correspondiente.-

ARTICULO 5º.-COMUNICAR: publicar en el boletín oficial Municipal y archivar.-

AMADOR

SALTA, 28 de Febrero de 2020

RESOLUCION N° 209

SECRETARIA DE HACIENDA

CONTRATACION DIRECTA N° 00209/2020 - 1º Llamado

REFERENCIA: EXPEDIENTE 06750-NP-2020

VISTO el expediente de referencia, correspondiente a la Contratación Directa N° 00209/2020, convocada para la "CONTRATACION DEL SERVICIO DE DESMALEZADO, PERFILADO Y LIMPIEZA DE AREAS VERDES MUNICIPALES EN BARRIOS: "AUTODROMO - CONSTITUCION";;

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 01 y 02 Secretaria de Servicios Públicos y Ambiente justifica lo solicitado y adjunta Memoria Técnica.

QUE a fs. 05 se realiza: "la revisión de los datos (tipo de Nota de Pedido, Unidad de Gestión del Gasto y su correspondiente Código de Actividad, insumos, cuenta presupuestaria afectada y dependencia Originante" por la Dirección General de Presupuesto quien además manifiesta que: "da por finalizado satisfactoriamente nuestra intervención para la continuidad de su trámite";

QUE a fs. 06 se realizan: "las tareas de auditoría y revisión de las formalidades exigidas para la documentación adjunta" por la Dirección General de Control de Procesos quien además manifiesta que: "concluyo que el mismo se encuentra calificado para la continuidad de su trámite"

QUE habiéndose programado el 1º llamado a la apertura de sobres para el día 18/02/2020 a hora 08:40 y cursado invitaciones a diferentes firmas del medio, se presentaron las firmas "ABAN MARIA DEL CARMEN" y "CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL DE LOS SALTEÑITOS"

QUE la Dependencia Originante emite Informe Técnico correspondiente;

QUE realizado el análisis de las ofertas presentadas, y del Informe Técnico correspondiente, surge su adjudicación por ajustarse a lo requerido, presentar toda la documentación solicitada, menor precio, y encontrarse dentro del monto autorizado;

QUE atento lo expuesto corresponde emitir el presente instrumento legal.

POR ELLO:

**EI SECRETARIO DE ECONOMIA Y HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.-APROBAR la Contratación Directa N° 00209/2020 convocada para la **CONTRATACION DEL SERVICIO DE DESMALEZADO EN BARRIOS: "AUTODROMO - CONSTITUCION"**; con un presupuesto oficial autorizado de **Pesos Veinticinco Mil Cincuenta con 00/100 (\$25.050,00)**.

ARTICULO 2°.-DECLARAR ADMISIBLE la oferta presentada por la firma **"ABAN MARIA DEL CARMEN"**

ARTICULO 3°.-ADJUDICAR el ítem N° 01 de la contratación mencionada en el Art. 1° de la presente Resolución, a la firma **"ABAN MARIA DEL CARMEN"** por la suma de **Pesos Veinticinco Mil Cincuenta con 00/100 (\$25.050,00)** por considerar lo más conveniente a los intereses de la Municipalidad de Salta.-

ARTICULO 4°.-CONFECCIONAR la Orden de Compra correspondiente.-

ARTICULO 5°.- COMUNICAR, Publicar en el boletín Oficial Municipal y Archivar.-

AMADOR

SALTA, 28 de Febrero de 2020

RESOLUCION N° 210

SECRETARIA DE HACIENDA

CONTRATACION DIRECTA N° 00238/2020 - 1° Llamado

REFERENCIA: EXPEDIENTE 07279-NP-2020

VISTO el expediente de referencia, correspondiente a la Contratación Directa N° 00238/2020, convocada para la **"CONTRATACION DEL SERVICIO DE DESMALEZADO, PERFILADO Y LIMPIEZA DE AREAS VERDES MUNICIPALES EN BARRIOS: "MANANTIAL SUR – 26 DE MARZO"**;

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 01 y 02 Secretaria de Servicios Públicos y Ambiente justifica lo solicitado y adjunta Memoria Técnica.

QUE a fs. 05 se realiza: *"la revisión de los datos (tipo de Nota de Pedido, Unidad de Gestión del Gasto y su correspondiente Código de Actividad, insumos, cuenta presupuestaria afectada y dependencia Originante"* por la Dirección General de Presupuesto quien además manifiesta que: *"da por finalizado satisfactoriamente nuestra intervención para la continuidad de su trámite"*;

QUE a fs. 06 se realizan: *"las tareas de auditoría y revisión de las formalidades exigidas para la documentación adjunta"* por la Dirección General de Control de Procesos quien además manifiesta que: *"concluyo que el mismo se encuentra calificado para la continuidad de su trámite"*

QUE habiéndose programado el 1° llamado a la apertura de sobres para el día 27/02/2020 a hora 11:00 y cursado invitaciones a diferentes firmas del medio, se presentaron las firmas **"MARINARO CARMELO"** y **"CASIMIRO AMELIA MERCEDES"**

QUE la Dependencia Originante emite Informe Técnico correspondiente;

QUE realizado el análisis de las ofertas presentadas, y del Informe Técnico correspondiente, surge su adjudicación por ajustarse a lo requerido, presentar toda la documentación solicitada, menor precio, y encontrarse dentro del monto autorizado;

QUE atento lo expuesto corresponde emitir el presente instrumento legal.

POR ELLO:

**EI SECRETARIO DE ECONOMIA Y HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.-APROBAR la Contratación Directa N° 00236/2020 convocada para la **CONTRATACION DEL SERVICIO DE DESMALEZADO EN BARRIOS: "MANANTIAL SUR – 26 DE MARZO"**; con un presupuesto oficial autorizado de **Pesos Cincuenta Mil Cien con 00/100 (\$50.100,00)**.

ARTICULO 2°.-DECLARAR ADMISIBLE la oferta presentada por la firma **"MARINARO CARMELO"**

ARTICULO 3°.-ADJUDICAR el ítem N° 01 de la contratación mencionada en el Art. 1° de la presente Resolución, a la firma **"MARINARO CARMELO"** por la suma de **Pesos Cincuenta Mil Cien con 00/100 (\$50.100,00)** por considerar lo más conveniente a los intereses de la Municipalidad de Salta.-

ARTICULO 4º.-CONFECCIONAR la Orden de Compra correspondiente.-

ARTICULO 5º.- COMUNICAR, Publicar en el boletín Oficial Municipal y Archivar.-

AMADOR

SALTA, 28 FEBRERO 2020

RESOLUCION N° 211

SECRETARIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 11411-SG-2020.-

VISTO las actuaciones de referencia, y;

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 01 la Coordinación de Comunicación y Contenidos, solicita una partida especial por \$ 47.500,00 destinada para el pago de impresión de 500 revistas necesarias para el Discurso de Apertura de las Sesiones Ordinarias en el Concejo Deliberante de esta Ciudad;

QUE a fs. 07 la Dra. Lucia Parola de esta Secretaría toma intervención en las actuaciones manifestando que no existe objeción legal que formular a la asignación de una Partida Especial por el monto de \$ 47.500,00;

QUE a fs. 09 el Departamento de Recursos realiza Reserva de Crédito en concepto de Partida Especial;

QUE el Tribunal de Cuentas por Nota de Plenario N° 104.169 estableció que en materia de partidas especiales, no corresponde su remisión en el marco del control previo previsto en la Ordenanza N° 5.552 y modificatorias por tratarse de actos de administración;

QUE de conformidad a lo dispuesto por el art. 14º del Decreto N° 0479/16, Resolución N° 262/16 de esta Secretaría, Resolución N° 02/19 de la entonces Subsecretaría de Presupuesto y Decreto N° 060/20, corresponde emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE ECONOMIA Y HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1º.-ASIGNAR una PARTIDA ESPECIAL por la suma de Pesos: Cuarenta y Siete Mil Quinientos (\$ 47.500,00) bajo la responsabilidad de la Sra. **AGUSTINA GALLO PULO D.N.I. N° 26.038.232** Coordinadora de Comunicación y Contenidos, debiendo rendir cuentas en el plazo de 15 días hábiles a partir de la conclusión del objetivo por el cual se originó la misma o desde el agotamiento de los montos asignados, conforme lo normado en el art. 15º del Decreto N° 0479/16, Resolución N° 262/16 de ésta Secretaría, Resolución N° 02/19 de la entonces Subsecretaría de Presupuesto y Decreto N° 060/20.-

ARTICULO 2º.- DAR por el Departamento de Recursos la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTICULO 3º.-TOMAR conocimiento por la COORDINACION DE COMUNICACIÓN Y CONTENIDOS con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 4º.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

AMADOR

SALTA, 28 de Febrero de 2020

RESOLUCION N° 212

SECRETARIA DE HACIENDA

CONTRATACION DIRECTA N° 00242/2020 - 1º Llamado

REFERENCIA: EXPEDIENTE 07773-NP-2020

VISTO el expediente de referencia, correspondiente a la Contratación Directa N° 00242/2020, convocada para la "CONTRATACION DEL SERVICIO DE DESMALEZADO, PERFILADO Y LIMPIEZA DE AREAS VERDES MUNICIPALES EN BARRIOS: "SAN CAYETANO - CENTRO";

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 01 y 02 Secretaria de Servicios Públicos y Ambiente justifica lo solicitado y adjunta Memoria Técnica.

QUE a fs. 05 se realiza: "la revisión de los datos (tipo de Nota de Pedido, Unidad de Gestión del Gasto y su correspondiente Código de Actividad, insumos, cuenta presupuestaria afectada y dependencia Originante" por la Dirección General de Presupuesto quien además manifiesta que: "da por finalizado satisfactoriamente nuestra intervención para la continuidad de su trámite";

QUE a fs. 06 se realizan: "las tareas de auditoría y revisión de las formalidades exigidas para la documentación adjunta" por la Dirección General de Control de Procesos quien además manifiesta que: "concluyo que el mismo se encuentra calificado para la continuidad de su trámite"

QUE habiéndose programado el 1° llamado a la apertura de sobres para el día 28/02/2020 a hora 08:45 y cursado invitaciones a diferentes firmas del medio, se presentaron las firmas "ABRACAITE HECTOR" y "SANCHEZ JOSE MARCELO"

QUE la Dependencia Originante emite Informe Técnico correspondiente;

QUE realizado el análisis de las ofertas presentadas, y del Informe Técnico correspondiente, surge su adjudicación por ajustarse a lo requerido, presentar toda la documentación solicitada, menor precio, y encontrarse dentro del monto autorizado;

QUE atento lo expuesto corresponde emitir el presente instrumento legal.

POR ELLO:

**EI SECRETARIO DE ECONOMIA Y HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.-APROBAR la Contratación Directa N° 00242/2020 convocada para la **CONTRATACION DEL SERVICIO DE DESMALEZADO EN BARRIOS: "SAN CAYETANO - CENTRO"**; con un presupuesto oficial autorizado de **Pesos Sesenta Mil con 00/100 (\$60.000,00)**.

ARTICULO 2°.-DECLARAR ADMISIBLE la oferta presentada por la firma "ABRACAITE HECTOR" __

ARTICULO 3°.-ADJUDICAR el ítem N° 01 de la contratación mencionada en el Art. 1° de la presente Resolución, a la firma "ABRACAITE HECTOR" por la suma de **Pesos Sesenta Mil con 00/100 (\$60.000,00)** por considerar lo más conveniente a los intereses de la Municipalidad de Salta.-

ARTICULO 4°.-CONFECCIONAR la Orden de Compra correspondiente.-

ARTICULO 5°.- COMUNICAR, Publicar en el boletín Oficial Municipal y Archivar.-

AMADOR

SALTA, 28 DE FEBRERO DE 2020.-

**RESOLUCION N° 213.-
SECRETARIA DE ECONOMIA Y HACIENDA.-
REFERENCIA: EXPTE. N° 11411-SG-2020.-**

VISTO que por Resolución N° 211/2020 de ésta Secretaría se asignó una Partida Especial por la suma de \$ 47.500,00 bajo la responsabilidad de la Lic. Agustina Gallo Pulo Coordinadora de Comunicación y Contenidos, para el pago de 500 revistas necesarias para el Discurso de Apertura de las Sesiones Ordinarias en el Concejo Deliberante de ésta Ciudad, y;

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 14 el Jefe de División Registros y Recaudación de Cuentas, informa que no se puede dar cumplimiento al pago de la partida especial autorizada por Resolución N° 211/2020 en razón que el proveedor Stampa Impresiones y Pro Soluciones Gráficas no se encuentra en condiciones ante la Dirección General de Rentas y la Administración Federal de Ingresos Públicos;

QUE a fs. 18/18 vta. el Dr. Pablo Romero de ésta Secretaría, toma intervención en las actuaciones ratificando lo expuesto por el Departamento Rendición de Cuentas sugiriendo dejar sin efecto la Resolución antes citada y se emita un nuevo instrumento legal;

QUE a fs. 21 el Departamento de Recursos rectifica el importe de la Reserva de Crédito N° 00280 en concepto de Partida Especial;

QUE corresponde la emisión del instrumento legal;

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE ECONOMIA Y HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.-RECTIFICAR el Artículo 1° de la Resolución N° 211 de fecha 28 de febrero de 2020, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTICULO 1°.-ASIGNAR una PARTIDA ESPECIAL por la suma de Pesos: Cincuenta y Tres Mil Novecientos con 00/100 (\$ 53.900,00) bajo la responsabilidad de la Lic. AGUSTINA GALLO PULO D.N.I. N° 26.038.232 Coordinadora de Comunicación y Contenidos, debiendo rendir cuentas en el plazo de 15 días hábiles a partir de la conclusión del objetivo por el cual se originó la misma o desde el agotamiento de los montos asignados, conforme lo normado en el art. 15° del Decreto N° 0479/16, Resolución N° 262/16 de ésta Secretaría y Resolución N° 02/19 de la entonces Subsecretaría de Presupuesto y Decreto N° 060/2020.-"

ARTICULO 3°.- DAR por el Departamento de Recursos la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTICULO 4°.-TOMAR conocimiento por la COORDINACION DE COMUNICACION Y CONTENIDOS con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 5°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

AMADOR

SALTA, 03 de Marzo de 2020

RESOLUCION N° 214
SECRETARIA DE ECONOMIA Y HACIENDA
CONTRATACION DIRECTA N° 00243/2020 - 1° Llamado
REFERENCIA: EXPEDIENTE 006724-NP-2020

VISTO el expediente de referencia, correspondiente a la Contratación Directa N° 00243/2020, convocada para la "CONTRATACION DEL SERVICIO DE DESMALEZADO, PERFILADO Y LIMPIEZA DE AREAS VERDES MUNICIPALES EN BARRIOS: "PATRICIA HEITMAN, 15 DE SEPTIEMBRE, LA TRADICION, JUAN MANUEL DE ROSAS".-

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 01 Y 02 Secretaria de Servicios Públicos y Ambiente justifica lo solicitado y adjunta Memoria Técnica.

QUE a fs. 05 se realiza: "la revisión de los datos (tipo de Nota de Pedido, Unidad de Gestión del Gasto y su correspondiente Código de Actividad, insumos, cuenta presupuestaria afectada y dependencia Originante" por la Dirección General de Presupuesto quien además manifiesta que: "da por finalizado satisfactoriamente nuestra intervención para la continuidad de su trámite";

QUE a fs. 06 se realizan: "las tareas de auditoría y revisión de las formalidades exigidas para la documentación adjunta" por la Dirección General de Control de Procesos quien además manifiesta que: "concluyo que el mismo se encuentra calificado para la continuidad de su trámite"

QUE habiéndose programado el 1° llamado a la apertura de sobres para el día 28/02/2020 a hora 09:50 y cursado invitaciones a diferentes firmas del medio, se presentaron las firmas "CRUZ MICHAEL ALEJANDRO" Y "ABRACAITE HECTOR".-

QUE la Dependencia Originante emite Informe Técnico correspondiente;

QUE realizado el análisis de las ofertas presentadas, y del Informe Técnico correspondiente, surge su adjudicación por ajustarse a lo requerido, presentar toda la documentación solicitada, menor precio, y encontrarse dentro del monto autorizado;

QUE atento lo expuesto corresponde emitir el presente instrumento legal.

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE ECONOMIA Y HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:

ARTICULO 1°.-APROBAR la Contratación Directa N° 00243/2020 convocada para la **CONTRATACION DEL SERVICIO DE DESMALEZADO, "PATRICIA HEITMAN, 15 DE SEPTIEMBRE, LA TRADICION, JUAN MANUEL DE ROSAS"** con un presupuesto oficial autorizado de \$20.100.00 (Pesos Veinte Mil Cien con 00/01).-

ARTICULO 2°.-DECLARAR ADMISIBLE la oferta presentada por la firma "CRUZ MICHAEL ALEJANDRO"

ARTICULO 3°.-ADJUDICAR el ítem N° 01 de la contratación mencionada en el Art. 1° de la presente Resolución, a la firma "CRUZ MICHAEL ALEJANDRO." por la suma de \$20.100.00 (Pesos Veinte Mil Cien con 00/01) por considerar lo más conveniente a los intereses de la Municipalidad de Salta

ARTICULO 4°.-CONFECCIONAR la Orden de Compra correspondiente.-

ARTICULO 5°.-COMUNICAR: publicar en el boletín oficial Municipal y archivar.-

AMADOR

SALTA, 03 de Marzo de 2020

RESOLUCION N° 215
SECRETARIA DE ECONOMIA Y HACIENDA
CONTRATACION DIRECTA N° 00240/2020 - 1° Llamado
REFERENCIA: EXPEDIENTE 007772-NP-2020

VISTO el expediente de referencia, correspondiente a la Contratación Directa N° 00240/2020, convocada para la "CONTRATACION DEL SERVICIO DE DESMALEZADO, PERFILADO Y LIMPIEZA DE AREAS VERDES MUNICIPALES EN BARRIOS: "LUJAN, GRAND BOURG, LIMAS DE MEDEIRO".-

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 01 Y 02 Secretaria de Servicios Públicos y Ambiente justifica lo solicitado y adjunta Memoria Técnica.

QUE a fs. 05 se realiza: "la revisión de los datos (tipo de Nota de Pedido, Unidad de Gestión del Gasto y su correspondiente Código de Actividad, insumos, cuenta presupuestaria afectada y dependencia Originante" por la Dirección General de Presupuesto quien además manifiesta que: "da por finalizado satisfactoriamente nuestra intervención para la continuidad de su trámite";

QUE a fs. 06 se realizan: "las tareas de auditoría y revisión de las formalidades exigidas para la documentación adjunta" por la Dirección General de Control de Procesos quien además manifiesta que: "concluyo que el mismo se encuentra calificado para la continuidad de su trámite"

QUE habiéndose programado el 1º llamado a la apertura de sobres para el día 27/02/2020 a hora 11:20 y cursado invitaciones a diferentes firmas del medio, se presentaron las firmas "**COOP. DE TRABAJO SAN JORGE LTDA**" Y "**CATALINA BENITA CARDOZO**".-

QUE la Dependencia Originante emite Informe Técnico correspondiente;

QUE realizado el análisis de las ofertas presentadas, y del Informe Técnico correspondiente, surge su adjudicación por ajustarse a lo requerido, presentar toda la documentación solicitada, menor precio, y encontrarse dentro del monto autorizado;

QUE atento lo expuesto corresponde emitir el presente instrumento legal.

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE ECONOMIA Y HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1º.-APROBAR la Contratación Directa N° 00240/2020 convocada para la **CONTRATACION DEL SERVICIO DE DESMALEZADO, "LUJAN, GRAND BOURG, LOMAS DE MEDEIRO"** con un presupuesto oficial autorizado de \$58.204.50 (Pesos Cincuenta y Ocho Mil Doscientos Cuatro con 50/01).-

ARTICULO 2º.-DECLARAR ADMISIBLE la oferta presentada por la firma "**COOP. DE TRABAJO SAN JORGE LTDA**".

ARTICULO 3º.-ADJUDICAR el ítem N° 01 de la contratación mencionada en el Art. 1º de la presente Resolución, a la firma "**COOP. DE TRABAJO SAN JORGE LTDA.**" por la suma de **\$58.204.50 (Pesos Cincuenta y Ocho Mil Doscientos Cuatro con 50/01)** por considerar lo más conveniente a los intereses de la Municipalidad de Salta

ARTICULO 4º.-CONFECIONAR la Orden de Compra correspondiente.-

ARTICULO 5º.-COMUNICAR: publicar en el boletín oficial Municipal y archivar.-

AMADOR

SALTA, 03 de Marzo de 2020

RESOLUCION N° 216

SECRETARIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

CONTRATACION DIRECTA N° 00241/2020 - 1º Llamado

REFERENCIA: EXPEDIENTE 008209-NP-2020

VISTO el expediente de referencia, correspondiente a la Contratación Directa N° 00241/2020, convocada para la "CONTRATACION DEL SERVICIO DE DESMALEZADO, PERFILADO Y LIMPIEZA DE AREAS VERDES MUNICIPALES EN BARRIOS: "**EL SOL**".-

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 01 Y 02 Secretaria de Servicios Públicos y Ambiente justifica lo solicitado y adjunta Memoria Técnica.

QUE a fs. 05 se realiza: "la revisión de los datos (tipo de Nota de Pedido, Unidad de Gestión del Gasto y su correspondiente Código de Actividad, insumos, cuenta presupuestaria afectada y dependencia Originante" por la Dirección General de Presupuesto quien además manifiesta que: "da por finalizado satisfactoriamente nuestra intervención para la continuidad de su trámite";

QUE a fs. 06 se realizan: "las tareas de auditoría y revisión de las formalidades exigidas para la documentación adjunta" por la Dirección General de Control de Procesos quien además manifiesta que: "concluyo que el mismo se encuentra calificado para la continuidad de su trámite"

QUE habiéndose programado el 1º llamado a la apertura de sobres para el día 28/02/2020 a hora 14:00 y cursado invitaciones a diferentes firmas del medio, se presentaron las firmas "**BARRANCO CRISTIAN JAVIER**" Y "**ALFREDO JOAQUIN SORIA**".-

QUE la Dependencia Originante emite Informe Técnico correspondiente;

QUE realizado el análisis de las ofertas presentadas, y del Informe Técnico correspondiente, surge su adjudicación por ajustarse a lo requerido, presentar toda la documentación solicitada, menor precio, y encontrarse dentro del monto autorizado;

QUE atento lo expuesto corresponde emitir el presente instrumento legal.

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE ECONOMIA Y HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.-APROBAR la Contratación Directa N° 00241/2020 convocada para la **CONTRATACION DEL SERVICIO DE DESMALEZADO, "EL SOL"** con un presupuesto oficial autorizado de \$15.000.00 (Pesos Quince Mil con 00/01

ARTICULO 2°.-DECLARAR ADMISIBLE la oferta presentada por la firma "BARRANCO CRISTIAN JAVIER"

ARTICULO 3°.-ADJUDICAR el ítem N° 01 de la contratación mencionada en el Art. 1° de la presente Resolución, a la firma "BARRANCO CRISTIAN JAVIER." por la suma de **\$15.000.00 (Pesos Quince Mil con 00/01)** por considerar lo más conveniente a los intereses de la Municipalidad de Salta.

ARTICULO 4°.-CONFECCIONAR la Orden de Compra correspondiente.-

ARTICULO 5°.-COMUNICAR: publicar en el boletín oficial Municipal y archivar.-

AMADOR

SALTA, 04 MARZO 2020

RESOLUCION N° 219
SECRETARIA DE ECONOMIA Y HACIENDA
REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 10832-SG-2020.-

VISTO las actuaciones de referencia, y;

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 01 la Dirección Ejecutiva de la Agencia de Recaudación Municipal de Salta, solicita una partida especial por \$ 554.400,00 destinada al pago los gastos de impresión de cuarenta y cinco mil talonarios de Estacionamiento Medido;

QUE a fs. 09 la Dra. Lucia Parola de esta Secretaria toma intervención en las actuaciones manifestando que no existe objeción legal que formular a la asignación de una Partida Especial por el monto de \$ 554.400,00;

QUE a fs. 12 el Departamento de Recursos realiza Reserva de Crédito en concepto de Partida Especial;

QUE el Tribunal de Cuentas por Nota de Plenario N° 104.169 estableció que en materia de partidas especiales, no corresponde su remisión en el marco del control previo previsto en la Ordenanza N° 5.552 y modificatorias por tratarse de actos de administración;

QUE de conformidad a lo dispuesto por el art. 14° del Decreto N° 0479/16, Resolución N° 262/16 de esta Secretaria, Resolución N° 02/19 de la entonces Subsecretaría de Presupuesto y Decreto N° 060/20, corresponde emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE ECONOMIA Y HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.-ASIGNAR una **PARTIDA ESPECIAL** por la suma de Pesos: Quinientos Cincuenta y Cuatro Mil Cuatrocientos (\$ 554.400,00) bajo la responsabilidad del **Cr. RODOLFO DANTE PAZ MOYA D.N.I. N° 21.634.928** Director Ejecutivo de la Agencia de Recaudación Municipal de Salta, debiendo rendir cuentas en el plazo de 15 días hábiles a partir de la conclusión del objetivo por el cual se originó la misma o desde el agotamiento de los montos asignados, conforme lo normado en el art. 15° del Decreto N° 0479/16, Resolución N° 262/16 de ésta Secretaria, Resolución N° 02/19 de la entonces Subsecretaría de Presupuesto y Decreto N° 060/20.-

ARTICULO 2°.- DAR por el Departamento de Recursos la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTICULO 3°.-TOMAR conocimiento por la AGENCIA DE RECAUDACION MUNICIPAL DE SALTA con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 4°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

AMADOR

SALTA, 04 DE MARZO DE 2020.-

RESOLUCION N° 220.-
SECRETARIA DE ECONOMIA Y HACIENDA
REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 11415-SG-2020.-

VISTO las actuaciones de referencia, y;

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 01 Coordinación de Comunicación y Contenidos, solicita una partida especial por la suma de \$ 210.600,00, para solventar los gastos que representan la adquisición de 180 vinilos impresos para la prórroga de la Campaña de Pago Anual 2020;

QUE a fs. 05/05 vta. la Dra. Lucia Parola de ésta Secretaria toma intervención en las actuaciones manifestando que no existe objeción legal que formular a la asignación de una Partida Especial por el monto de \$ 210.600,00;

QUE a fs. 09 el Departamento de Recursos realiza Reserva de Crédito en concepto de Partida Especial;

QUE el Tribunal de Cuentas por Nota de Plenario N° 104.169 estableció que en materia de partidas especiales, no corresponde su remisión en el marco del control previo previsto en la Ordenanza N° 5.552 y modificatorias por tratarse de actos de administración;

QUE de conformidad a lo dispuesto por el art. 14° del Decreto N° 0479/16, Resolución N° 262/16 de esta Secretaria, Resolución N° 02/19 de la entonces Subsecretaría de Presupuesto y Decreto N° 060/2020, corresponde emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE ECONOMIA Y HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.-ASIGNAR una **PARTIDA ESPECIAL** por la suma de Pesos: Doscientos Diez Mil Seiscientos con 00/100 (\$ 210.600,00) bajo la responsabilidad de la **Lic. AGUSTINA GALLO PULO D.N.I. N° 26.038.232** Coordinadora de Comunicación y Contenidos, debiendo rendir cuentas en el plazo de 15 días hábiles a partir de la conclusión del objetivo por el cual se originó la misma o desde el agotamiento de los montos asignados, conforme lo normado en el art. 15° del Decreto N° 0479/16, Resolución N° 262/16 de ésta Secretaria y Resolución N° 02/19 de la entonces Subsecretaría de Presupuesto y Decreto N° 060/2020.-

ARTICULO 2°.- DAR por el Departamento de Recursos la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTICULO 3°.-TOMAR conocimiento por la COORDINACION DE COMUNICACION Y CONTENIDOS con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 4°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

AMADOR

SALTA, 26 de febrero de 2020

RESOLUCION N° 0220
SECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y AMBIENTE
REFERENCIA: LEGAJO N° 11756

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS Y AMBIENTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad "FABRICACION Y REPARACION DE TRANSFORMADORES ELECTRICOS", presentada por la firma **EQUIPOS ELECTRICOS SALTA S.A., C.U.I.T. N° 30-71028477-2**, desarrollada en un local sito en **avenida DURAÑONA N° 855/885, PQUE. INDUSTRIAL, catastro N° 142693** de la ciudad de Salta de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada

ARTICULO 2°.- RENOVAR a favor de la firma **EQUIPOS ELECTRICOS SALTA S.A., C.U.I.T. N° 30-71028477-2** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-56349** correspondiente a la actividad "FABRICACION Y REPARACION DE TRANSFORMADORES ELECTRICOS", desarrollada en un local sito en **avenida DURAÑONA N° 855/885, PQUE. INDUSTRIAL, catastro N° 142693** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**

ARTICULO 3°.- El referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación

ARTICULO 4°.- NOTIFICAR a la firma **EQUIPOS ELECTRICOS SALTA S.A., C.U.I.T. N° 30-71028477-2** la presente Resolución

ARTICULO 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto

ARTICULO 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar

TONINI

SALTA, 27 de febrero de 2020

RESOLUCION N° 0221
SECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y AMBIENTE
REFERENCIA: LEGAJO N° 46997

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS Y AMBIENTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad "**AUTOSERVICIO - CARNICERIA CON CAMARA FRIGORIFICA (02) - VENTA DE FRUTAS Y VERDURAS**", presentada por el Sr. **JINGWEN HE, D.N.I. N° 94,082,649**, desarrollada en un local sito en **calle CORDOBA N° 829, B° HERNANDO DE LERMA, catastro N° 5433** de la ciudad de Salta de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada

ARTICULO 2°.- RENOVAR a favor del Sr. **JINGWEN HE, D.N.I. N° 94,082,649** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-77884** correspondiente a la actividad "**AUTOSERVICIO - CARNICERIA CON CAMARA FRIGORIFICA (02) - VENTA DE FRUTAS Y VERDURAS**", desarrollada en un local sito en **calle CORDOBA N° 829, B° HERNANDO DE LERMA, catastro N° 5433** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**

ARTICULO 3°.- El referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación

ARTICULO 4°.- NOTIFICAR al Sr. **JINGWEN HE, D.N.I. N° 94,082,649** la presente Resolución

ARTICULO 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto

ARTICULO 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar

TONINI

SALTA, 27 de febrero de 2020

RESOLUCION N° 0222
SECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y AMBIENTE
REFERENCIA: LEGAJO N° 65001

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS Y AMBIENTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad "**SEDE SOCIAL Y DEPORTIVA - CANCHAS DE FÚTBOL (2) - PILETAS DE NATACIÓN (2) - PLAYA DE ESTACIONAMIENTO**", desarrollada por la firma **CIRCULO MEDICO DE SALTA, C.U.I.T. N° 30-54336461-0**, en un local sito en **avenida ROBUSTIANO PATRON COSTAS S/N° (ATRAS DE UZZI COLLEGE), catastro N° 168754**, en la ciudad de Salta, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 7°, inciso b), de la Ordenanza N° 12.745.-

ARTICULO 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental presentada por la firma **CIRCULO MEDICO DE SALTA, C.U.I.T. N° 30-54336461-0** correspondiente a la actividad "**SEDE SOCIAL Y DEPORTIVA - CANCHAS DE FÚTBOL (2) - PILETAS DE NATACIÓN (2) - PLAYA DE ESTACIONAMIENTO**", desarrollada en un local sito en **avenida ROBUSTIANO PATRON COSTAS S/N° (ATRAS DE UZZI COLLEGE), catastro N° 168754**, en la ciudad de Salta, de acuerdo con los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la **Declaración de Impacto Ambiental y Social (DIAS)** .-

ARTICULO 3°.- EXTENDER a favor de la firma **CIRCULO MEDICO DE SALTA, C.U.I.T. N° 30-54336461-0**, el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)** registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-79204** correspondiente a la actividad "**SEDE SOCIAL Y DEPORTIVA - CANCHAS DE FÚTBOL (2) - PILETAS DE NATACIÓN (2) - PLAYA DE ESTACIONAMIENTO**", desarrollada en un local sito en **avenida ROBUSTIANO PATRON COSTAS S/N° (ATRAS DE UZZI COLLEGE), catastro N° 168754**, en la ciudad de Salta.-

ARTICULO 4°.- EL referido Certificado tendrá una vigencia de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el/la titular solicitar su renovación con la debida anticipación.-

ARTICULO 5°.- NOTIFICAR a la firma **CIRCULO MEDICO DE SALTA, C.U.I.T. N° 30-54336461-0**, la presente Resolución.-

ARTICULO 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.-

ARTICULO 7°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.-

TONINI

SALTA, 27 de febrero de 2020

RESOLUCION N° 0223
SECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y AMBIENTE
REFERENCIA: LEGAJO N° 16296

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS Y AMBIENTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad "**REMISERA - 10 BOXES**", presentada por la Sra. **TERESA MILAGRO SORIA, D.N.I. N° 21,633,143**, desarrollada en un local sito en **avenida DE LAS AMERICAS N° 1105, Vª MONICA, catastro N° 50341** de la ciudad de Salta de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada

ARTICULO 2°.- RENOVAR a favor de la Sra. **TERESA MILAGRO SORIA, D.N.I. N° 21,633,143** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-59838** correspondiente a la actividad "**REMISERA - 10 BOXES**", desarrollada en el local sito en **avenida DE LAS AMERICAS N° 1105, Vª MONICA, catastro N° 50341** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**

ARTICULO 3°.- El referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación

ARTICULO 4°.- NOTIFICAR a la Sra. **TERESA MILAGRO SORIA, D.N.I. N° 21,633,143** la presente Resolución

ARTICULO 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto

ARTICULO 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar

TONINI

SALTA, 27 de febrero de 2020

RESOLUCION N° 0224
SECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y AMBIENTE
REFERENCIA: LEGAJO N° 540

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS Y AMBIENTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad "**EMPRESA DE TRANSPORTE DE CARGAS**", presentada por la firma **TRANSPORTE LA SEVILLANITA S.R.L., C.U.I.T. N° 30-57993900-8**, desarrollada en un local sito en **avenida DURAÑONA N° 555, PARQUE INDUSTRIAL, catastro N° 102448** de la ciudad de Salta de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada

ARTICULO 2°.- RENOVAR a favor de la firma **TRANSPORTE LA SEVILLANITA S.R.L., C.U.I.T. N° 30-57993900-8** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-67262** correspondiente a la actividad "**EMPRESA DE TRANSPORTE DE CARGAS**", desarrollada en un local sito en **avenida DURAÑONA N° 555, PARQUE INDUSTRIAL, catastro N° 102448** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**

ARTICULO 3°.- El referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación

ARTICULO 4°.- NOTIFICAR a la firma **TRANSPORTE LA SEVILLANITA S.R.L., C.U.I.T. N° 30-57993900-8** la presente Resolución

ARTICULO 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto

ARTICULO 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar

TONINI

SALTA, 27 de febrero de 2020

RESOLUCION N° 0225
SECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y AMBIENTE
REFERENCIA: LEGAJO N° 12534

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS Y AMBIENTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad "**CARNICERÍA SIN CÁMARA Y VENTA DE EMBUTIDOS**", presentada por el Sr. **ANTONIO YANACON, D.N.I. N° 18,269,708**, desarrollada en un local sito en **avenida DE LAS AMERICAS N° 993, Vª MÓNICA, catastro N° 50277** de la ciudad de Salta de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada

ARTICULO 2°.- RENOVAR a favor del Sr. **ANTONIO YANACON, D.N.I. N° 18,269,708** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-56721** correspondiente a la actividad "**CARNICERÍA SIN CÁMARA Y VENTA DE EMBUTIDOS**", desarrollada en un local sito en **avenida DE LAS AMERICAS N° 993, Vª MÓNICA, catastro N° 50277** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**

ARTICULO 3°.- El referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación

ARTICULO 4°.- NOTIFICAR al Sr. **ANTONIO YANACON, D.N.I. N° 18,269,708** la presente Resolución

ARTICULO 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto

ARTICULO 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar

TONINI

SALTA, 27 de febrero de 2020

RESOLUCION N° 0226
SECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y AMBIENTE
REFERENCIA: LEGAJO N° 7705

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS Y AMBIENTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad "**VENTA DE ARTICULOS DE CAUCHO - ACCESORIOS**", presentada por la firma **SALTA GOMAS S.R.L., C.U.I.T. N° 30-70969811-3**, desarrollada en un local sito en **calle SAN JUAN N° 974, Vª CRISTINA, catastro N° 5665** de la ciudad de Salta de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada

ARTICULO 2°.- RENOVAR a favor de la firma **SALTA GOMAS S.R.L., C.U.I.T. N° 30-70969811-3** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-77144** correspondiente a la actividad "**VENTA DE ARTICULOS DE CAUCHO - ACCESORIOS**", desarrollada en un local sito en **calle SAN JUAN N° 974, Vª CRISTINA, catastro N° 5665** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**

ARTICULO 3°.- El referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación

ARTICULO 4°.- NOTIFICAR a la firma **SALTA GOMAS S.R.L., C.U.I.T. N° 30-70969811-3** la presente Resolución

ARTICULO 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto

ARTICULO 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar

TONINI

SALTA, 27 de febrero de 2020

RESOLUCION N° 0227
SECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y AMBIENTE
REFERENCIA: LEGAJO N° 46063

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS Y AMBIENTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad "**RESTAURANTE SIN ESPECTÁCULO - ROTISERIA**", presentada por la Sra. **VIVIANA MARCELA PEREZ, D.N.I. N° 28,543,590**, desarrollada en un local sito en **calle MENDOZA N° 660 AREA CENTRO, catastro N° 3309** de la ciudad de Salta de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada

ARTICULO 2°.- RENOVAR a favor de la Sra. **VIVIANA MARCELA PEREZ, D.N.I. N° 28,543,590** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-77537** correspondiente a la actividad "**RESTAURANTE SIN ESPECTÁCULO - ROTISERIA**", desarrollada en el local sito en **calle MENDOZA N° 660 AREA CENTRO, catastro N° 3309** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**

ARTICULO 3°.- El referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación

ARTICULO 4°.- NOTIFICAR a la Sra. **VIVIANA MARCELA PEREZ, D.N.I. N° 28,543,590** la presente Resolución

ARTICULO 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto

ARTICULO 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar

TONINI

SALTA, 27 de febrero de 2020

RESOLUCION N° 0228
SECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y AMBIENTE
REFERENCIA: LEGAJO N° 40298

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS Y AMBIENTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad "**CORRALON**", presentada por el Sr. **FRANCISCO DAGUM, D.N.I. N° 10,005,401**, desarrollada en un local sito en **calle 25 DE MAYO N° 791, AREA CENTRO, catastro N° 16836** de la ciudad de Salta de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada

ARTICULO 2°.- RENOVAR a favor del Sr. **FRANCISCO DAGUM, D.N.I. N° 10,005,401** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-75636** correspondiente a la actividad "**CORRALON**", desarrollada en un local sito en **calle 25 DE MAYO N° 791, AREA CENTRO, catastro N° 16836** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**

ARTICULO 3°.- El referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación

ARTICULO 4°.- NOTIFICAR al Sr. FRANCISCO DAGUM, D.N.I. N° 10,005,401 la presente Resolución

ARTICULO 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto

ARTICULO 6°.- COMUNICAR, publicar en BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL, archivar

TONINI

SALTA, 27 de febrero de 2020

RESOLUCION N° 0229
SECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y AMBIENTE
REFERENCIA: LEGAJO N° 13327

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS Y AMBIENTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad "ALBERGUE TRANSITORIO Y BAR", presentada por la firma BIEDU S.R.L., C.U.I.T. N° 30-61703760-9, desarrollada en un local sito en Ruta NACIONAL N° 51, KM. 37 1/2 (Actual Ruta 9 - Km 1593), catastro N° 88703 de la ciudad de Salta de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada

ARTICULO 2°.- RENOVAR a favor de la firma BIEDU S.R.L., C.U.I.T. N° 30-61703760-9 el CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.), registrado en el PADRON AMBIENTAL SLA-57936 correspondiente a la actividad "ALBERGUE TRANSITORIO Y BAR", desarrollada en un local sito en Ruta NACIONAL N° 51, KM. 37 1/2 (Actual Ruta 9 - Km 1593), catastro N° 88703 de esta ciudad, manteniendo la Categoría de BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL

ARTICULO 3°.- El referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación

ARTICULO 4°.- NOTIFICAR a la firma BIEDU S.R.L., C.U.I.T. N° 30-61703760-9 la presente Resolución

ARTICULO 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto

ARTICULO 6°.- COMUNICAR, publicar en BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL, archivar

TONINI

SALTA, 27 de febrero de 2020

RESOLUCION N° 0230
SECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y AMBIENTE
REFERENCIA: LEGAJO N° 3334

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS Y AMBIENTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad "VENTA DE PINTURAS POR MAYOR Y MENOR - CORRALÓN - FERRETERÍA", presentada por el Sr. GERMAN RUFINO ALEMAN, D.N.I. N° 14,913,911, desarrollada en un local sito en calle FRANCISCO ARIAS N° 1554, B° MUNICIPAL, catastro N° 65954 de la ciudad de Salta de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada

ARTICULO 2°.- RENOVAR a favor del Sr. GERMAN RUFINO ALEMAN, D.N.I. N° 14,913,911 el CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.), registrado en el PADRON AMBIENTAL SLA-68534 correspondiente a la actividad "VENTA DE PINTURAS POR MAYOR Y MENOR - CORRALÓN - FERRETERÍA", desarrollada en un local sito en calle FRANCISCO ARIAS N° 1554, B° MUNICIPAL, catastro N° 65954 de esta ciudad, manteniendo la Categoría de BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL

ARTICULO 3°.- El referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación

ARTICULO 4°.- NOTIFICAR al Sr. GERMAN RUFINO ALEMAN, D.N.I. N° 14,913,911 la presente Resolución

ARTICULO 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto

ARTICULO 6°.- COMUNICAR, publicar en BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL, archivar

TONINI

SALTA, 27 de febrero de 2020

RESOLUCION N° 0231
SECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y AMBIENTE
REFERENCIA: LEGAJO N° 23571

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS Y AMBIENTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad "ALMACÉN POR MENOR - VENTA DE FRUTAS Y VERDURAS - CARNICERÍA SIN CÁMARA FRIGORÍFICA - VENTA DE AVES FAENADAS Y SUS DERIVADOS", presentada por la Sra. MARIA LAURA CORREGIDOR, D.N.I. N° 31,716,485, desarrollada en un local sito en calle ZAMBA DEL PAÑUELO esq. ANGELICA, Vª REBECA, catastro N° 22392 de la ciudad de Salta de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada

ARTICULO 2°.- RENOVAR a favor de la Sra. MARIA LAURA CORREGIDOR, D.N.I. N° 31,716,485 el CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.), registrado en el PADRON AMBIENTAL SLA-65293 correspondiente a la actividad "ALMACÉN POR MENOR - VENTA DE FRUTAS Y VERDURAS - CARNICERÍA SIN CÁMARA FRIGORÍFICA - VENTA DE AVES FAENADAS Y SUS DERIVADOS", desarrollada en el local sito en calle ZAMBA DEL PAÑUELO esq. ANGELICA, Vª REBECA, catastro N° 22392 de esta ciudad, manteniendo la Categoría de BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL

ARTICULO 3°.- El referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación

ARTICULO 4°.- NOTIFICAR a la Sra. MARIA LAURA CORREGIDOR, D.N.I. N° 31,716,485 la presente Resolución

ARTICULO 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto

ARTICULO 6°.- COMUNICAR, publicar en BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL, archivar

TONINI

SALTA, 27 de febrero de 2020

RESOLUCION N° 0232
SECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y AMBIENTE
REFERENCIA: LEGAJO N° 63691

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS Y AMBIENTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- CATEGORIZAR como de Bajo Impacto Ambiental y Social, a la actividad "VENTA DE AVES FAENADAS Y SUS DERIVADOS - DESPENSA", desarrollada por la Sra. MIRTA BEATRIZ ESTRADA, D.N.I. N° 25,140,778, en un local sito en avenida JOSE DE GURRUCHAGA N° 285, Vª JUANITA, catastro N° 39097, en la ciudad de Salta, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 7°, inciso b), de la Ordenanza N° 12.745.-

ARTICULO 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental presentada por la Sra. MIRTA BEATRIZ ESTRADA, D.N.I. N° 25,140,778 correspondiente a la actividad "VENTA DE AVES FAENADAS Y SUS DERIVADOS - DESPENSA", desarrollada en un local sito en avenida JOSE DE GURRUCHAGA N° 285, Vª JUANITA, catastro N° 39097, en la ciudad de Salta, de acuerdo con los términos en que se encuentra confeccionada y EMITIR la Declaración de Impacto Ambiental y Social (DIAS) .-

ARTICULO 3°.- EXTENDER a favor de la Sra. MIRTA BEATRIZ ESTRADA, D.N.I. N° 25,140,778, el CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.) registrado en el PADRON AMBIENTAL SLA-79198 correspondiente a la actividad "VENTA DE AVES FAENADAS Y SUS DERIVADOS - DESPENSA", desarrollada en un local sito en avenida JOSE DE GURRUCHAGA N° 285, Vª JUANITA, catastro N° 39097, en la ciudad de Salta.-

ARTICULO 4°.- EL referido Certificado tendrá una vigencia de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el/la titular solicitar su renovación con la debida anticipación.-

ARTICULO 5°.- NOTIFICAR al Sr. **MIRTA BEATRIZ ESTRADA, D.N.I. N° 25,140,778**, la presente Resolución.-

ARTICULO 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.-

ARTICULO 7°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.-

TONINI

SALTA, 27 de febrero de 2020

RESOLUCION N° 0233
SECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y AMBIENTE
REFERENCIA: LEGAJO N° 64575

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS Y AMBIENTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad "**ALMACÉN POR MENOR - CARNICERÍA SIN CÁMARA - VENTA DE AVES FAENADAS Y SUS DERIVADOS - VENTA DE FRUTAS Y VERDURAS**", desarrollada por el Sr. **ENZO FEDERICO VALDIVIEZO, D.N.I. N° 40,966,107**, en un local sito en **Manz. M - Casa 2, B° JUAN PABLO II, catastro N° 169177**, en la ciudad de Salta, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 7°, inciso b), de la Ordenanza N° 12.745.-

ARTICULO 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental presentada por el Sr. **ENZO FEDERICO VALDIVIEZO, D.N.I. N° 40,966,107** correspondiente a la actividad "**ALMACÉN POR MENOR - CARNICERÍA SIN CÁMARA - VENTA DE AVES FAENADAS Y SUS DERIVADOS - VENTA DE FRUTAS Y VERDURAS**", desarrollada en un local sito en **Manz. M - Casa 2, B° JUAN PABLO II, catastro N° 169177**, en la ciudad de Salta, de acuerdo con los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la **Declaración de Impacto Ambiental y Social (DIAS)** .-

ARTICULO 3°.- EXTENDER a favor del Sr. **ENZO FEDERICO VALDIVIEZO, D.N.I. N° 40,966,107**, el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)** registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-79199** correspondiente a la actividad "**ALMACÉN POR MENOR - CARNICERÍA SIN CÁMARA - VENTA DE AVES FAENADAS Y SUS DERIVADOS - VENTA DE FRUTAS Y VERDURAS**", desarrollada, en un local sito en **Manz. M - Casa 2, B° JUAN PABLO II, catastro N° 169177**, en la ciudad de Salta.-

ARTICULO 4°.- EL referido Certificado tendrá una vigencia de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el/la titular solicitar su renovación con la debida anticipación.-

ARTICULO 5°.- NOTIFICAR al Sr. **ENZO FEDERICO VALDIVIEZO, D.N.I. N° 40,966,107**, la presente Resolución.-

ARTICULO 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.-

ARTICULO 7°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.-

TONINI

SALTA, 27 de febrero de 2020

RESOLUCION N° 0234
SECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y AMBIENTE
REFERENCIA: LEGAJO N° 17849

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS Y AMBIENTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad "**VENTA DE REPUESTOS PARA EL AUTOMOTOR**", presentada por la firma **WARNES REPUESTOS NOA S.A., C.U.I.T. N° 30-71084356-9**, desarrollada en un local sito en **calle MENDOZA N° 1130, B° CALIXTO GAUNA, catastro N° 7855** de la ciudad de Salta de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada

ARTICULO 2°.- RENOVAR a favor de la firma **WARNES REPUESTOS NOA S.A., C.U.I.T. N° 30-71084356-9** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-60874** correspondiente a la actividad **"VENTA DE REPUESTOS PARA EL AUTOMOTOR"**, desarrollada en un local sito en **calle MENDOZA N° 1130, B° CALIXTO GAUNA, catastro N° 7855** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**

ARTICULO 3°.- El referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación

ARTICULO 4°.- NOTIFICAR a la firma **WARNES REPUESTOS NOA S.A., C.U.I.T. N° 30-71084356-9** la presente Resolución

ARTICULO 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA:** tres (3) días; **REVOCATORIA:** diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto

ARTICULO 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar

TONINI

SALTA, 27 de febrero de 2020

RESOLUCION N° 0235
SECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y AMBIENTE
REFERENCIA: LEGAJO N° 33235

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS Y AMBIENTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **"RESIDENCIAL CATEGORIA B"**, presentada por la Sra. **MONICA DEL MILAGRO MARTINEZ, D.N.I. N° 21,310,185**, desarrollada en un local sito en **avenida INDEPENDENCIA N° 1001 esq. M.G.DE TODD, catastro N° 24286** de la ciudad de Salta de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada

ARTICULO 2°.- RENOVAR a favor de la Sra. **MONICA DEL MILAGRO MARTINEZ, D.N.I. N° 21,310,185** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-72526** correspondiente a la actividad **"RESIDENCIAL CATEGORIA B"**, desarrollada en el local sito en **avenida INDEPENDENCIA N° 1001 esq. M.G.DE TODD, catastro N° 24286** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**

ARTICULO 3°.- El referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación

ARTICULO 4°.- NOTIFICAR a la Sra. **MONICA DEL MILAGRO MARTINEZ, D.N.I. N° 21,310,185** la presente Resolución

ARTICULO 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA:** tres (3) días; **REVOCATORIA:** diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto

ARTICULO 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar

TONINI

SALTA, 27 de febrero de 2020

RESOLUCION N° 0236
SECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y AMBIENTE
REFERENCIA: LEGAJO N° 38117

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS Y AMBIENTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **"HOTEL POR HORA CON SERVICIO DE LUNCH"**, presentada por la firma **GEMINIS S.A., C.U.I.T. N° 30-69065826-3**, desarrollada en un local sito en **Ruta PROVINCIAL N° 26, CAMINO A LA ISLA KM 2, catastro N° 87254** de la ciudad de Salta de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada

ARTICULO 2°.- RENOVAR a favor de la firma **GEMINIS S.A., C.U.I.T. N° 30-69065826-3** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-74589** correspondiente a la actividad **"HOTEL POR HORA CON SERVICIO DE LUNCH"**,

desarrollada en un local sito en Ruta PROVINCIAL N° 26, CAMINO A LA ISLA KM 2, catastro N° 87254 de esta ciudad, manteniendo la Categoría de BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL

ARTICULO 3°.- El referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación

ARTICULO 4°.- NOTIFICAR a la firma GEMINIS S.A., C.U.I.T. N° 30-69065826-3 la presente Resolución

ARTICULO 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto

ARTICULO 6°.- COMUNICAR, publicar en BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL, archivar

TONINI

SALTA, 27 de febrero de 2020

RESOLUCION N° 0237
SECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y AMBIENTE
REFERENCIA: LEGAJO N° 19998

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS Y AMBIENTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad "PANIFICADORA - PASTERIA - ALMACEN POR MENOR", presentada por el Sr. FERNANDO MARTIN BUDONNET, D.N.I. N° 17,784,185, desarrollada en un local sito en calle ALVARADO N° 1911, B° CAMPO CASEROS, catastro N° 115208 de la ciudad de Salta de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada

ARTICULO 2°.- RENOVAR a favor del Sr. FERNANDO MARTIN BUDONNET, D.N.I. N° 17,784,185 el CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.), registrado en el PADRON AMBIENTAL SLA-62587 correspondiente a la actividad "PANIFICADORA - PASTERIA - ALMACEN POR MENOR", desarrollada en un local sito en calle ALVARADO N° 1911, B° CAMPO CASEROS, catastro N° 115208 de esta ciudad, manteniendo la Categoría de BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL

ARTICULO 3°.- El referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación

ARTICULO 4°.- NOTIFICAR al Sr. FERNANDO MARTIN BUDONNET, D.N.I. N° 17,784,185 la presente Resolución

ARTICULO 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto

ARTICULO 6°.- COMUNICAR, publicar en BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL, archivar

TONINI

SALTA, 27 de febrero de 2020

RESOLUCION N° 0238
SECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y AMBIENTE
REFERENCIA: LEGAJO N° 64128

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS Y AMBIENTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- CATEGORIZAR como de Bajo Impacto Ambiental y Social, a la actividad "GALERÍA COMERCIAL", desarrollada por la Sra. ELIZABETH NADUA BELLO LOPEZ, D.N.I. N° 22,468,369, en un local sito en calle PELLEGRINI N° 331, AREA CENTRO, catastro N° 73677, en la ciudad de Salta, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 7°, inciso b), de la Ordenanza N° 12.745.-

ARTICULO 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental presentada por la Sra. ELIZABETH NADUA BELLO LOPEZ, D.N.I. N° 22,468,369 correspondiente a la actividad "GALERÍA COMERCIAL", desarrollada en un local sito en calle PELLEGRINI N° 331, AREA CENTRO,

catastro N° 73677, en la ciudad de Salta, de acuerdo con los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR la Declaración de Impacto Ambiental y Social (DIAS)** .-

ARTICULO 3°.- EXTENDER a favor de la Sra. **ELIZABETH NADUA BELLO LOPEZ, D.N.I. N° 22,468,369**, el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)** registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-79200** correspondiente a la actividad **"GALERÍA COMERCIAL"**, desarrollada en un local sito en **calle PELLEGRINI N° 331, AREA CENTRO, catastro N° 73677**, en la ciudad de Salta.-

ARTICULO 4°.- EL referido Certificado tendrá una vigencia de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el/la titular solicitar su renovación con la debida anticipación.-

ARTICULO 5°.- NOTIFICAR al Sr. **ELIZABETH NADUA BELLO LOPEZ, D.N.I. N° 22,468,369**, la presente Resolución.-

ARTICULO 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.-

ARTICULO 7°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.-

TONINI

SALTA, 27 de febrero de 2020

RESOLUCION N° 0239
SECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y AMBIENTE
REFERENCIA: LEGAJO N° 5852

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS Y AMBIENTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **"VENTA Y COLOCACION DE EQUIPOS DE GNC"**, presentada por el Sr. **MARCELO JAVIER DE BRITOS, D.N.I. N° 24,875,110**, desarrollada en un local sito en **calle ISLAS MALVINAS N° 857, Vª CRISTINA, catastro N° 17089** de la ciudad de Salta de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada

ARTICULO 2°.- RENOVAR a favor del Sr. **MARCELO JAVIER DE BRITOS, D.N.I. N° 24,875,110** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-60036** correspondiente a la actividad **"VENTA Y COLOCACION DE EQUIPOS DE GNC"**, desarrollada en un local sito en **calle ISLAS MALVINAS N° 857, Vª CRISTINA, catastro N° 17089** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**

ARTICULO 3°.- El referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación

ARTICULO 4°.- NOTIFICAR al Sr. **MARCELO JAVIER DE BRITOS, D.N.I. N° 24,875,110** la presente Resolución

ARTICULO 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto

ARTICULO 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar

TONINI

SALTA, 27 de febrero de 2020

RESOLUCION N° 0240
SECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y AMBIENTE
REFERENCIA: LEGAJO N° 41906

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS Y AMBIENTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **"ROTISERIA - ALMACEN POR MENOR"**, presentada por el Sr. **VICTOR GUSTAVO CABANA, D.N.I. N° 31,338,133**, desarrollada en un local sito en **calle DR. ADOLFO GUEMES N° 880, B° 20 DE FEBRERO, catastro N° 96802** de la ciudad de Salta de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada

ARTICULO 2°.- RENOVAR a favor del Sr. **VICTOR GUSTAVO CABANA**, D.N.I. N° 31,338,133 el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-76189** correspondiente a la actividad **"ROTISERIA - ALMACEN POR MENOR"**, desarrollada en un local sito en **calle DR. ADOLFO GUEMES N° 880, B° 20 DE FEBRERO**, catastro N° 96802 de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**

ARTICULO 3°.- El referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación

ARTICULO 4°.- NOTIFICAR al Sr. **VICTOR GUSTAVO CABANA**, D.N.I. N° 31,338,133 la presente Resolución

ARTICULO 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA:** tres (3) días; **REVOCATORIA:** diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto

ARTICULO 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar

TONINI

SALTA, 27 de febrero de 2020

RESOLUCION N° 0241
SECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y AMBIENTE
REFERENCIA: LEGAJO N° 60841

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS Y AMBIENTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **"SALON DE FIESTAS INFANTILES - PELOTERO - SERVICIO DE LUNCH"**, desarrollada por la Sra. **ANA CECILIA ROMANO GONZALEZ**, D.N.I. N° 30,897,812, en un local sito en **calle JUNIN N° 275, B° SAN CAYETANO**, catastro N° 14526, en la ciudad de Salta, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 7°, inciso b), de la Ordenanza N° 12.745.-

ARTICULO 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental presentada por la Sra. **ANA CECILIA ROMANO GONZALEZ**, D.N.I. N° 30,897,812 correspondiente a la actividad **"SALON DE FIESTAS INFANTILES - PELOTERO - SERVICIO DE LUNCH"**, desarrollada en un local sito en **calle JUNIN N° 275, B° SAN CAYETANO**, catastro N° 14526, en la ciudad de Salta, de acuerdo con los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la **Declaración de Impacto Ambiental y Social (DIAS)** .-

ARTICULO 3°.- EXTENDER a favor de la Sra. **ANA CECILIA ROMANO GONZALEZ**, D.N.I. N° 30,897,812, el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)** registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-79190** correspondiente a la actividad **"SALON DE FIESTAS INFANTILES - PELOTERO - SERVICIO DE LUNCH"**, desarrollada en un local sito en **calle JUNIN N° 275, B° SAN CAYETANO**, catastro N° 14526, en la ciudad de Salta.-

ARTICULO 4°.- EL referido Certificado tendrá una vigencia de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el/la titular solicitar su renovación con la debida anticipación.-

ARTICULO 5°.- NOTIFICAR al Sr. **ANA CECILIA ROMANO GONZALEZ**, D.N.I. N° 30,897,812, la presente Resolución.-

ARTICULO 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA:** tres (3) días; **REVOCATORIA:** diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.-

ARTICULO 7°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.-

TONINI

SALTA, 27 de febrero de 2020

RESOLUCION N° 0242
SECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y AMBIENTE
REFERENCIA: LEGAJO N° 8836

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS Y AMBIENTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad "OBRA SOCIAL - VENTA DE ORDENES DE CONSULTA - AUTORIZACIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS - FARMACIA - PERFUMERÍA - HERBORISTERÍA - DEPÓSITO AUXILIAR", presentada por la firma OBRA SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA, C.U.I.T. N° 30-56359651-8, desarrollada en un local sito en calle BUENOS AIRES N° 367, AREA CENTRO, catastro N° 4815 de la ciudad de Salta de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada

ARTICULO 2°.- RENOVAR a favor de la firma OBRA SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA, C.U.I.T. N° 30-56359651-8 el CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.), registrado en el PADRON AMBIENTAL SLA-53728 correspondiente a la actividad "OBRA SOCIAL - VENTA DE ORDENES DE CONSULTA - AUTORIZACIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS - FARMACIA - PERFUMERÍA - HERBORISTERÍA - DEPÓSITO AUXILIAR", desarrollada en un local sito en calle BUENOS AIRES N° 367, AREA CENTRO, catastro N° 4815 de esta ciudad, manteniendo la Categoría de BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL

ARTICULO 3°.- El referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación

ARTICULO 4°.- NOTIFICAR a la firma OBRA SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA, C.U.I.T. N° 30-56359651-8 la presente Resolución

ARTICULO 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto

ARTICULO 6°.- COMUNICAR, publicar en BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL, archivar

TONINI

SALTA, 27 de febrero de 2020

RESOLUCION N° 0243
SECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y AMBIENTE
REFERENCIA: LEGAJO N° 62302

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS Y AMBIENTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- CATEGORIZAR como de Bajo Impacto Ambiental y Social, a la actividad "VENTA DE CELULARES - ACCESORIOS - SERVICIO TECNICO", desarrollada por el Sr. RICARDO JUAN MANUEL OLMOS, D.N.I. N° 35,478,188, en un local sito en calle MENDOZA N° 761, B° ISLAS MALVINAS, catastro N° 93075, en la ciudad de Salta, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 7°, inciso b), de la Ordenanza N° 12.745.-

ARTICULO 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental presentada por el Sr. RICARDO JUAN MANUEL OLMOS, D.N.I. N° 35,478,188 correspondiente a la actividad "VENTA DE CELULARES - ACCESORIOS - SERVICIO TECNICO", desarrollada en un local sito en calle MENDOZA N° 761, B° ISLAS MALVINAS, catastro N° 93075, en la ciudad de Salta, de acuerdo con los términos en que se encuentra confeccionada y EMITIR la Declaración de Impacto Ambiental y Social (DIAS) .-

ARTICULO 3°.- EXTENDER a favor del Sr. RICARDO JUAN MANUEL OLMOS, D.N.I. N° 35,478,188, el CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.) registrado en el PADRON AMBIENTAL SLA-79189 correspondiente a la actividad "VENTA DE CELULARES - ACCESORIOS - SERVICIO TECNICO", desarrollada, en un local sito en calle MENDOZA N° 761, B° ISLAS MALVINAS, catastro N° 93075, en la ciudad de Salta.-

ARTICULO 4°.- EL referido Certificado tendrá una vigencia de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el/la titular solicitar su renovación con la debida anticipación.-

ARTICULO 5°.- NOTIFICAR al Sr. RICARDO JUAN MANUEL OLMOS, D.N.I. N° 35,478,188, la presente Resolución.-

ARTICULO 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.-

ARTICULO 7°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.-

TONINI

SALTA, 27 de febrero de 2020

RESOLUCION N° 0244
SECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y AMBIENTE
REFERENCIA: LEGAJO N° 27489

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS Y AMBIENTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

ARTICULO 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad "VIVERO", presentada por el Sr. **JULIO ALBERTO CELEDON MORALES, D.N.I. N° 25,069,392**, desarrollada en un local sito en **avenida BELGRANO N° 1427, B° CALIXTO GAUNA, catastro N° 17162** de la ciudad de Salta de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada

ARTICULO 2°.- RENOVAR a favor del Sr. **JULIO ALBERTO CELEDON MORALES, D.N.I. N° 25,069,392** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-67803** correspondiente a la actividad "VIVERO", desarrollada en un local sito en **avenida BELGRANO N° 1427, B° CALIXTO GAUNA, catastro N° 17162** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**

ARTICULO 3°.- El referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación

ARTICULO 4°.- NOTIFICAR al Sr. **JULIO ALBERTO CELEDON MORALES, D.N.I. N° 25,069,392** la presente Resolución

ARTICULO 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto

ARTICULO 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar

TONINI

SALTA, 27 de febrero de 2020

RESOLUCION N° 0245
SECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y AMBIENTE
REFERENCIA: LEGAJOS N° 60900

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS Y AMBIENTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

ARTICULO 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad "INSTITUTO PRIVADO NIVEL TERCIARIO", desarrollada por la Sra. **ROXANA ELIZABETH CELESTE DIB, D.N.I. N° 24,138,195**, en un local sito en **calle ZUVIRIA N° 528, B° AREA CENTRO, catastro N° 822**, en la ciudad de Salta, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 7°, inciso b), de la Ordenanza N° 12.745.-

ARTICULO 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental presentada por la Sra. **ROXANA ELIZABETH CELESTE DIB, D.N.I. N° 24,138,195** correspondiente a la actividad "INSTITUTO PRIVADO NIVEL TERCIARIO", desarrollada en un local sito en **calle ZUVIRIA N° 528, B° AREA CENTRO, catastro N° 822**, en la ciudad de Salta, de acuerdo con los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la **Declaración de Impacto Ambiental y Social (DIAS)** .-

ARTICULO 3°.- EXTENDER a favor de la Sra. **ROXANA ELIZABETH CELESTE DIB, D.N.I. N° 24,138,195**, el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)** registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-79187** correspondiente a la actividad "INSTITUTO PRIVADO NIVEL TERCIARIO", desarrollada en un local sito en **calle ZUVIRIA N° 528, B° AREA CENTRO, catastro N° 822**, en la ciudad de Salta.-

ARTICULO 4°.- EL referido Certificado tendrá una vigencia de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el/la titular solicitar su renovación con la debida anticipación.-

ARTICULO 5°.- NOTIFICAR al Sr. **ROXANA ELIZABETH CELESTE DIB, D.N.I. N° 24,138,195**, la presente Resolución.-

ARTICULO 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.-

ARTICULO 7°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.-

TONINI

SALTA, 27 de febrero de 2020

RESOLUCION N° 0246
SECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y AMBIENTE
REFERENCIA: LEGAJOS N° 63446

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS Y AMBIENTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

ARTICULO 1º.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad "**FIAMBRERIA - DESPENSA - CAMARA DE FRIGORIFICA AUXILIAR(1)**", desarrollada por la Sra. **MARCELA ALEJANDRA DELORME, D.N.I. N° 21,400,943**, en un local sito en **avenida PARAGUAY N° 2851 - Sector A - Local 151, catastro N° 75385**, en la ciudad de Salta, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 7º, inciso b), de la Ordenanza N° 12.745.-

ARTICULO 2º.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental presentada por la Sra. **MARCELA ALEJANDRA DELORME, D.N.I. N° 21,400,943** correspondiente a la actividad "**FIAMBRERIA - DESPENSA - CAMARA DE FRIGORIFICA AUXILIAR(1)**", desarrollada en un local sito en **avenida PARAGUAY N° 2851 - Sector A - Local 151, catastro N° 75385**, en la ciudad de Salta, de acuerdo con los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR la Declaración de Impacto Ambiental y Social (DIAS)** .-

ARTICULO 3º.- EXTENDER a favor de la Sra. **MARCELA ALEJANDRA DELORME, D.N.I. N° 21,400,943**, el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)** registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-79191** correspondiente a la actividad "**FIAMBRERIA - DESPENSA - CAMARA DE FRIGORIFICA AUXILIAR(1)**", desarrollada en un local sito en **avenida PARAGUAY N° 2851 - Sector A - Local 151, catastro N° 75385**, en la ciudad de Salta.-

ARTICULO 4º.- EL referido Certificado tendrá una vigencia de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el/la titular solicitar su renovación con la debida anticipación.-

ARTICULO 5º.- NOTIFICAR al Sr. **MARCELA ALEJANDRA DELORME, D.N.I. N° 21,400,943**, la presente Resolución.-

ARTICULO 6º.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA:** tres (3) días; **REVOCATORIA:** diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.-

ARTICULO 7º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.-

TONINI

SALTA, 27 de febrero de 2020

RESOLUCION N° 0247
SECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y AMBIENTE
REFERENCIA: LEGAJO N° 63512

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS Y AMBIENTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

ARTICULO 1º.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad "**VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS Y ANALCOHOLICAS - ALMACEN POR MENOR - ARTICULOS DE LIMPIEZA - ARTICULOS DE LIBRERÍA - MERCERIA - REGALERIA - DEPOSITO AUXILIAR**", desarrollada por la Sra. **NATALIA MARCELA DURAND, D.N.I. N° 26,898,520**, en un local sito en **avenida SAN MARTIN N° 1286, B° CALIXTO GAUNA, catastro N° 7186**, en la ciudad de Salta, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 7º, inciso b), de la Ordenanza N° 12.745.-

ARTICULO 2º.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental presentada por la Sra. **NATALIA MARCELA DURAND, D.N.I. N° 26,898,520** correspondiente a la actividad "**VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS Y ANALCOHOLICAS - ALMACEN POR MENOR - ARTICULOS DE LIMPIEZA - ARTICULOS DE LIBRERÍA - MERCERIA - REGALERIA - DEPOSITO AUXILIAR**", desarrollada en un local sito en **avenida SAN MARTIN N° 1286, B° CALIXTO GAUNA, catastro N° 7186**, en la ciudad de Salta, de acuerdo con los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR la Declaración de Impacto Ambiental y Social (DIAS)** .-

ARTICULO 3º.- EXTENDER a favor de la Sra. **NATALIA MARCELA DURAND, D.N.I. N° 26,898,520**, el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)** registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-79203** correspondiente a la actividad "**VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS Y ANALCOHOLICAS - ALMACEN POR MENOR - ARTICULOS DE LIMPIEZA - ARTICULOS DE LIBRERÍA - MERCERIA - REGALERIA - DEPOSITO AUXILIAR**", desarrollada en un local sito en **avenida SAN MARTIN N° 1286, B° CALIXTO GAUNA, catastro N° 7186**, en la ciudad de Salta.-

ARTICULO 4º.- EL referido Certificado tendrá una vigencia de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el/la titular solicitar su renovación con la debida anticipación.-

ARTICULO 5º.- NOTIFICAR al Sr. **NATALIA MARCELA DURAND, D.N.I. N° 26,898,520**, la presente Resolución.-

ARTICULO 6º.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA:** tres (3) días; **REVOCATORIA:** diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.-

ARTICULO 7º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.-

TONINI

SALTA, 27 de febrero de 2020

RESOLUCION N° 0248
SECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y AMBIENTE
REFERENCIA: LEGAJO N° 44554

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS Y AMBIENTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad "TALLER DE VERIFICACIÓN TÉCNICA VEHICULAR", presentada por la firma **V-TEC NORTE S.R.L., C.U.I.T. N° 30-71539203-4**, desarrollada en un local sito en **calle JUAN BAUTISTA ALBERDI N° 1073, Vª SAN ANTONIO, catastro N° 89110** de la ciudad de Salta de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada

ARTICULO 2°.- RENOVAR a favor de la firma **V-TEC NORTE S.R.L., C.U.I.T. N° 30-71539203-4** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-77050** correspondiente a la actividad "TALLER DE VERIFICACIÓN TÉCNICA VEHICULAR", desarrollada en un local sito en **calle JUAN BAUTISTA ALBERDI N° 1073, Vª SAN ANTONIO, catastro N° 89110** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**

ARTICULO 3°.- El referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación

ARTICULO 4°.- NOTIFICAR a la firma **V-TEC NORTE S.R.L., C.U.I.T. N° 30-71539203-4** la presente Resolución

ARTICULO 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto

ARTICULO 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar

TONINI

SALTA, 27 de febrero de 2020

RESOLUCION N° 0249
SECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y AMBIENTE
REFERENCIA: LEGAJO N° 10670

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS Y AMBIENTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad "CONFITERIA SIN ESPECTACULO", presentada por la Sra. **IRENE AMANDA ESCALANTE, D.N.I. N° 23,631,647**, desarrollada en un local sito en **calle DEAN FUNES N° 362 - Local 3 - PB, AREA CENTRO, catastro N° 103143** de la ciudad de Salta de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada

ARTICULO 2°.- RENOVAR a favor de la Sra. **IRENE AMANDA ESCALANTE, D.N.I. N° 23,631,647** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-55214** correspondiente a la actividad "CONFITERIA SIN ESPECTACULO", desarrollada en el local sito en **calle DEAN FUNES N° 362 - Local 3 - PB, AREA CENTRO, catastro N° 103143** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**

ARTICULO 3°.- El referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación

ARTICULO 4°.- NOTIFICAR a la Sra. **IRENE AMANDA ESCALANTE, D.N.I. N° 23,631,647** la presente Resolución

ARTICULO 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto

ARTICULO 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar

TONINI

SALTA, 27 de febrero de 2020

RESOLUCION N° 0250
SECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y AMBIENTE
REFERENCIA: LEGAJO N° 60294

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS Y AMBIENTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad "**RESTAURANTE SIN ESPECTÁCULO**", desarrollada por la Sra. **MARIA TERESA HINOJOSA, D.N.I. N° 20,920,453**, en un local sito en **calle ZUVIRÍA N° 1812, B° EL PILAR, catastro N° 55252**, en la ciudad de Salta, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 7°, inciso b), de la Ordenanza N° 12.745.-

ARTICULO 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental presentada por la Sra. **MARIA TERESA HINOJOSA, D.N.I. N° 20,920,453** correspondiente a la actividad "**RESTAURANTE SIN ESPECTÁCULO**", desarrollada en un local sito en **calle ZUVIRÍA N° 1812, B° EL PILAR, catastro N° 55252**, en la ciudad de Salta, de acuerdo con los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la **Declaración de Impacto Ambiental y Social (DIAS)** .-

ARTICULO 3°.- EXTENDER a favor de la Sra. **MARIA TERESA HINOJOSA, D.N.I. N° 20,920,453**, el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)** registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-79201** correspondiente a la actividad "**RESTAURANTE SIN ESPECTÁCULO**", desarrollada en un local sito en **calle ZUVIRÍA N° 1812, B° EL PILAR, catastro N° 55252**, en la ciudad de Salta.-

ARTICULO 4°.- EL referido Certificado tendrá una vigencia de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el/la titular solicitar su renovación con la debida anticipación.-

ARTICULO 5°.- NOTIFICAR al Sr. **MARIA TERESA HINOJOSA, D.N.I. N° 20,920,453**, la presente Resolución.-

ARTICULO 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.-

ARTICULO 7°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.-

TONINI

SALTA, 27 de febrero de 2020

RESOLUCION N° 0251
SECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y AMBIENTE
REFERENCIA: LEGAJO N° 61337

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS Y AMBIENTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad "**PLAYA DE ESTACIONAMIENTO**", desarrollada por la Sra. **INES DEL CARMEN LOPEZ CATTANEO, D.N.I. N° 12,790,786**, en un local sito en **calle GRAL. GÜEMES N° 765, AREA CENTRO, catastro N° 4469**, en la ciudad de Salta, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 7°, inciso b), de la Ordenanza N° 12.745.-

ARTICULO 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental presentada por la Sra. **INES DEL CARMEN LOPEZ CATTANEO, D.N.I. N° 12,790,786** correspondiente a la actividad "**PLAYA DE ESTACIONAMIENTO**", desarrollada en un local sito en **calle GRAL. GÜEMES N° 765, AREA CENTRO, catastro N° 4469**, en la ciudad de Salta, de acuerdo con los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la **Declaración de Impacto Ambiental y Social (DIAS)** .-

ARTICULO 3°.- EXTENDER a favor de la Sra. **INES DEL CARMEN LOPEZ CATTANEO, D.N.I. N° 12,790,786**, el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)** registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-79202** correspondiente a la actividad "**PLAYA DE ESTACIONAMIENTO**", desarrollada en un local sito en **calle GRAL. GÜEMES N° 765, AREA CENTRO, catastro N° 4469**, en la ciudad de Salta.-

ARTICULO 4°.- EL referido Certificado tendrá una vigencia de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el/la titular solicitar su renovación con la debida anticipación.-

ARTICULO 5°.- NOTIFICAR al Sr. **INES DEL CARMEN LOPEZ CATTANEO, D.N.I. N° 12,790,786**, la presente Resolución.-

ARTICULO 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.-

ARTICULO 7°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.-

TONINI

SALTA, 27 de febrero de 2020

RESOLUCION N° 0252
SECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y AMBIENTE
REFERENCIA: LEGAJO N° 798

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS Y AMBIENTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad "SUPERMERCADO", presentada por la firma **SUPER JUJUY S.R.L., C.U.I.T. N° 30-70754547-6**, desarrollada en un local sito en **calle JUJUY N° 360, B° CALIXTO GAUNA, catastro N° 6088** de la ciudad de Salta de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada

ARTICULO 2°.- RENOVAR a favor de la firma **SUPER JUJUY S.R.L., C.U.I.T. N° 30-70754547-6** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-60473** correspondiente a la actividad "SUPERMERCADO", desarrollada en un local sito en **calle JUJUY N° 360, B° CALIXTO GAUNA, catastro N° 6088** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**

ARTICULO 3°.- El referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación

ARTICULO 4°.- NOTIFICAR a la firma **SUPER JUJUY S.R.L., C.U.I.T. N° 30-70754547-6** la presente Resolución

ARTICULO 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto

ARTICULO 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar

TONINI

SALTA, 02 de marzo de 2020

RESOLUCION N° 0253
SECRETARIA DE SERVICIOS
PÚBLICOS Y AMBIENTE
REFERENCIA: LEG. N° 33579

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS Y AMBIENTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- RECTIFICAR parcialmente la Resolución N° 1903/19 de la ex Secretaria de Ambiente y Servicios Públicos dejando establecido que el rubro correcto desarrollado por el contribuyente **JUAN PERRETI FIGUEROA D.N.I. N° 25.885.381** en un local sito en **pasaje 13 – RAMOS E N° 474 B° SANTA ANA I, catastro N° 85.594** es "**VETERINARIA CON ATENCIÓN QUIRURGICA E INTERNACIÓN – VENTA DE ALIMENTOS PARA MASCOTAS – ACCESORIOS Y PELUQUERÍA CANINA**

ARTICULO 2°.- ESTABLECER que la vigencia del CAAM no se extiende más allá del vencimiento del plazo de dos (2) años establecido en la Resolución N° 1903/19, de la ex Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos, caducando automáticamente al vencimiento de dicho plazo (30 de octubre de 2021). Por lo que la titular deberá solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación

ARTICULO 3°.-NOTIFICAR al Sr. **JUAN PERRETI FIGUEROA, D.N.I. N° 25.885.381** la presente Resolución

ARTICULO 4°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto

ARTICULO 5°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar

TONINI

SALTA, 03 de marzo de 2020

RESOLUCION N° 0254
SECRETARÍA DE SERVICIOS PUBLICOS Y AMBIENTE

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias;
EL SECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS Y AMBIENTE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º.-DETERMINAR las funciones de conducción de los respectivos Programas y Sub Programas y las personas a cargo de los mismos, según se establece en los ANEXOS I y II que se adjuntan a la presente

ARTÍCULO 2º.-NOTIFICAR al personal citado en el ANEXO II de la presente por la Secretaria de Servicios Públicos y Ambiente

ARTÍCULO 3º.-TOMAR razón las Áreas que componen el Departamento Ejecutivo Municipal, con sus respectivas dependencias

ARTÍCULO 4º.-LA presente comenzará a regir a partir del día de la fecha

ARTÍCULO 5º.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar

TONINI

.../// CORRESPONDE A RESOLUCION N° - - 0 2 5 4

ANEXO I

SECRETARÍA DE SERVICIOS PUBLICOS Y AMBIENTE

AL PROGRAMA ATENCION AL VECINO LE CORRESPONDE LAS FUNCIONES RELACIONADAS CON:

- a) Promover la participación ciudadana en temas ambientales y otros relacionados.
- b) Recepcionar reclamos y/o denuncias ambientales, por los diferentes canales de recepción.
- c) Ejecutar el plan de coordinación logística con las áreas competentes de acuerdo a la naturaleza del reclamo, para su correspondiente ejecución.
- d) Mantener actualizada la base de datos.
- e) Elevar informes estadísticos al Sr. Secretario.
- f) Garantizar una eficiente atención al público.

SUB SECRETARÍA DE ESPACIOS VERDES

AL PROGRAMA RECUPERACION DE ESPACIOS VERDES LE CORRESPONDE LAS FUNCIONES RELACIONADAS CON:

- a) Asistir a la Sub Secretaria de Espacios Verdes.
- b) Crear e implementar programas de recuperación de espacios verdes, fomentando la participación ciudadana.
- c) Proveer de plantas y espacios arbóreas conjuntamente con asesoramiento técnico a las comisiones vecinales a efectos de realizar una campaña permanente de forestación.
- d) Elaborar y ejecutar proyectos arquitectónicos de remodelación o cambio del estado actual de los espacios verdes, pudiendo aceptar propuestas efectuadas por las personas físicas y/o jurídicas, si éstas son consideradas convenientes y adecuadas.
- e) Promover el desarrollo del Programa de Padrinazgo.
- f) Relevamiento de espacios verdes municipales y regulación patrimonial de los mismos.
- g) Elevar informes estadísticos al Sr. Secretario.

AL SUB PROGRAMA PROYECTO Y EJECUCION DE OBRAS DE ARQUITECTURA Y PAISAJISMO LE CORRESPONDE LAS FUNCIONES RELACIONADAS CON:

- a) Elaborar proyectos de remodelación, mejoramiento y embellecimiento en los espacios verdes nuevos y existentes, mediante proyecto arquitectónicos paisajísticos.
- b) Elaborar nuevos proyectos de espacios verdes públicos con la finalidad de aumentar la densidad de superficie de espacios verdes por habitante.
- c) Elaborar proyectos de parquización y paisajismo para implementación en Padrinazgos y diferentes superficies verdes.
- d) Desarrollar actividades de interacción con los vecinos, colegios de profesionales y asociaciones afines, con el objeto de involucrar y dar participación al sector.
- e) Proveer asesoramiento a la comunidad, centros vecinales sobre especies aptas para forestación en la vía pública.

AL PROGRAMA ARBOLADO URBANO Y VIVEROS LE CORRESPONDE LAS FUNCIONES RELACIONADAS CON:

- a) Asistir a la Sub Secretaria de Espacios Verdes.
 - b) Ejecutar el servicio de mantenimiento y cuidado de los espacios verdes de la municipalidad, incluyendo tareas de forestación, reacondicionamiento, equipamiento y parquización.
- Programar las actividades del personal de mantenimiento (placeros, podadores y guardaparques).


Sr. Carmen Marisol Ayala
Programa de Despacho
Secretaría de Servicios Públicos y Ambiente
Municipalidad de Salta
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

...///

.../// CORRESPONDE A RESOLUCION N° ~~2~~ - 0 2 5 4

- d) Mantener y mejorar plazas y espacios verdes públicos.
- e) Supervisar y coordinar las actividades de los Viveros Municipales, como así también la puesta en valor.
- f) Producción de forestales y ornamentales en viveros municipales.
- g) Fiscalizar el arbolado urbano, según ordenanzas vigentes.
- h) Supervisar y coordinar de las actividades de forestación y arbolado público.

AL SUB PROGRAMA PLANIFICACION Y FORESTACION URBANA LE CORRESPONDE LAS FUNCIONES RELACIONADAS CON:

- a) Implementar políticas para implantar y/o sustituir el arbolado público y los espacios verdes y realizar todo cuidado inherente a la permanencia y desarrollo de los mismos.
- b) Ejecutar tareas de forestación y parquizado, facilitando la vinculación y trabajo entre La Municipalidad y el vecino, buscando la participación de la comunidad.
- c) Establecer los objetivos técnicos para proteger, preservar, estudiar y desarrollar el arbolado público y los espacios verdes constituidos por césped, árboles, arbustos, herbáceas, florales y cualquier otro elemento que forme parte constitutiva o complementaria de las plazas, plazoletas, jardines y parques del ejido municipal.


AL SUB PROGRAMA EDUCACION AMBIENTAL LE CORRESPONDEN LAS FUNCIONES RELACIONADAS CON:

- a) Asistir a la Sub Secretaria de Espacios Verdes.
- b) Promover programas tendientes a la toma de conciencia ambiental en la comunidad.
- c) Fomentar e impulsar políticas de preservación del ambiente saludable.
- d) Coadyuvar, con las diferentes áreas municipales y entidades de la sociedad, la preservación del patrimonio natural y cultural de la ciudad.
- e) Estimular e incentivar acciones tendientes a proteger el medio ambiente.
- f) Priorizar actividades educativas, tendientes a reforzar el cuidado de los vecinos luego de plantaciones realizadas por el municipio.

SUBSECRETARIA DE POLITICA Y CONTROL AMBIENTAL:

AL PROGRAMA CATEGORIZACION Y AUDITORIA LE CORRESPONDEN LAS FUNCIONES RELACIONADAS CON:

- a) Asistir al Sub Secretario de Política y Control Ambiental.
- b) Intervenir y colaborar con el programa de inspecciones ambientales, a efectos de realizar las inspecciones previas a la emisión de la Resolución de categorización y/o de pedido de informe de auditoría ambiental de seguimiento.
- c) Realizar mediante dictamen técnico la categorización ambiental de los emprendimientos, junto a la solicitud de la documentación técnica pertinente para la obtención del Certificado de Aptitud Ambiental Municipal (CAAM).
- d) Dictaminar y notificar sobre la documentación faltante a presentar para obtener el Certificado de Aptitud Ambiental Municipal (CAAM).
- e) Auditar los expedientes sometidos al procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental y Social (EIAS), realizando el correspondiente visado de la Resolución del Certificado de Aptitud Ambiental Municipal (CAAM), previo a la firma de la autoridad competente.
- f) Llevar un control y estadísticas de los Certificados de Aptitud Ambiental Municipal (CAAM) otorgados.
- g) Recepcionar y evaluar los documentos técnicos ambientales provenientes de COPAIPA con el correspondiente informe de la comisión ad hoc.


Dra. Carmen Mariño Avila
Programa de Despacho
Secretaría de Servicios Públicos y Ambiente
Municipalidad de Salta
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

.../// CORRESPONDE A RESOLUCION N° **E-0254**

- h) Gestionar y adjuntar la documentación al expediente de referencia.
- i) Elaborar el dictamen técnico que aprueba el documento técnico ambiental presentado y sugerir a la Subsecretaría de Política de Control Ambiental la emisión del instrumento legal de la Declaración de Impacto Ambiental y Social (DIAS) y del Certificado de Aptitud Ambiental Municipal (CAAM).

SUBSECRETARIA DE LIMPIEZA URBANA:

AL PROGRAMA SERVICIOS PUBLICOS CONTRATADOS LE CORRESPONDE LAS FUNCIONES RELACIONADAS CON:

- a) Asistir al Sub Secretario de Limpieza Urbana.
- b) Gestionar los servicios contratados y concesionados a cooperativas y/o empresas.
- c) Inspeccionar y controlar los servicios contratados, desmalezado de canales, baldíos, ejecutados por cooperativas y/o empresas.
- d) Inspeccionar y controlar los servicios concesionados, recolección de residuos y alumbrado públicos, ejecutados por empresas.
- e) Gestionar, ejecutar y controlar el servicio de higiene por administración.
- f) Emitir informes estadísticos al Sr. Secretario.

AL SUB PROGRAMA PROYECTOS DE SERVICIOS PUBLICOS LE CORRESPONDEN LAS FUNCIONES RELACIONADAS CON:

- a) Asistir al Sub Secretario de Limpieza Urbana.
- b) Certificar e inspeccionar los desmalezados en espacios verdes y canales públicos.
- c) Emitir informes estadísticos al Sr. Secretario.

AL SUB PROGRAMA CONTROL DE LIMPIEZA URBANA LE CORRESPONDE LAS FUNCIONES RELACIONADAS CON:

- a) Asistir al Sub Secretario de Limpieza Urbana.
- b) Ejecutar el control de limpieza urbana.
- c) Controlar y aplicar multas a comercios por residuos fuera de horario, según normativa vigente.
- d) Controlar y aplicar multas a Terrenos baldíos por falta de mantenimiento, según normativa vigente.
- e) Emitir informes estadísticos al Sr. Secretario.

SUB SECRETARIA DE RENOVACION URBANA:

AL PROGRAMA PLANTA FIJA HORMIGONERA LE CORRESPONDE LAS FUNCIONES RELACIONADAS CON:

- a) Asistir al Sub Secretario de Renovación Urbana.
- b) Emitir actos administrativos propios de su ámbito de incumbencias.
- c) Ejecutar las obras de pavimento, cordón cuenta, calzada enripiada y bacheo en la ciudad.
- d) Emitir actos administrativos propios de su ámbito de incumbencias.
- e) Supervisar el desempeño de las áreas de su dependencia.

AL PROGRAMA TALLERES Y LOGISTICA LE CORRESPONDE LAS FUNCIONES RELACIONADAS CON:

- a) Asistir al Sub Secretario de Renovación Urbana.
- b) Efectuar y controlar el mantenimiento mecánico, de interior, carrocería, de higiene y de imagen del parque automotor.
- c) Implementar las acciones necesarias para un correcto y eficaz funcionamiento del taller mecánico.


Sra. Carmen Marisol Avila
Programa de Despacho
Secretaría de Servicios Públicos y Ambiente
Municipalidad de Salta

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

...///

.../// CORRESPONDE A RESOLUCION N° 0-0254

- d) Disponer de los recursos necesarios para el mantenimiento y funcionamiento del equipamiento dependiente de la Sub Secretaria de Renovación Urbana.
- e) Emitir actos administrativos propios de su ámbito de incumbencias.

AL SUB PROGRAMA LOGISTICA DE CAMIONES Y EQUIPOS LIVIANOS LE CORRESPONDE LAS FUNCIONES RELACIONDAS CON:

- a) Gestionar y controlar los camiones y equipos livianos del parque automotor de la Sub Secretaria.
- b) Emitir actos administrativos propios de de su ámbito de incumbencias

AL PROGRAMA PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA VIAL LE CORRESPONDE LAS FUNCIONES RELACIONDAS CON:

- a) Asistir al Sub Secretario de Renovación Urbana.
- b) Ejecutar, controlar y supervisar los proyectos requeridos por el Sub Secretario.
- c) Supervisar todo tipo de obra interna o contratada a terceros, de obras viales y obras menores contratadas o por administración.
- d) Realizar todo tipo de legajos técnicos de obra por administración o por terceros, dentro del espacio público capitalino y que impliquen el empleo de mano de obra municipal o externa, al municipio, dentro de los convenios que el mismo pudiera establecer.
- e) Confeccionar los pliegos, cómputos y presupuestos de todas las obras de infraestructura vial que requiera la Sub Secretaria de Renovación Urbana.
- f) Realizar inspecciones de obras conforme a los contratos y obras que disponga la Sub Secretaria de Renovación Urbana y aquellas obras que, por intermedio de esta, requiera de inspección.
- g) Revisar la certificación de contratos a terceros.
- h) Emitir los informes técnicos que requiera la Sub Secretaria de Renovación Urbana.
- i) Supervisar el desempeño de las áreas de su dependencia.

AL PROGRAMA OBRAS ELECTRICAS Y ALUMBRADO PÚBLICO LE CORRESPONDE LAS FUNCIONES RELACIONDAS CON:

- a) Asistir al Sub Secretario de Renovación Urbana.
- b) Ejecución de obras eléctricas necesarias en todo el ejido capitalino, utilizando medios municipales propios, de terceros o combinaciones de ambos en los tiempos y formas que disponga la Sub Secretaria de Renovación Urbana.
- c) Brindar rendiciones de las ejecuciones y de la calidad de las obras realizadas.
- d) Emitir informes técnicos sobre obras designadas.
- e) Supervisar el desempeño de las áreas de su dependencia.

AL PROGRAMA DISEÑO Y PROYETOS LE CORRESPONDE LAS FUNCIONES RELACIONDAS CON:

- a) Gestionar y elaborar proyectos de obras eléctricas que se requieran.
- b) Emitir actos administrativos propios de su ámbito de incumbencias

AL SUB PROGRAMA FISCALIZACION DE OBRAS PRIVADAS ELECTRICAS Y DE TELECOMUNICACIONES LE CORRESPONDE LAS FUNCIONES RELACIONDAS CON:

- a) Fiscalizar los expedientes de obras privadas eléctricas y de telecomunicaciones.
- b) Administrar y gestionar inspecciones de obras.
- c) Emitir actos administrativos propios de su ámbito de incumbencias.

AL PROGRAMA CEMENTERIOS LE CORRESPONDE LAS FUNCIONES RELACIONDAS CON:

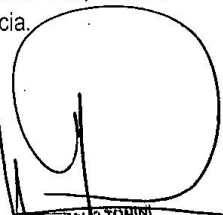
.../// CORRESPONDE A RESOLUCION N° **0 2 5 4**

- a) Asistir al Sub Secretario de Renovación Urbana.
- b) Proponer, formular y redactar según corresponda, reglamentos y convenios.
- c) Dirigir el desarrollo de las políticas, planes, programas y proyectos que en materia de servicios funerarios se adopten.
- d) Reglamentar el uso y preservación de los recursos de los cementerios municipales.
- e) Formular propuestas sobre el pago de tributos de los cementerios.
- f) Organizar acciones conjuntas de gestión social de los servicios funerarios que conduzcan a la participación de la comunidad, para garantizar condiciones saludables, ambientales y brindarles oportunidades laborales.
- g) Emitir actos administrativos propios de su ámbito de incumbencias.

AL PROGRAMA REFACCIONES Y OBRAS MENORES LE CORRESPONDE LAS FUNCIONES RELACIONADAS CON:

- a) Asistir al Sub Secretario de Renovación Urbana.
- b) Ejecutar tareas de mantenimiento y refacciones referentes a albañilería, carpintería y herrería.
- c) Cooperar con los demás programas para la coordinación de tareas competentes.
- d) Emitir actos administrativos propios de su ámbito de incumbencia.


Sra. Carmen Madrid Avila
Programa de Despacho
Secretaría de Servicios Públicos y Ambiente
Municipalidad de Salta
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


AROLDO JESUS TONINI
SECRETARIO DE SERVICIOS
PUBLICOS Y AMBIENTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA

.../// CORRESPONDE A RESOLUCION N° **F-0254**

ANEXO II

SECRETARIA DE SERVICIOS PUBLICOS Y AMBIENTE

<u>APELLIDO Y NOMBRE</u>	<u>D.N.I.</u>	<u>CARGO</u>	<u>DECRETO</u>
Galli, Raúl Héctor	11.158.734	Jefe del Programa Atención al Vecino	779/14
Cappelen, María Eugenia	30.221.277	Jefa del Programa Recuperación de Espacios Verdes	0009/20 – 1.3
Soria, Luciana	31.733.110	Jefa del Sub Programa Proyecto y Ejecución de Obras de Arquitectura y Paisajismo	1249/19 – 1.5
Goytia, Sebastián	18.020.709	Jefe del Programa Arbolado Urbano y Viveros	0009/20 – 1.3
Rojo, Josefina	30.637.341	Jefa del Sub Programa Planificación y Forestación Urbana	1249/20 – 1.5
Visuara, Myriam Noemí	13.347.198	Jefa del Sub Programa Educación Ambiental	954/09
Cavallo, Verónica del Rosario	28.083.774	Jefa del Programa Categorización y Auditoria	0009/20 – 1.3
Baequen, Angélica Elizabeth	23.318.536	Jefa del Programa Servicios Públicos Contratados	0009/20 – 1.3
Morales Molina, Martín	20.884.437	Jefe del Sub Programa Proyectos de Servicios Públicos	954/09
Gramajo, Walter Osvaldo	14.649.807	Jefe del Sub Programa Control de Limpieza Urbana	1168/12
Rodríguez, Hugo	11.943.750	Jefe del Programa Planta Fija Hormigonera Artigas	954/09
Cabana, Olga Estela	11.295.554	Jefa del Programa Talleres y Logística	779/14
Gumilla, Rolando Nazareno	11.470.723	Jefe del Sub Programa Logística de Camiones y Equipos Livianos	779/14
Sosa, Juan Carlos	18.010.413	Jefe de Sub Programa Talleres Mecánicos	1008/07
Quispe, María Mercedes	14.709.057	Jefa del Programa Proyectos de Infraestructura Vial	1008/07
Valencia Donat, Carolina Inés	21.310.248	Jefa del Programa Obras Eléctricas y Alumbrado Publico	0009/20 – 1.3
Villarruel, Luis Carlos	11.539.944	Jefe del Programa Diseño y Proyectos	779/14
Guaymas, José Ignacio	11.538.390	Jefe de Sub Programa Fiscalización de Obras Privadas Eléctricas y de Telecomunicaciones	779/14
Calderoni, Tomas Federico	24.977.808	Jefe del Programa Cementerios	0009/20
Alegre, José Carlos	12.575.938	Jefe de Programa Refacciones y Obras Menores	1168/12


 Sra. Carmen Mansol Avila
 Programa de Despacho
 Secretaría de Servicios Públicos y Ambiente
 Municipalidad de Salta
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


 AROLDO JESUS LONIN
 SECRETARIO DE SERVICIOS
 PUBLICOS Y AMBIENTE
 MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA

...///

SALTA, 03 de marzo de 2020

RESOLUCION N° 0255
SECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y AMBIENTE
REFERENCIA: LEGAJO N° 46976

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS Y AMBIENTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad "ALMACEN POR MENOR - VENTA DE FRUTAS Y VERDURAS- VENTA DE AVES FAENADAS Y SUS DERIVADOS", presentada por el Sr. OSCAR NICANOR ADRIAN CARRASCO, D.N.I. N° 94,013,761, desarrollada en un local sito en **Manzana 305 C - Lote 16, B° SAN BENITO, catastro N° 129582** de la ciudad de Salta de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada

ARTICULO 2°.- RENOVAR a favor del Sr. OSCAR NICANOR ADRIAN CARRASCO, D.N.I. N° 94,013,761 el CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.), registrado en el PADRON AMBIENTAL SLA-79188 correspondiente a la actividad "ALMACEN POR MENOR - VENTA DE FRUTAS Y VERDURAS- VENTA DE AVES FAENADAS Y SUS DERIVADOS", desarrollada en un local sito en **Manzana 305 C - Lote 16, B° SAN BENITO, catastro N° 129582** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**

ARTICULO 3°.- El referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación

ARTICULO 4°.- NOTIFICAR al Sr. OSCAR NICANOR ADRIAN CARRASCO, D.N.I. N° 94,013,761 la presente Resolución

ARTICULO 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto

ARTICULO 6°.- COMUNICAR, publicar en BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL, archivar

TONINI

SALTA, 03 de marzo de 2020

RESOLUCION N° 0256
SECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y AMBIENTE
REFERENCIA: LEGAJO N° 61738

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS Y AMBIENTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad "VENTA AL POR MENOR DE LUBRICANTES PARA AUTOMOTORES Y MOTOCICLETAS - VENTA DE REPUESTOS Y ACCESORIOS - LUBRICENTRO", desarrollada por el Sr. MIGUEL ANGEL CALISAYA, D.N.I. N° 24,182,857, en un local sito en **calle SAMUEL QUEVEDO N° 2236, B° 20 DE JUNIO, catastro N° 39437**, en la ciudad de Salta, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 7°, inciso b), de la Ordenanza N° 12.745.-

ARTICULO 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental presentada por el Sr. MIGUEL ANGEL CALISAYA, D.N.I. N° 24,182,857 correspondiente a la actividad "VENTA AL POR MENOR DE LUBRICANTES PARA AUTOMOTORES Y MOTOCICLETAS - VENTA DE REPUESTOS Y ACCESORIOS - LUBRICENTRO", desarrollada en un local sito en **calle SAMUEL QUEVEDO N° 2236, B° 20 DE JUNIO, catastro N° 39437**, en la ciudad de Salta, de acuerdo con los términos en que se encuentra confeccionada y EMITIR la Declaración de Impacto Ambiental y Social (DIAS) .-

ARTICULO 3°.- EXTENDER a favor del Sr. MIGUEL ANGEL CALISAYA, D.N.I. N° 24,182,857, el CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.) registrado en el PADRON AMBIENTAL SLA-79205 correspondiente a la actividad "VENTA AL POR MENOR DE LUBRICANTES PARA AUTOMOTORES Y MOTOCICLETAS - VENTA DE REPUESTOS Y ACCESORIOS - LUBRICENTRO", desarrollada en un local sito en **calle SAMUEL QUEVEDO N° 2236, B° 20 DE JUNIO, catastro N° 39437**, en la ciudad de Salta.-

ARTICULO 4°.- EL referido Certificado tendrá una vigencia de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el/la titular solicitar su renovación con la debida anticipación.-

ARTICULO 5°.- NOTIFICAR al Sr. MIGUEL ANGEL CALISAYA, D.N.I. N° 24,182,857, la presente Resolución.-

ARTICULO 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.-

ARTICULO 7°.- **COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.-

TONINI

SALTA, 03 de marzo de 2020

RESOLUCION N° 0257
SECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y AMBIENTE
REFERENCIA: LEGAJO N° 8311

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS Y AMBIENTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad "FABRICA DE PASTAS FRESCAS", presentada por la firma LLENES Y CIA S.R.L., C.U.I.T. N° 33-68128959-9, desarrollada en un local sito en Ruta NACIONAL N° 51 - KM 2,2 - B° MIGUEL ARAOZ, catastro N° 31864 de la ciudad de Salta de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada

ARTICULO 2°.- RENOVAR a favor de la firma LLENES Y CIA S.R.L., C.U.I.T. N° 33-68128959-9 el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-60790** correspondiente a la actividad "FABRICA DE PASTAS FRESCAS", desarrollada en un local sito en Ruta NACIONAL N° 51 - KM 2,2 - B° MIGUEL ARAOZ, catastro N° 31864 de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**

ARTICULO 3°.- El referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación

ARTICULO 4°.- NOTIFICAR a la firma LLENES Y CIA S.R.L., C.U.I.T. N° 33-68128959-9 la presente Resolución

ARTICULO 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto

ARTICULO 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar

TONINI

SALTA, 04 de marzo de 2020

RESOLUCION N° 0258
SECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y AMBIENTE
REFERENCIA: LEGAJO N° 64262

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS Y AMBIENTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad "RESTAURANTE CON ESPECTÁCULO", desarrollada por el Sr. RODRIGO SEBASTIAN MACIEL, D.N.I. N° 30.084.211, en un local sito en calle LA RIOJA N° 802, catastro N° 17329, en la ciudad de Salta, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 7°, inciso b), de la Ordenanza N° 12.745.-

ARTICULO 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental presentada por el Sr. RODRIGO SEBASTIAN MACIEL, D.N.I. N° 30.084.211, correspondiente a la actividad "RESTAURANTE CON ESPECTÁCULO", desarrollada en un local sito en calle GRAL. BALCARCE N° 908 AREA CENTRO, catastro N° 143.785, en la ciudad de Salta, de acuerdo con los términos en que se encuentra confeccionada y EMITIR la Declaración de Impacto Ambiental y Social (DIAS) .-

ARTICULO 3°.- EXTENDER a favor del Sr. RODRIGO SEBASTIAN MACIEL, D.N.I. N° 30.084.211, el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)** registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA- 79207** correspondiente a la actividad "RESTAURANTE CON ESPECTÁCULO", desarrollada en un local sito en calle GRAL. BALCARCE N° 908 AREA CENTRO, catastro N° 143.785 en la ciudad de Salta.-

ARTICULO 4°.- En particular, y en función al tipo de actividad, la titular deberá asumir el siguiente compromiso ambiental, en caso de incumplimiento se tendrá por revocado el Certificado de Aptitud Ambiental Municipal:

1.- Deberá presentar constancia de retiro y disposición final de Aceites Vegetales Usados, emitida por empresa habilitada para tal fin, **los cuales deben ser presentados ante la Subsecretaría de Política y Control Ambiental, o el órgano que la reemplace, cuando la misma lo solicite o durante el trámite de Renovación del C.A.A.M.**

2.- Realizar en períodos no mayores a doce (12) meses controles de mediciones de ruidos durante el desarrollo de espectáculos en el local (diferentes horarios). Dichas mediciones deben estar realizadas por un Profesional idóneo, habilitado por COPAIPA, representando en el informe las recomendaciones o sugerencias que surjan a partir de los resultados obtenidos. **Dichos informes deben ser presentados ante la Subsecretaría de Política y Control Ambiental, o el órgano que la reemplace, cuando la misma lo solicite o durante el trámite de Renovación del C.A.A.M.**

3.- Los niveles sonoros internos del local comercial no deberán superar los niveles máximos permitidos por Ley N° 19587/72 y Dec. 351/79.

4.- La actividad consistirá solo en la presentación de grupos pequeños, no se desarrollarán recitales de ningún tipo, mega espectáculos y/o baile público.

5.- Durante el funcionamiento de la actividad deberá mantener las puertas y/o ventanas cerradas (no bloqueadas) de acceso al local y las que dan al patio interno.

6.- Deberá **abstenerse** de reproducir audio y/o video en lugares abiertos (patios) o vía pública. Caso contrario será pasible de sanciones.

ARTICULO 5°.- EL referido Certificado tendrá una vigencia de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el/la titular solicitar su renovación con la debida anticipación.-

ARTICULO 6°.- NOTIFICAR al Sr. **RODRIGO SEBASTIAN MACIEL, D.N.I. N° 30.084.211**, la presente Resolución.-

ARTICULO 7°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.-

ARTICULO 8°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar

TONINI

SALTA, 4 de marzo de 2020

RESOLUCIÓN N° 0259

SECRETARIA DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS

REFERENTE: D.A. N° 25769-2019

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.-HACER LUGAR a la solicitud de EXTRACCIÓN,de un forestal perteneciente a la especie SERENO COMUN, ubicado en calle Deán Funes N° 1320;extracciónque pueden ser llevada a cabo por la Municipalidad de la Ciudad de Saltao por el frentista, debiendo observarse lo siguiente:

Inc. 1°.-En caso de que los trabajos de extracción sean realizados por la Municipalidad de Salta, corre por cuenta del frentista en un plazo perentorio de quince (15) días corridos, la obligación de reparar la vereda y la reposición de lasespecies.

Inc. 2°.- En caso de que el frentista ejecute dicha extracción, deberá comunicar fehacientemente, en forma escrita y por duplicado de esta circunstancia a la Sub Secretaria Desarrollo Ambiental Sustentable, de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos de la Municipalidad de Salta para su correspondiente registro; quedando bajo su exclusiva responsabilidad civil y/o penal frente a cualquier daño y/o lesiones que se pudiera producir en las cosas, personas o terceros y corriendo por cuenta del frentista en un plazo perentorio de quince (15) días corridos contados a partir de la recepción de la notificación de la presente Resolución, la obligación de reparar la vereda y la reposición de las especies.-

ARTICULO 2°.-ORDENARal propietario frentista, la obligatoria reposición, en el plazo establecido en el art. 1, de otro forestal de menor porte apto para el arbolado público debiendo ser, la especie ordenada: Lapacho Rosado (*Handroanthus impetiginosus*) o Tarco (*Jacaranda Mimosifolia*) de altura igual o mayor a 1,70m. Bajo apercibimiento en caso de incumplimiento de ser pasible de las sanciones correspondientes.

ARTICULO 3°.-TOMAR razón las distintas dependencias de la Secretaria de Ambiente y Servicios Públicos.

ARTICULO 4°.-NOTIFICAR del contenido de la presente Resolución a los involucrados.

ARTICULO 5°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

TONINI

SALTA,4 de marzo de 2020

RESOLUCIÓN N° 0260

SECRETARIA DE SERVICIOS PUBLICOS Y AMBIENTE

REFERENTE:D.A. N° 28005-2019

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS Y AMBIENTE
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE

ARTICULO 1°.- AUTORIZARala Sra. Sonia Zapata arealizar la Extracción deunforestal perteneciente a la especie LIQUIDAMBAR, ubicado enB° Tres Cerritos, calle Las Rosas N° 133,quedando bajo su exclusiva responsabilidad civil y/o penal frente a cualquier daño y/o lesiones que se pudiera producir en

las cosas, personas o terceros y corriendo por cuenta del frentista en un plazo perentorio de quince (15) días corridos, la obligación de reparar la vereda y la reposición de la especie

ARTICULO 2°.-ORDENAR al solicitante, la obligatoria reposición en el plazo establecido en art. 1, de otro forestal de menor porte apto para el arbolado público debiendo ser la especie sugerida: (Handroanthus Impetiginosus) o Tarco (Jacaranda mimosifolia) de altura igual Lapacho rosado o mayor a 1,70m. Bajo apercibimiento, en caso de incumplimiento, de ser pasible de las sanciones correspondientes

ARTICULO 3°.-HACER SABER al solicitante, que el árbol o resto de la flora pública extraídas, serán trasladadas a las dependencias del Área de Espacios Verdes o al lugar que este determine.

ARTICULO 4°.-TOMAR razón las distintas dependencias de la Secretaria de Ambiente y Servicios Públicos.

ARTICULO 5°.- NOTIFICAR del contenido de la presente Resolución a los involucrados.

ARTICULO 6°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

TONINI

SALTA, 4 de marzo de 2020

RESOLUCIÓN N° 2061
SECRETARIA DE SERVICIOS PUBLICOS Y AMBIENTE
REFERENTE: Expediente N° 46216-SG-2019

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS Y AMBIENTE
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR al Sr. Alejandro A Saravia, D.N.I. N° 8.177.040a realizar la extracción de un forestal perteneciente a la especie ALAMO PLATEADO, ubicado en B° La Alorada, Calle 5, Casa 97, quedando bajo su exclusiva responsabilidad civil y/o penal frente a cualquier daño y/o lesiones que se pudiera producir en las cosas, personas o terceros y corriendo por cuenta del frentista en un plazo perentorio de quince (15) días corridos, la obligación de reparar la vereda y la reposición de la especie.

ARTICULO 2°.-ORDENAR al solicitante, la obligatoria reposición en el plazo establecido en art. 1, de otros forestales de menor porte apto para el arbolado público debiendo ser la especie sugerida: Jabonero de la China (Koelreuteria Paniculata) o Tarco (Jacaranda mimosifolia) de altura igual o mayor a 1,70m. Bajo apercibimiento, en caso de incumplimiento, de ser pasible de las sanciones correspondientes

ARTICULO 3°.-HACER SABER al solicitante, que el árbol o resto de la flora pública extraídas, serán trasladadas a las dependencias del Área de Espacios Verdes o al lugar que este determine.

ARTICULO 4°.-TOMAR razón las distintas dependencias de la Secretaria de Ambiente y Servicios Públicos.

ARTICULO 5°.- NOTIFICAR del contenido de la presente Resolución a los involucrados.

ARTICULO 6°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

TONINI

SALTA, 4 de marzo de 2020

RESOLUCIÓN N° 0262
SECRETARIA DE SERVICIOS PUBLICOS Y AMBIENTE
REFERENTE: Expediente N° 59743-SG-2019

POR ELLO:

**LA SECRETARIA DE SERVICIOS PUBLICOS Y AMBIENTE
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR al Pablo Morales, socio gerente de la Empresa H8 S.R.L. a realizar la Extracción de un forestal perteneciente a la especie FRESNO, ubicado en Villa Chartas, calle Chacabuco N° 566. Quedando bajo su exclusiva responsabilidad civil y/o penal frente a cualquier daño y/o lesiones que se pudiera producir en las cosas, personas o terceros y corriendo por cuenta del frentista en un plazo perentorio de quince (15) días corridos, la obligación de reparar la vereda y la reposición de la especie.

ARTICULO 2°.-ORDENAR al solicitante, la obligatoria reposición en el plazo establecido en art. 1, de otro forestal de menor porte apto para el arbolado público debiendo ser de la especie sugerida: Lapachillo amarillo (Handroanthus Chrysotrichus) o Pezuña de Vaca Rosada (Bahuinivariegata) de altura igual o mayor a 1,70 m. Bajo apercibimiento, en caso de incumplimiento, de ser pasible de las sanciones correspondientes.

ARTICULO 3°. - TOMAR razón las distintas dependencias de la Secretaria de Ambiente y Servicios Públicos.

ARTICULO 4°.- NOTIFICAR del contenido de la presente Resolución a los involucrados.

ARTICULO 5°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

TONINI

SALTA, 4 de marzo de 2020

RESOLUCIÓN N° 0263

SECRETARIA DE SERVICIOS PUBLICOS Y AMBIENTE

REFERENTE: Expediente N° 52256-SG-2018

POR ELLO:

**LA SECRETARIA DE SERVICIOS PUBLICOS
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE**

ARTICULO 1°. - **AUTORIZAR** al Sr. Gustavo Daniel Betzel, D.N.I. N° 17.204.400, a realizar la Extracción de un forestal perteneciente a la especie PINO, ubicado en B° Tres Cerritos, calle Las Rosas 529-547 (catastros unificados), quedando bajo su exclusiva responsabilidad civil y/o penal frente a cualquier daño y/o lesiones que se pudiera producir en las cosas, personas o terceros y corriendo por cuenta del frentista en un plazo perentorio de quince (15) días corridos, la obligación de reparar la vereda y la reposición de la especie.

ARTICULO 2°. - **ORDENAR** al solicitante, la construcción de cazuela y la obligatoria reposición en el plazo establecido en art. 1, de otro forestal de menor porte apto para el arbolado público debiendo ser la especie sugerida: Lapacho Rosado (*Handroanthus impetiginosus*) o Tarco Lila (*Jacaranda mimosifolia*) de altura igual o mayor a 1,70m., implantado dentro de la línea de arbolado municipal Bajo apercibimiento, en caso de incumplimiento, de ser pasible de las sanciones correspondientes

ARTICULO 3°. - **HACER SABER** al solicitante, que el árbol o resto de la flora publica extraídas, serán trasladadas a las dependencias del Área de Espacios Verdes o al lugar que este determine.

ARTICULO 4°. - TOMAR razón las distintas dependencias de la Secretaria de Ambiente y Servicios Públicos.

ARTICULO 5°.- NOTIFICAR del contenido de la presente Resolución a los involucrados.

ARTICULO 6°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

TONINI

SALTA, 4 de marzo de 2020

RESOLUCIÓN N° 0264

SECRETARIA DE SERVICIOS PUBLICOS Y AMBIENTE

REFERENTE: D.A. N° 17776

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS Y AMBIENTE
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE**

ARTICULO 1°. - **RECHAZAR** la solicitud de PODA de un forestal perteneciente a la especie FRESNO, ubicado en calle Delfín Leguizamón N° 62.

ARTICULO 2°. - **AUTORIZAR** a la Sra. Soria Rosario D.N.I. N° 13.465.467, a realizar la Extracción de un forestal perteneciente a la especie FRESNO, ubicado en calle Delfín Leguizamón N° 62, quedando bajo su exclusiva responsabilidad civil y/o penal frente a cualquier daño y/o lesiones que se pudiera producir en las cosas, personas o terceros y corriendo por cuenta del frentista en un plazo perentorio de quince (15) días corridos, la obligación de reparar la vereda y la reposición de la especie.

ARTICULO 3°. - **ORDENAR** al solicitante, la obligatoria reposición en el plazo establecido en art. 1, de otro forestal de menor porte apto para el arbolado público debiendo ser la especie sugerida: Lapacho rosado (*Handroanthus impetiginosus*) o Tarco (*Jacaranda mimosifolia*) de altura igual o mayor a 1,70m., implantado dentro de la línea de arbolado municipal Bajo apercibimiento, en caso de incumplimiento, de ser pasible de las sanciones correspondientes.

ARTICULO 4. - **HACER SABER** al solicitante, que el árbol o resto de la flora publica extraídas, serán trasladadas a las dependencias del Área de Espacios Verdes o al lugar que este determine.

ARTICULO 5°. - TOMAR razón las distintas dependencias de la Secretaria de Ambiente y Servicios Públicos.

ARTICULO 6°.- NOTIFICAR del contenido de la presente Resolución a los involucrados.

ARTICULO 7°.- **COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

TONINI

SALTA, 4 de marzo de 2020

RESOLUCIÓN N° 0265
SECRETARIA DE SERVICIOS PUBLICOS Y AMBIENTE
REFERENTE: D.A. N°26872-2019

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS Y AMBIENTE
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR al Sr. Tames Martin, D.N.I. N° 33.753.917a realizar la extracción de un forestal perteneciente a la especie SERENO COMUN, ubicado en Avenida Uruguay N° 435, quedando bajo su exclusiva responsabilidad civil y/o penal frente a cualquier daño y/o lesiones que se pudiera producir en las cosas, personas o terceros y corriendo por cuenta del frentista en un plazo perentorio de quince (15) días corridos, la obligación de reparar la vereda y la reposición de la especie.

ARTICULO 2°.- ORDENAR al solicitante, la obligatoria reposición en el plazo establecido en art. 1, de otros forestales de menor porte apto para el arbolado público debiendo ser la especie sugerida: Tarco (Jacaranda mimosifolia) o Jabonero de la China de altura igual o mayor a 1,70m. Bajo apercibimiento, en caso de incumplimiento, de ser pasible de las sanciones correspondientes

ARTICULO 3°.- HACER SABER al solicitante, que el árbol o resto de la flora publica extraídas, serán trasladadas a las dependencias del Área de Espacios Verdes o al lugar que este determine.

ARTICULO 4°.- TOMAR razón las distintas dependencias de la Secretaria de Ambiente y Servicios Públicos.

ARTICULO 5°.- NOTIFICAR del contenido de la presente Resolución a los involucrados.

ARTICULO 6°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

TONINI

SALTA, 04 de marzo de 2020

RESOLUCIÓN N° 0266
SECRETARIA DE SERVICIOS PUBLICOS Y AMBIENTE
REFERENTE: D.A. N°16505-2017

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS Y AMBIENTE
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR a la Sra. Russo Dominga, D.N.I. N° 6.194.704a realizar la extracción de un forestal perteneciente a la especie LIQUIDAMBAR, ubicado en calle General Güemes N° 1653, quedando bajo su exclusiva responsabilidad civil y/o penal frente a cualquier daño y/o lesiones que se pudiera producir en las cosas, personas o terceros y corriendo por cuenta del frentista en un plazo perentorio de quince (15) días corridos, la obligación de reparar la vereda y la reposición de la especie.

ARTICULO 2°.- ORDENAR al solicitante, la obligatoria reposición en el plazo establecido en art. 1, de otros forestales de menor porte apto para el arbolado público debiendo ser la especie sugerida: Mato (Myrcianthes pungens) o Chal Chal (Allophylus edulis) de altura igual o mayor a 1,70m. Bajo apercibimiento, en caso de incumplimiento, de ser pasible de las sanciones correspondientes

ARTICULO 3°.- HACER SABER al solicitante, que el árbol o resto de la flora publica extraídas, serán trasladadas a las dependencias del Área de Espacios Verdes o al lugar que este determine.

ARTICULO 4°.- TOMAR razón las distintas dependencias de la Secretaria de Ambiente y Servicios Públicos.

ARTICULO 5°.- NOTIFICAR del contenido de la presente Resolución a los involucrados.

ARTICULO 6°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

TONINI

SALTA, 04 de marzo de 2020

RESOLUCIÓN N° 0267

SECRETARIA DE SERVICIOS PUBLICOS Y AMBIENTE
REFERENTE: D.A. N° 15743-2017

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS Y AMBIENTE
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE

ARTICULO 1°. -RECHAZAR la solicitud de PODA de un forestal perteneciente a la especie ARCE, ubicado en calle Alvear N° 715.

ARTICULO 2°. - **AUTORIZAR** al Sr. Sarmiento Javier D.N.I. N° 23.316.793, a realizar la Extracción de un forestal perteneciente a la especie ARCE, ubicado en calle Alvear N° 715, quedando bajo su exclusiva responsabilidad civil y/o penal frente a cualquier daño y/o lesiones que se pudiera producir en las cosas, personas o terceros y corriendo por cuenta del frentista en un plazo perentorio de quince (15) días corridos, la obligación de reparar la vereda y la reposición de la especie.

ARTICULO 3°. - **ORDENAR** al solicitante, la obligatoria reposición en el plazo establecido en art. 1, de otro forestal de menor porte apto para el arbolado público debiendo ser la especie sugerida: Lapacho rosado (*Handroanthus impetiginosus*) o Tarco (*Jacaranda mimosifolia*) de altura igual o mayor a 1,70m., implantado dentro de la línea de arbolado municipal Bajo apercibimiento, en caso de incumplimiento, de ser pasible de las sanciones correspondientes.

ARTICULO 4. - **HACER SABER** al solicitante, que el árbol o resto de la flora pública extraídas, serán trasladadas a las dependencias del Área de Espacios Verdes o al lugar que este determine.

ARTICULO 5°. - **TOMAR** razón las distintas dependencias de la Secretaria de Ambiente y Servicios Públicos.

ARTICULO 6°. - **NOTIFICAR** del contenido de la presente Resolución a los involucrados.

ARTICULO 7°. - **COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

TONINI

SALTA, 04 de marzo de 2020

RESOLUCIÓN N° 0268
SECRETARIA DE SERVICIOS PUBLICOS Y AMBIENTE
REFERENTE: Expediente N° 42922-SG-2019

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS Y AMBIENTE
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE

ARTICULO 1°. - **AUTORIZAR** al Sr. Jorge Carlos Sevillano, D.N.I. N° 10.166.196a realizar la extracción de un forestal perteneciente a la especie FRESNO, ubicado en B° Intersindical, calle La Voz del Comahue N° 2889, quedando bajo su exclusiva responsabilidad civil y/o penal frente a cualquier daño y/o lesiones que se pudiera producir en las cosas, personas o terceros y corriendo por cuenta del frentista en un plazo perentorio de quince (15) días corridos, la obligación de reparar la vereda y la reposición de la especie.

ARTICULO 2°. - **ORDENAR** al solicitante, la obligatoria reposición en el plazo establecido en art. 1, de otros forestales de menor porte apto para el arbolado público debiendo ser la especie sugerida: Jabonero de la China (*Koelreuteria paniculata*) o Pezuña de vaca rosada (*Bauhinia variegata*) de altura igual o mayor a 1,70m. Bajo apercibimiento, en caso de incumplimiento, de ser pasible de las sanciones correspondientes

ARTICULO 3°. - **HACER SABER** al solicitante, que el árbol o resto de la flora pública extraídas, serán trasladadas a las dependencias del Área de Espacios Verdes o al lugar que este determine.

ARTICULO 4°. - **TOMAR** razón las distintas dependencias de la Secretaria de Ambiente y Servicios Públicos.

ARTICULO 5°. - **NOTIFICAR** del contenido de la presente Resolución a los involucrados.

ARTICULO 6°. - **COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

TONINI

SALTA, 04 de marzo de 2020

RESOLUCIÓN N° 0269
SECRETARIA DE SERVICIOS PUBLICOS Y AMBIENTE
REFERENTE: OFICIO 14-01-2020 – General Güemes N°1849

POR ELLO:

LA SECRETARIA DE SERVICIOS PUBLICOS Y AMBIENTE

DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.-HACER LUGARa la EXTRACCIÓNdeun forestal perteneciente a la especie SERENO AUREO, ubicado encalle General Güemes N° 1848, implantado en el mencionadodomicilio; extracciónque pueden ser llevada a cabo por la Municipalidad de la Ciudad de Salta o por el frentista;

Inc. 1°. - En caso de que los trabajos de extracción sean realizados por la Municipalidad de Salta, corre por cuenta del frentista en un plazo perentorio de quince (15) días corridos, la obligación de reparar la vereda y la reposición de las especies.

Inc. 2°.- En caso de que el frentista ejecute dicha extracción, deberá comunicar fehacientemente, en forma escrita y por duplicado de esta circunstancia a la Sub Secretaria Desarrollo Ambiental Sustentable, de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos de la Municipalidad de Salta para su correspondiente registro; quedando bajo su exclusiva responsabilidad civil y/o penal frente a cualquier daño y/o lesiones que se pudiera producir en las cosas, personas o terceros y corriendo por cuenta del frentista en un plazo perentorio de quince (15) días corridos contados a partir de la recepción de la notificación de la presente Resolución, la obligación de reparar la vereda y la reposición de las especies

ARTICULO 2°.- ORDENARal solicitante, la obligatoria reposición en el plazo establecido en art. 1, de otro forestal de menor porte apto para el arbolado público debiendo ser laespecie sugerida:Jabonero de la China (Koelreuteria Paniculata) o Limpiatubo (Callistemuscitrinus) de alturaigual o mayor a 1,70m. Bajo apercibimiento, en caso de incumplimiento, de ser pasible de las sanciones correspondientes.

ARTICULO 3°.- HACERSABERal solicitante, que el árbol o resto de la flora publica extraídas, serán trasladadas a las dependencias del Área de Espacios Verdes o al lugar que este determine.

ARTICULO 4°.-TOMAR razón las distintas dependencias de la Secretaria de Ambiente y Servicios Públicos.

ARTICULO 5°.- NOTIFICAR del contenido de la presente Resolución a los involucrados.

ARTICULO 6°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

TONINI

I SECCION ADMINISTRATIVA CONCEJO DELIBERANTE



RESOLUCIÓN N° 001 C.D.-
Ref.: Expte. C° N° 135 - 0377/20.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- RATIFICAR la Resolución N° 481/19 C.D. de designación de autoridades del Concejo Deliberante de la ciudad de Salta

ARTÍCULO 2º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal. -

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.-----

AMADO – MADILE

RESOLUCIÓN N° 002 C.D.-
Ref.: Exptes. C°s N°s 135 - 0378/20 y 135 - 0372/20.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- CONFORMAR la comisión de Labor Parlamentaria del Concejo Deliberante, la que quedará integrada de la siguiente manera:

COMISIÓN DE LABOR PARLAMENTARIA	
<i>Presidente</i>	MADILE, DARIO HECTOR
<i>Miembros</i>	HERRERA, ROSA (PPS - Partido Propuesta Salteña)
	GAUFFIN, JOSE MIGUEL (Juntos por el Cambio)
	PONTUSSI, SUSANA ELVIRA (Ciudadanos)
	GARCIA ALCAZAR, JOSE DARIO ANTONIO (Yo Participo)
	CAUSARANO, ANGEL (Salta nos Une)
	RUARTE, FERNANDO ANDRES (Frente de Todos)
	ARROYO, ROMINA INES (Salta Tiene Futuro)
	MOYA RUIZ, ABEL DAVID (La Fuerza del Trabajo Social)
	CORREA CARRIZO, CANDELA BETSABE (Nueva Generación)

ARTICULO 2º.- CONFORMAR la comisión de Disciplina, Juicio Político y Responsabilidad Patrimonial del Concejo Deliberante, la que quedará integrada de la siguiente manera:

COMISIÓN DE DISCIPLINA, JUICIO POLÍTICO Y RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL	
<i>Presidente</i>	MADILE, DARIO HECTOR
<i>Miembros</i>	HERRERA, ROSA (PPS - Partido Propuesta Salteña)
	GAUFFIN, JOSE MIGUEL (Juntos por el Cambio)
	PONTUSSI, SUSANA ELVIRA (Ciudadanos)
	GARCIA ALCAZAR, JOSE DARIO ANTONIO (Yo Participo)
	CAUSARANO, ANGEL (Salta nos Une)

	RUARTE, FERNANDO ANDRES (Frente de Todos)
	ARROYO, ROMINA INES (Salta Tiene Futuro)
	MOYA RUIZ, ABEL DAVID (La Fuerza del Trabajo Social)
	CORREA CARRIZO, CANDELA BETSABE (Nueva Generación)

ARTÍCULO 3º.- DEROGAR las Resoluciones N°s 482/19 y 485/19 Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 4º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal. -

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.-----

AMADO – MADILE

RESOLUCIÓN N° 003 C.D.-

Ref.: Expte. C° N° 135 - 0411/20.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- FIJAR los días miércoles a horas 16:00, para la realización de las Sesiones Ordinarias del Concejo Deliberante, de acuerdo a lo establecido en el artículo 20 de la Resolución N° 374/10 – Reglamento Interno del Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 2º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal.

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A UN DÍA DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.-----

AMADO - MADILE

RESOLUCIÓN N° 004 C.D.-

Ref.: Expte. C° N° 135 - 0412/20.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- MODIFICAR el artículo 1º de la Resolución N° 486/19 Concejo Deliberante, el que quedará redactado de la siguiente manera:

ARTICULO 1º.- CONFORMAR las Comisiones Permanentes previstas en el Reglamento Interno del Concejo Deliberante, las que quedarán integradas de la siguiente manera:

COMISIÓN DE LEGISLACIÓN GENERAL

Presidente	FONSECA LARDIES, AMANDA MARIA FRIDA
Vicepresidente	ARROYO, ROMINA INES
Miembros	BENAVIDEZ, FRANCISCO JAVIER
	RUARTE, FERNANDO ANDRES
	GARCIA ALCAZAR, JOSE DARIO ANTONIO
	CORDOBA, RAUL ALBERTO
	BENAVIDES, ANA PAULA

COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTAS

Presidente	CAUSARANO, ANGEL
Vicepresidente	PONTUSSI, SUSANA ELVIRA
Miembros	BENAVIDEZ, FRANCISCO JAVIER
	GAUFFIN, JOSE MIGUEL
	ALURRALDE, SANTIAGO
	GARCIA, LAURA ZULEMA
	CORDOBA, RAUL ALBERTO

COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS Y GARANTÍAS CONSTITUCIONALES

Presidente	RUARTE, FERNANDO ANDRES
Vicepresidente	CORDOBA, RAUL ALBERTO

Miembros	MORA CRUZ, MARIA FLORENCIA
	BENAVIDES, ANA PAULA
	FONSECA LARDIES, AMANDA MARIA FRIDA

COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y URBANISMO

Presidente	GAUFFIN, JOSE MIGUEL
Vicepresidente	BENAVIDEZ, FRANCISCO JAVIER
Miembros	MOYA RUIZ, ABEL DAVID
	RUARTE, FERNANDO ANDRES
	BENAVIDES, ANA PAULA

COMISIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS, ACTIVIDADES COMERCIALES Y PRIVATIZACIONES

Presidente	PONTUSSI, SUSANA ELVIRA
Vicepresidente	GARCIA ALCAZAR, JOSE DARIO ANTONIO
Miembros	MONSERRAT, LILIANA DE LOS ANGELES
	GARCIA, LAURA ZULEMA
	CORDOBA, RAUL ALBERTO

COMISIÓN DE TRÁNSITO, TRANSPORTE Y SEGURIDAD VIAL

Presidente	ALURRALDE, SANTIAGO
Vicepresidente	CORDOBA, RAUL ALBERTO
Miembros	ROMERO, JULIO CESAR
	HERRERA, ROSA
	MORA CRUZ, MARIA FLORENCIA

COMISIÓN DE ACCIÓN SOCIAL Y BECAS

Presidente	GARCIA, LAURA ZULEMA
Vicepresidente	ROMERO, JULIO CESAR
Miembros	PONTUSSI, SUSANA ELVIRA
	FLORES, RICARDO ARIEL
	CAUSARANO, ANGEL

COMISIÓN DE CULTURA, EDUCACIÓN Y PRENSA

Presidente	HERRERA, ROSA
Vicepresidente	ALTAMIRANO, JORGE ALFONSO
Miembros	CORREA CARRIZO, CANDELA BETSABE
	FLORES, RICARDO ARIEL
	RUARTE, FERNANDO ANDRES

COMISIÓN DE DEPORTES, TURISMO Y RECREACIÓN

Presidente	CORREA CARRIZO, CANDELA BETSABE
Vicepresidente	ALTAMIRANO, JORGE ALFONSO
Miembros	ROMERO, JULIO CESAR
	FLORES, RICARDO ARIEL
	BENAVIDES, ANA PAULA

COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE, HIGIENE Y SEGURIDAD

Presidente	MONSERRAT, LILIANA DE LOS ANGELES
Vicepresidente	ROMERO, JULIO CESAR
Miembros	GAUFFIN, JOSE MIGUEL
	MOYA RUIZ, ABEL DAVID
	ALURRALDE, SANTIAGO

COMISION DE SALUD Y NIÑEZ

Presidente	MORA CRUZ, MARIA FLORENCIA
Vicepresidente	FLORES, RICARDO ARIEL

Miembros	MONSERRAT, LILIANA DE LOS ANGELES
	CORREA CARRIZO, CANDELA BETSABE
	ALTAMIRANO, JORGE ALFONSO

**COMISIÓN DE ASUNTOS VECINALES, ORGANIZACIONES COMUNITARIAS
Y DEFENSA DEL CONSUMIDOR**

Presidente	MOYA RUIZ, ABEL DAVID
Vicepresidente	ALTAMIRANO, JORGE ALFONSO
Miembros	MONSERRAT, LILIANA DE LOS ANGELES
	HERRERA, ROSA
	FLORES, RICARDO ARIEL

COMISIÓN DE LA MUJER, LA JUVENTUD Y LA TERCERA EDAD

Presidente	ARROYO, ROMINA INES
Vicepresidente	PONTUSSI, SUSANA ELVIRA
Miembros	CORDOBA, RAUL ALBERTO
	GARCIA, LAURA ZULEMA
	CORREA CARRIZO, CANDELA BETSABE

COMISIÓN DE COMERCIO INTERNACIONAL

Presidente	BENAVIDES, ANA PAULA
Vicepresidente	GAUFFIN, JOSE MIGUEL
Miembros	RUARTE, FERNANDO ANDRES
	CORDOBA, RAUL ALBERTO
	GARCIA ALCAZAR, JOSE DARIO ANTONIO

ARTÍCULO 2°.- COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal. -

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A UN DÍA DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.-----

AMADO - MADILE



“General Martín Miguel de Güemes,
Héroe de la Nación Argentina”